TOMO XCIX — Montevideo, Sábado 26 de Abril de 1930 — Núm. 7137

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se otorga jubilación a don Enrique Buffet

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 8 de 1930.—Número 664|930.

Vista la gestión del señor Enrique Buffet a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Estafetero de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, en virtud de encontrarse físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, según así lo informa el facultativo que la Caja Civil a ese efecto designó y contando hasta el 31 de Enero de 1909, fecha en que renunció, con 17 años y 7 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Considerando: Que debido a su imposibilidad física el peticionario está amparado por lo establecido en el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Enrique Buffet con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 576.73.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

2

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan F. Saldaña

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 8 de 1930.—Número 2204|929.

Vista la gestión del señor Juan F. Saldaña a efecto de que se le otorgue jubilación como Agente de Rentas de 3.ª clase de Salto, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Octubre de 1929 con 16 años de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan F. Saldaña con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 505.69.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan A. Otero

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Abril 8 de 1930.—Número 2242|929.

de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Capataz de los Corrales de Abasto del Concejo de Administración Departamental de Rocha, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el mes de Octubre de 1929 con 18 años, 10 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se compreuba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan A. Otero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 464.22.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

4

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio Mantegazza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 8 de 1930.—Número 3818|929.

Vista la gestión del señor Antonio Mantegazza, de 42 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex carpintero de la Administración Nacional de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, en virtud de haber quedado cesante el día 2 de Diciembre de 1929 por supresión del cargo, contando con 14 años, 9 meses y 27 días de servicios efetivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Mantegazza con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 448.67.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

Se advierte a los funcionarios y subscriptores que encuadernan colecciones que están publicados los Indices correspondientes al 1.er trimestre de 1930.

En venta el Registro Nacional de Leyes de 1929.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión del 25 de Abril de 1930

La Comisión de Peticiones se expide en el proyecto sobre aumento de pensión a las señoritas María del Pilar y Dolores Anecta Anollés.

—Repártase.

Proyectos presentados: Del señor Representante don Gabriel Dambориana (hijo) sobre aumento de pensión a las señoritas Catalina María Dolores, Felipa Paula, Felisa Laura y Julia Escher Sequeira.

—A la Comisión de Peticiones.

La Secretaría.

Secretaría

Reunión de Comisiones

Abril 24 de 1930

Constitución y Legislación —

Asistencia: Don M. García Selgas, doctor Arturo Lerena Acevedo, doctor Javier Barrios Amorín, don Felisberto F. Carámbula, doctor Alvaro R. Vázquez y don Antonio Gustavo Fusco.

Especial de Turismo —

Asistencia: Don Manuel Oribe Coronel y doctor Javier Barrios Amorín.

Inasistencia: Don Gabriel Damboriana (hijo), don Luis Batlle Berres, don Luis M. de Mula, doctor Héctor Seuánez Olivera y don Daniel Herrera y Thode.

Hacienda—

Asistencia: Doctor Manuel Albo, doctor Carlos Quijano, doctor Antonio Gustavo Fusco, doctor Alvaro R. Vázquez, don Vicente F. Costa.

Inasistencia: Don Italo Eduardo Perotti y doctor Daoiz R. Cerdeiras.

Trabajo, Asistencia y Previsión Social—

Asistencia: Doctor Emilio Frugoni, doctor Carlos Quijano, doctor Carlos M. Prando don Atanasio C. Viera y don Alberto Macció.

Inasistencia: Doctor Julio C. Grauert y doctor Hugo Antuña, con aviso.

Salud Pública —

Asistencia: Don Modesto Etchepare y don Mario R. Segredo.

Inasistencia: Doctor César G. Gutiérrez, doctor Máximo Halty, doctor Francisco Forteza, doctor Julio Lorenzo y Deal y doctor Andrés Romero.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del día 24 de Abril de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy, a las quince horas y treinta, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (V. M.), Caviglia, Martínez (M. C.), Lussich, Herrera, Terra y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

"El Concejo de Administración de Salto remite los antecedentes relacionados con la labor realizada por la Comisión que tuvo a su cargo la distribución del subsidio votado para indemnizar a los damnificados por la creciente del río Uruguay y sus afluentes, haciendo suyo, a la vez, el informe que le ha dirigido la Comisión distribuidora, cuyo texto transcribe."

—Al Ministerio de Industrias.

"El señor Presidente da cuenta de haber recibido un telegrama del señor Antonio Ubise, de Salto, en el que se destacan los inconvenientes que crea a la ganadería nacional el decreto del Gobierno argentino que prohibe la industrialización de carnes procedentes del Uruguay, haciendo referencia, a la vez, a las características del comercio de intercambio ganadero entre nuestro país y algunas provincias argentinas."

—Se resolvió pasarlo al Ministerio de Industrias.

"El señor Consejero don Ismael Cortinas solicita licencia para faltar a la sesión de hoy."

—Se vota y es concedida.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas, concurrió a sala el titular de esa Cartera ingeniero Víctor Benavides.

El señor Presidente doctor Brum hizo saber que mañana realizaránse los ensayos de la draga Kles y que los miembros del Consejo han sido especialmente invitados para concurrir a bordo a la hora once y treinta, a efecto de presenciarles. Los señores Consejeros se dieron por enterados agradeciendo la deferente invitación.

El doctor Brum solicitó después los siguientes informes:

Departamento de Lavalleja: A) Cuándo se iniciaron las obras de saneamiento en la ciudad de Minas.

B) En qué estado se encuentra la gestión para instalar aguas corrientes en Solís de Mataojo.

C) Si el Ministerio de Obras Públicas ya se encuentra en condiciones de presentar el proyecto sobre ejecución de obras de riego en Solís de Mataojo.

Departamento de Canelones: Cuándo se llamó a licitación para construir el camino al pueblo de Aguas Corrientes.

Qué resultó de la gestión iniciada por los vecinos de Canelón Grande para el mejoramiento del camino local.

Departamento de Rocha: A) Cuándo se llamó a licitación para construir el camino entre 19 de Abril y Castillos.

B) Cuándo se iniciarán los trabajos de composturas en el camino de Castillos al Chuy.

También expresó el doctor Brum que los vecinos de Dolores se interesan por la rápida construcción del camino que conduce al hospital de la localidad, agregando que este asunto ya fué resuelto favorablemente por el Consejo a indicación del doctor Caviglia, sin que hasta ahora se haya dado comienzo a las obras. El señor Ministro prometió recabar informes al respecto.

Igualmente manifestó el doctor Brum que los obreros contratados para las obras que actualmente se realizan en Santa Rosa, Departamento de Canelones, se quejan porque no se cumplen las disposiciones de la ley de Salario Mínimo. El ingeniero Benavides anunció que de inmediato se ocupará de este asunto, recabando datos precisos, a los efectos a que hubiere lugar.

El doctor Lussich observó que la carretera al Tala, desde la Capital hasta el kilómetro 47, se encuentra en muy buenas condiciones, pero, desde dicho paraje en adelante, debido a la falta de recubrimiento, presenta desgastes que señalan la poca duración del firme, siendo necesario que por la Dirección de Vialidad se adopten con tiempo las medidas necesarias para evitar la destrucción de esa vía de tránsito. Indicó, además, la conveniencia de que trimestralmente se informe acerca de los trabajos de recubrimiento que se realizan en las carreteras nacionales.

A indicación del doctor Sorín, el señor Ministro quedó en recabar informes de la Dirección de Saneamiento acerca de los trabajos que se han realizado hasta ahora, de acuerdo con el plan de distribución que presentó hace un año aproximadamente a consideración del Consejo.

Conforme a una indicación del doctor Sorín, se resolvió dar a publicidad el informe producido por la Contaduría General de la Nación en el que se enumeran las razones de orden legal que obligan a continuar cobrando el impuesto de saneamiento en las ciudades del litoral e interior. El doctor Sorín formuló este pedido en vista de las frecuentes reclamaciones que concretan vecinos del Salto, Paysandú y Florida.

En la crónica correspondiente a la sesión anterior, se deslizó un error de copia en lo referente al asunto planteado por el doctor Caviglia sobre el estado deficiente en que se encuentra la escuela que funciona en el paraje denominado El Caño, existente entre la ciudad de Colonia y el Real de San Carlos. Se expresa en la crónica que a dicho local escolar concurren en la actualidad diez niños, cuando en realidad la asistencia es de setenta alumnos, como lo expresó el doctor Caviglia.

A propósito de la cuestión relativa a conservación de carreteras el doctor Martín C. Martínez transmitió al señor Ministro la indicación que se le había hecho por varios vecinos de Mercedes sobre la que va de esa ciudad a Fray Bentos. Aunque esa carretera está fuera del Departamento de Soriano y toda ella corre por el vecino Departamento de Río Negro interesa tanto a los habitantes de uno como del otro, porque Fray Bentos es el puerto de aguas profundas con que cuentan para el movimiento de cargas y pasajeros, y las obras de canalización del bajo Río Negro son consideradas allá con bastante escepticismo. Aun cuando reconocen que algo ha aumentado la profundidad media de las aguas, creen que en vez de disminuir han crecido las dificultades en los pasos, que ahora son seis o siete mientras que antes sólo eran difíciles los de Barrientos y Pantanoso. De paso diría que el relleno de la zona canalizada se atribuye al hecho de que se arroje en el mismo río el material de dragado, el cual es arrastrado por las corrientes y vuelven a rellenar los pasos. Es posible que esto no sea más que una de las causas: por su parte la señala para la investigación que convendría hacer del estado y perspectiva del dragado del bajo río Negro. Sea lo que fuere, la dificultad subsiste para esa navegación y revela la importancia del puerto de Fray Bentos para esa rica zona de la República y de la buena conservación de la carretera que une las dos ciudades. Esa carretera ha sido regularmente construída pero se demoró algún tiempo en proveerla de personal para su conservación, de la que debían haberse encargado los

dos Concejos Departamentales tan vivamente interesados.

Sin perjuicio de alguna gestión que en ese sentido deba reiterarse, el Ministerio de Obras Públicas ha provisto últimamente de personal encargado de la conservación, pero, según las indicaciones de la referencia ese personal carece de útiles o implementos que hagan eficaz su tarea debiendo hacer a pala las remociones del material. Convendría pues, proveerlos de carros o camiones. Tampoco las referencias son satisfactorias sobre el estado de conservación de los trozos recién construídos de la carretera de San José a Mercedes especialmente de algunos cortos trozos entre San José y la estación La Lata. Se atribuye la deficiencia al sueldo y al material (grazas) empleado en la construcción. Tanto que, por lo que respecta al interés del tráfico de Mercedes y la parte del camino de esta ciudad hasta la estación La Lata, es general la opinión de que la obra más económica sería la de la mejora del camino que conduce de dicha estación al Rosario, donde el camino mejorado, cuya extensión no pasaría de 50 kilómetros, empalmaría con la carretera de hormigón a la Colonia.

El señor Ministro manifestó que con los trabajos que se han realizado en el Río Negro, aumentó la profundidad de las aguas si se tiene en cuenta la importancia de los altos fondos que hasta hace poco tiempo existían en los pasos de dicho curso de agua. Explicó técnicamente la naturaleza de las obras realizadas para conseguir esos resultados y anunció que dentro de algunos días presentaría un informe técnico a consideración de los señores Consejeros. Por su parte el doctor Caviglia dijo que esta cuestión ya fué considerada por el Consejo habiéndose dispuesto solicitar la opinión de los Capitanes de los barcos que navegan por el río Negro y de las Oficinas Técnicas. Recordó que en esa oportunidad propuso que la arena a extraerse del río fuese echada en las islas que, debido a su desnivel, están, en parte anegadas. El señor Ministro observó que este procedimiento encarecería los trabajos de dragado y que para un mejor procedimiento solicitará informes de la Dirección de Hidrografía.

Manifestó el Consejero doctor Herrera que la Asistencia Pública, evacuando el informe solicitado sobre la causa de la demora en llamarse a licitación para construir el Hospital de Rosario, hace saber que ese asunto está en el Ministerio de Obras Públicas desde el 27 de Setiembre del año pasado. Este informe, que solicitara, acredita que no es imputable a la Asistencia Pública la demora sufrida y así cumple a su lealtad reconocerlo. Lo que sí solicita, es que se apure el expediente en Obras Públicas. El señor Ministro quedó en recabar informes sobre el particular.

Encareció el doctor Herrera que se procediera, sin nuevas demoras, a habilitar el muelle del puerto de Dolores. Sólo falta hacer trabajos insignificantes, que son cuestión de días. Dada la importancia comercial de aquella localidad, que tiene un activismo movimiento de embarques debe darse preferencia al referido trabajo.

Pidió también el Consejero Herrera que se apurase la licitación de los galpones del puerto de Paysandú. Se trata de una obra complementaria de gran urgencia que debe merecer atención preferente. Esta indicación fué tomada en cuenta por el señor Ministro.

También solicitó el Consejero Herrera que se informara sobre el estado de la licitación de la nueva escuela que debe construirse en Casupá. Ya está el terreno adquirido y pronto el material para la edificación; sin embargo, pasa el tiempo y no se empieza. Asimismo, solicitó que se repartiera el estado que ha pedido anteriormente respecto a la construcción de pozos y a los nuevos pedidos hechos de distintas localidades del país. Insiste, a fin de que se proceda a la licitación inmediata de esas obras y evitar que el verano entrante sigan sin agua poblaciones que tanto la necesitan.

Dijo el Consejero Herrera que se había enterado de que el Frigorífico Nacional por iniciativa del señor Eduardo Hughes había resuelto pagar a cada padre de familia una bonificación, en proporción a su prole. Por cada hijo se les entrega cinco pesos más de sueldo. Considera digno del más caluroso aplauso esta resolución, tan justa y humana, que constituye una de las maneras más prácticas de defender a los hogares pobres y numerosos. Este es el criterio que, en ditintas oportunidades, se ha manifestado en el Consejo Nacional y que ha sostenido el señor Presidente, aplicándose ya en el Banco de Seguros. Considera que todas las instituciones del Estado deben imitar obras tan humanitarias.

El señor Presidente doctor Brum recordó que el Municipio de Montevideo ha adoptado resolución con la misma finalidad, en el deseo de contemplar la situación de sus obreros, cuyas retribuciones son modestas.

Se aprobaron los asuntos de la relación.

Considerado el asunto número 2 por el que se aceptaba la propuesta de don Adolfo Tastás Nogués para la pavimentación de los accesos al puente de Paso de los Toros, el doctor Brum observó que la calle de dicha localidad en que se ejecutarán esas obras tiene cincuenta metros de ancho y que los vecinos desearían que el afirmado a construirse comprendiera una extensión mayor a la propuesta. Sobre el particular el doctor Brum propuso una fórmula por la cual se cambia la clase de pavimento a ejecutarse, de manera que reduciendo su costo pueda invertirse la cantidad solicitada en la construcción de dos vías de acceso aumentando al mismo tiempo el arbolado de esa calle, con lo que se vendría a contemplar en parte la aspiración de aquel vecindario. Después de otras consideraciones, se resolvió dejar en suspenso este asunto y enviar de inmediato un técnico a Paso de los Toros a efecto de que informe sobre la propocición concretada por el doctor Brum.

Tratado el asunto número 19 por el que se aprueba el proyecto de la Dirección de Vialidad relativo a obras de mejoramiento del camino de San Carlos a Rocha, el señor Ministro dijo que la obra debería licitarse de inmediato en su totalidad, pero, como ello reclama cierto tiempo y en aquella zona de la República existe mucha desocupación, quizás conviniera iniciar enseguida la construcción de los primeros 10 kilómetros, mientras se licita la parte más importante y de mayor extensión. El doctor Herrera observó que no podía procederse en tal forma por impedirlo las disposiciones que reglamentan la realización de obras públicas, y como no se encontraba en Sala el señor Cortinas que intervino como legislador en el estudio de esas disposiciones, pidió que el asunto se aplazase hasta un próximo acuerdo. El doctor Martín C. Martínez compartió la opinión del doctor Herrera de no ser posible autorizar la construcción de una siendo te deeicsóct llMd ctaoin eta eae parte de la obra por administración, manda construir las obras previa licitación pública. Pero alemás de esta observación y ocupándose no ya de una fracción sino de toda la carretera, el doctor Martínez observó, que no estando incluida en el plan de obras de este año, la resolución debería limitarse a aprobar el estudio presentado por la Dirección de Vialidad, reservando el llamado a licitación pública. Pero además de esta obser- de obras de vialidad a realizar en el ejercicio 1930-31, el que debe venir de un momento a otro, dada la proximidad de la apertura del ejercicio. No debe reincidirse en el error de las autorizaciones aisladas y sin plan. Entonces se examinaría si la carretera San Carlos-Rocha debe ser comprendida en el programa inmediato, pues si bien no ignora que el camino está en muy mal estado, no se debe olvidar que el país acaba de invertir seis millones de pesos en la construcción de una vía férrea que será paralela y casi coincidente con el trazado de la carretera. Los beneficios que puede procurar el Estado han de distribuirse con equidad en todo el territorio, donde hay tantas zonas carentes de todos los medios de locomoción. Esta observación la hizo extensixa a la construcción del puente sobre el arroyo José Ignacio en el mismo camino, pues es parte de esa carretera.

El doctor Terra dejó constancia de que compartía el criterio del señor Ministro porque según informes que obran en su poder existen en la actualidad más de seis mil obreros sin trabajo.

Tras otras consideraciones y en vista de las razones aducidas por el doctor Martínez, se resolvió aprobar el proyecto relativo a la ejecución de esa mejora, pero dejando en suspenso el correspondiente llamado a licitación para incluirlo en el plan de obras públicas del próximo ejercicio económico.

En vista de este parecer, que fué compartido, el Ministro manifestó que para el próximo acuerdo propondría al señor Botella para un cargo de marinero en el Dragado.

Al probarse el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Hidrografía y los señores Bertet y Pittaluga, para la provisión de cuatro chatas a clapets de 100 m.3 de capacidad, a $ 14.560.00 cada una, el doctor Martínez (don Victoriano), indicó y así quedó acordado, consignar en ese documento la fecha en que deberán ser entregadas esas embarcaciones, como ya lo establece el pliego de condiciones respectivo.

Sé aprobó una resolución disponiendo que el personal a sueldo y a jornal de la Sección Navegación Interior está obligado a trabajar en días festivos siempre que las necesidades del servicio así lo requieran y que sin perjuicio del día de asueto que corresponde de acuerdo con las disposiciones vigentes, el personal a sueldo percibirá por su trabajo remuneraciones extraordinarias que se computarán sobre la base de un jornal equivalente a las treinta avas partes de su sueldo mensual, percibiendo por dicho concepto un aumento del 50 c|o sobre los

jornales que les corresponde. Se dispuso asimismo, que las inasistencias del personal al trabajo en días feriados se tendrán en cuenta en igual forma que las inasistencias en días hábiles a los efectos de la aplicación de sanciones reglamentarias. Los señores Consejeros Martín C. Martínez y Lussich salvaron sus votos en la parte referente a la bonificación proyectada por esa utilización de servicios en feriados, toda vez que se dispone la compensación con descansos extraordinarios en días hábiles.

Oídas las explicaciones del señor Ministro, quien manifestó la necesidad de proveer de inmediato el personal de la draga A-11, recientemente adquirida, que debe comenzar a funcionar de inmediato, se resolvió nombrar su dotación, recayendo los nombramientos, que están sujetos a las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925 en las siguientes personas: Patrón de la draga, don Ramón Ríos, actual Patrón del ganguil "N. E. 2"; maquinista don Dante Marega, actual maquinista del ganguil "H. E. 8"; Contramaestre a don Pedro Ferdomo, actual 2.o Contramaestre de la draga "H. A. 9"; Cabo foguista a don Domingo Aguiar, actual foguista del vapor "H. C. 10"; Foguistas, a don Atalíba Souza; don José Trovero, don Armando Altamirano; Marineros, a don Juan Laudama Cabral, don Máximo Jirikas, don Mauricio Maggiolo, don Telésforo Delgado, don Virginio Ercoli y don Luis Olivar; y Marinero-cocinero a don Segundo Silva.

A pedido del doctor Caviglia, quien manifestó que parece no haberse llenado las formalidades para comprobar el abandono del puesto, se aplazó el asunto por el que se resolvía exonerar a don Héctor Brindisi, del cargo de Marinero del ganguil "E-8" de la Dirección de Hidrografía.

Se autorizó la suma de $ 800.00 y la utilización de un peón, a razón de $ 50 mensuales, por el término de dos meses para la reparación urgente de los baches que presenta el camino de Castillos al Chuy.

El señor Ministro manifestó que había recibido un informe del ingeniero Ludín, relacionado con el estudio del aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro. Adelantó el Ministro la opinión del referido ingeniero francamente optimista en sus conclusiones, manifestando que hará un repartido del mismo para el próximo acuerdo.

Dió cuenta el Ministro que había dispuesto el pago de la cantidad de $ 100, importe de jornales del personal empleado en el equipo cedido al Concejo de Santa Lucía, por el tiempo que allí prestó servicios resolviéndose pasar una nota a esa autoridad haciéndole notar que los referidos gastos, son de su exclusiva cuenta, como quedara convenido.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 22 — Trámite — Venditto Nicolás contra Jacinto Carranza. Giráldez Ana, disenso. Carnelli y Compañía contra Hijos de Luis Dilandro. Dos en causas criminales. Chiribao Horacio Isidro, curador de la incapaz Celia Ximénez Chiribao con Eufromio Chiribao, Eugenio Peña (hijo) y otros.

Sentencia — Asinari Inés, disenso.

Nota — Se vió en juicio público una causa criminal por el delito de homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 21 — Trámite — Sucesión María Luisa Giraud de Imaz. Sucesión Julia Badell de Sáenz. Teresa Pasarise de Cabrera. Movimiento administrativo. Sucesión Rosa María Poggi de Prando. Cándida Gutiérrez de Soria. Carlos Sicco contra la sucesión Sandalio Ximénez. José Bernardino D aCámara Santo contra la sucesión Benito Basso. María Elena Ottasso de Montemar. Sucesión Gustavo Eduardo Hoffmann Tornsquist. Sucesión Rafael Vanrell Grumaux. Sucesión Amigel Szende. Testamentaría Adelina Morganti de Grimoldi. Testamentaría Pedro Francisco o Pedro Falco. Sucesión Bautista Montero. Pedro Raúl Alonso y otros contra Albetro Wilkins. Hilario Aramburú. Juan Carlos de Alzáibar contra Almedornia Antúnez Maciel y otros. Marcos Acosta Valle. Diego Cipriano. Marcos Acosta Valle. Diego Cipriano Aspian. Antonio Bracco. Sucesión Gregorio González. Juan Carlos de Alzáibar contra las sucesiones Clemente Barrial Posadas y otros. Irma C. Dessy. Suplicia Paz y otros. Testamentaría Ceferina María de las Nieves González Carujo. Timoteo Casilda Lindner y otros contra Francisca Díaz de Lindner y otros. Renée Rodríguez. Testamentaría Buenaventura Antonio da Costa. Bartolomé Solé contra las sucesiones Lucas Lecocq y otros. Encarnación Gómez. Manuel Alvarez Soca contra Angel Causillo. Francisco Sangiacommo. Rosalía Bosisio de Domínguez y otros. Banco Hipotecario del Uruguay contra Rómulo Maciel y otro. Sucesión Dolores Espinosa de Repetto. Arzelinda Silveira Machado de Fernández con Ramón R. Fernández. Enrique Real de Azúe con Severino Martínez. Sucesión Herminia Illich de Marie. Dorotea Vega con la sucesión Esteban Vega. Fermina de León de Mattou. Almedorina Antúnez Maciel, Alcebides Fernández y otros contra las sucesiones de Luciano José Vargas y otros.

Definitivas — Sucesión Ana Bélinzon de Morquio. Luis Clapier contra Mario Ramos Sala. Sucesión Juan Debenedetti. Miguel A. Páez Formozo con Elvira Perdomo. Sucesiones Tomasa Massaffero de López e Isabelino Díaz López. Evandro Toscano con la sucesión José Suárez Carbajo. Universinda Pedroza. Blanco Telia Sabatovich Angela Irma Corujo. Cecilia Nicher. Testamentaría Pablo Del Buono o del Bono. Victoriano López.

Interlocutoria — Sucesiones Angel Vega y Bernardina Carrillo de Vega. — C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 22 — Trámite — Juan Facal, concordato. Danrée y Cía. con José do Campo y otro. Luis Bruzone con P. Surley. F. Dix y Cía. con Julio y Reynaldo Saporiti. Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre con Faustino Goldaracena. Manuel M. Dorrego con Oxilio Sichero y Compañía. Alejandro Novoa con P. Aznárez. Isidro Alegresa y Compañía con Manuel Alonso y Compañía. Guerin y Compañía con Nogueira Hermanos y Compañía. Luis Herman con Salomón Dunay. Antonio Canizo con Manuel Rua. Blanchard Tiscoria, quiebra. Orestes V. Croce con Jacinto Vilar. Berro, Bonfill y Compañía con Antonio Castro Espinel. Arturo S. Barbieri con Vázquez y Pardiñas. Coates y Hudson con Luis Palermo. Fernández Hermanos, quiebra. Manuel Guelfi y Compañía. Romeo Vallarino. Banco Popular con Francisco Brignoni y otro. Coates y Hudson con A. Frachelli. Guerin y Compañía con Eloy da Silva. José Vignoli con Sara G. de Fernández y otro. Carlos Gruntosky con Antonio García y otro. Ernesto Priario con Enrique Ghisieri. Isaías Machado con Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre. Nelson Carrasco con Vicente di Mauro. José María Durán con Abraham C. de Graaf. Travieso, Lestido y Compañía con Zapicán Rodríguez. Vila y Compañía, matrícula. Banco de la República con Luis G. Coutinho. Max Libman con P. Sarotti. Jaime Farrell con Ildefonso Carvalho y Hermanos. Banco Italiano con José Senra. Simón Krofman, quiebra. Pedro Prat, concordato. José Faroppa con Atilio Ventimiglia. Villaverde y Martínez, matrícula. Clemente Larraburu con E. Garzón (hijo). Agustín Michelini e Hijo con Rossi y Compañía. José Sindin con Lemos y Casal. Benjamina Cosentino con L. Rodríguez Vera. Angel Crápito con V. Zamora. Compañía S. R. T. Sudamericana con León Tokar. Lidner y C.o Ltd. con Alberto Vázquez. The Ault y Wiborg Argentine C.o con José B. Correa. Banco Popular con Leopoldo Tajes. Banco Popular con Raymundo Beltrán y otro. Banco Italiano con Eduardo Pertierra. Banco Italiano con José Piñera. Ferrer y Compañía con Héctor L. Altesor. Carlos Lahorgue con Manuel Blois. René A. Laborde con A. Sánchez. Leonor Dalel Neffa de Basil y otra con Alejandro Julián. Empresa Wayss y Freytag con Pedro Gómez. Chiarino Hermanos con J. Giaccone. Jaime M. Camp con E. Chiancone y otros. Banco Popular con Alberto J. Campos. Eulogio Boces con H. Ossóla y Compañía. E. H. Harari con Aron Cohen. Nelson Carrasco con José Machin e Hijos. José Antonio Palacios con G. Sarille Palacios y otros. Banco Italiano con Antonio D'Antuoni y otros. María Ribeiro de Francis, quiebra, calificación. Del Forno, Taddel y Compañíia con Antonio A. Ramos. Alfredo Behrens y Compañía con Rafael A. Isola y otro. Banco de Crédito con Cosme Perrone y otro. V. Martínez y Compañía con J. Arturo Galeano. Rufino Correa con José de Souto. Dora Insuela Ramírez con José González Antelo. Hern y Compañía, quiebra. Campodónico y Compañía con Diógenes A. Ordoqui. Pedro Soto Moré con Domingo Curbelo Viña. Plácido Añón con Gregorio Schwartz, quiebra. El Síndico de la quiebra de Pedro Mendizábal con José V. Mendizábal. D. Gordillo Díaz con Ramón L. Palomeque. Howard y Hobbs con S. Sempol, Francisco B. Helguera con Santiago S. Effinger. Hofstadter Zamansky y Compañía con Ramón Mato. Elías Hostadter con A. Zamansky y otros. Domingo Pacce con Baldomero Garófalo. Manuel Docampo con Pedro Sicardi. Angela Mino de Rovela con Eugenio Soler. Mier Vrivoy con Eugenio S. Latorre. Lohigorry Hermanos con Rodolfo F. Guerra y otro. Enrique Lavorerio, quiebra. Bernarado Litvan con Raúl Mancebo Rojas. Banco de Crédito con Luis Roberto Tarragó y otro. Octavio Alarino con S. Amatto. Rodolfo Larraya con Manuel Bervejillo. José y Batista Hegoburu con Luis Saut. Banco de la República con A. Rodríguez Camusso y otro. Max Libman con E. de Castilhos. La Caja Obrera con A. Wirgman. Gogorno y Solimano, quiebra, calificación. Cirigliano, Papa y Roquefenil con Nicolás Romano. Antonio J. M. Giúdice con Félix Revello. Chiarino Hermanos con Ramón Fernández. Juan J. Hore y Compañía con Ercole Lemoine. Mauricio Hochman con Julio Ipata. Luis Hermann con Salomón Dunay. Francisco B. Helguera con P. Souto. Harispuru Hermanos con Juan Carlos Castro. Heros, Sacarelo y Hermanos con Dolores H. de Mocchi.

Definitiva — Ruvertoni Hnos. con Ulises Bonafón.

Reservadas — Seis providencias. — Nicolás Cotignola, Escribano Público.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

7.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 7 DE 1930

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

(Asisten los señores Ministros de Hacienda y de Instrucción Pública, doctores Javier Mendívil y Alberto Demicheli)

SUMARIO

1

A las 17 y 30 entran a la sala de sesiones los señores Senadores: **Massera, Ponce de León** (don Luis), **Ponce de León** (don Francisco), **Pérez Aquino, Andreoli, Ramos, Cabrera, Minelli, Jude, Estradé, Ros, González y Moroy.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Ramírez y Antúnez Saravia.**

Con licencia, el señor Senador **García Morales.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes):

"La Presidencia de la República remite un mensaje que se relaciona con la forma en que han sido distribuídos los valores estimados por la Contaduría General por concepto de economías de sueldos y compensaciones militares."

—Téngase presente y pase a sus antecedentes.

"La Comisión Nacional del Centenario invite al Senado a concurrir a la explanada del Palacio Legislativo a fin de tomar parte en la fiesta conmemorativa del 19 del corriente mes."

—Téngase presente.

"La Asamblea Representativa de Rocha comunica la constitución de Mesa."

—Téngase presente.

"Saturnina L. de Simois solicita pensión."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

"Rosalía Romero solicita aumento de pensión."

—A la misma Comisión.

"Zenona Arrizabalaga de Alzamora solicita pensión."

—A la misma Comisión.

"Esmeralda A. Salarí y Tacia N. Salarí solicitan plazo para acogerse a los beneficios de pensión."

—A la Comisión de Jubilaciones y Retiros.

"La Comisión de Biblioteca remite una memoria de su gestión."

—Téngase presente.

"Teresa Torrello solicita devolución de antecedentes."

—Entréguese por Secretaría, previo recibo.

3

"Memoria de la gestión realizada por la Comisión de Biblioteca del Poder Legislativo, desde el 31 de Mayo de 1929 hasta el 15 de Marzo de 1930.

Poder Legislativo.

Comisión de Biblioteca.

A la Cámara de Senadores:

La Comisión de Biblioteca del Poder Legislativo cumple, en este acto, con lo dispuesto en el inciso 2.o, del artículo 2.o de la ley de Mayo 31 de 1929, elevando, a cada una de las Cámaras, una Memoria de su gestión y la demostración de la inversión de sus gastos durante el período en que le correspondió actuar, es decir, desde el 31 de Mayo de 1929 hasta el 15 de Marzo de 1930.

La Comisión le ha prestado la más viva atención a la tarea de reorganizar la Biblioteca del Poder Legislativo. A fin de dar cuenta con todo el orden posible, a cada Cámara, de la gestión realizada, dividirá en capítulos la presente Memoria.

Expondrá, en primer término, las fundamentales normas dictadas para la administración del servicio, y en segundo lugar, el estado actual de las gestiones realizadas por la Comisión y de los trabajos encomendados al personal de la Biblioteca.

De los Reglamentos de la Biblioteca

Inmediatamente de constituída, la Comisión se dedicó al estudio de las normas que deberían regir el funcionamiento de este servicio y que, debidamente articuladas, constituirían el Reglamento de la Biblioteca.

Consideró que sería preferible redactar y publicar por separado dos Reglamentos: uno que tratara todo lo referente al préstamo de libros y a las relaciones de los lectores con el personal de la Biblioteca, y otro que contuviera las reglas internas de funcionamiento y en el cual se dispusiera todo lo que concierne a la forma de organizar, los ficheros, ca-

tálogos y registros, la distribución de las tareas, el contralor de la asistencia del personal, la administración de los fondos y la conservación de los libros, diarios y revistas.

Del Reglamento General

La Comisión dictó este Reglamento con fecha 12 de Julio de 1929. El, ya fué repartido entre los señores legisladores, de modo que las Cámaras conocen las disposiciones adoptadas.

Cabe destacar, sin embargo, algunas de las medidas que vuestra Comisión juzgó indispensables a fin de conservar intacto, en todo lo posible, el conjunto de obras de la Biblioteca.

De los lectores de la Biblioteca

La Comisión adoptó el criterio más amplio. Consideró que todos los que deseaban ilustrarse, deberían tener acceso a la Biblioteca.

El artículo 1.o del Reglamento General establece: "La Biblioteca del Poder Legislativo está destinada para el uso de los miembros del mismo, autoridades de sus Cámaras, funcionarios de los Poderes Ejecutivo y Judicial, Representantes Diplomáticos y Consulares del extranjero, profesionales y demás personas que deseen consultar obras, previo conocimiento del Director".

De los libros en préstamo a domicilio

Pero entendió que solamente los señores legisladores deberían tener la facultad de retirar libros del recinto parlamentario. El artículo 2.o de dicho Reglamento consigna la disposición en los siguientes términos: "Sólo los miembros del Poder Legislativo podrán obtener libros en préstamos a domicilio, con excepción de las obras agotadas, de las que no exista más que un ejemplar en la Biblioteca, Registro Nacional de Leyes, Códigos, Digestos, Recopilaciones Legales o Jurisprudenciales, Diarios de Sesiones encuadernados pertenecientes a la colección de la Biblioteca, Diccionarios, Enciclopedias, Mapas, números sueltos de revistas o publicaciones referentes a algún proyecto que se esté discutiendo en una u otra de las dos Cámaras".

Del contralor de las obras prestadas

A este respecto vuestra Comisión creyó necesario adoptar normas precisas y eficaces para que no se extravíen los libros dados en préstamo a domicilio, estableciéndose que ninguna obra podrá salir de la Biblioteca sin que el solicitante haya firmado el recibo correspondiente.

El artículo 3.º del Reglamento General expresa lo que antecede y especifica la forma que debe tener el recibo.

Dice así: "Ningún libro podrá salir de la Biblioteca sino mediante recibo firmado por el solicitante. En este recibo, que llevará al pie el visto bueno del Director de la Biblioteca, se indicará el título de la obra, autor y tomos que la compongan, valor establecido, plazo fijado para la devolución y la obligación de pagar el doble del valor del ejemplar o ejemplares que no se devuelvan en el caso de que dichos volúmenes constituyan la obra completa, y el valor de la obra entera cuando ésta conste de varios tomos y no se devuelva alguno o algunos de ellos quedando a beneficio de la Biblioteca los demás volúmenes que integrán la obra de que se trata. En el dorso del recibo se insertarán los artículos de este Reglamento, pertinentes al préstamo de libros".

Los artículos 8.º y 9.º del mismo Reglamento; establecen las medidas que tomará la Comisión en los casos en que no se devolvieran, dentro del plazo fijado, los libros dados en préstamo a domicilio.

He aquí el texto de dichos artículos: 8.º "Vencido el plazo fijado para la devolución de la obra u obras, sin haberse devuelto, el Director pasará dentro de las veinticuatro horas siguientes comunicación a los interesados intimando la devolución. Si la obra u obras no fueran devueltas de inmediato dará cuenta al Presidente de la Comisión de Biblioteca, acompañando los recibos correspondientes. 9.º En posesión de los recibos correspondientes de las obras solicitadas no devueltas dentro de los plazos fijados, el Presidente de la Comisión los pasará a la Tesorería de la Cámara que corresponda, para que ésta proceda al cobro del valor estipulado en los mismos recibos, en el acto de abonar las dietas a los señores legisladores. Lo recaudado por este concepto se destinará a adquirir las obras no devueltas. Si hubiese algún saldo, éste se destinará a fomento de la Biblioteca.

Vuestra Comisión puede manifestar que, durante el período en que ha actuado, no se ha extraviado, ninguna obra.

Debe hacer notar también que, cuando se hizo cargo de la administración de este servicio se adeudaban 316 obras, de las cuales se ha obtenido la devolución, hasta ahora de 112 obras.

La disposición que ha dictado vuestra Comisión, respecto de los deudores de obras que las obtuvieren en préstamo cuando aún no regían los artículos 8.º y 9.º transcriptos, consiste en no admitir nuevas solicitudes para llevar obras a domicilio mientras no normalicen su situción ante la Bibliteca.

Del horario de la Biblioteca

Por el artículo 11 del Reglamento General se establece: "La Biblioteca estará abierta desde las 14 horas hasta las 19 horas y no podrá cerrarse mientras una u otra Comisión celebre sesión y se clausurará a los efectos de su higienización desde el 15 de Diciembre al 15 de Febrero de cada año".

Del Reglamento interno

Este Reglamento fué aprobado por la Comisión el 29 de Julio de 1929. También se distribuyó entre los miembros de ambos Cámaras.

De los ficheros

Los seis primeros artículos del Reglamento interno se refieren a los ficheros que deben organizarse y a los requisitos que ha de llenar cada uno de ellos.

La Comisión creyó conveniente disponer que se lleven cinco ficheros: 1) Alfabético por autores; 2) Alfabético y sistemático por materias; 3) Topográfico; 4) De revistas folletos y periódicos, y 5) Alfabético y cronológico de leyes.

En los artículos 2.º al 6.º se especifica la forma cómo han de confeccionarse.

Vuestra Comisión ha deseado facilitar, de la mejor manera posible, la búsqueda de las obras que se solicitan.

Por el sistema adoptado, tanto la indicación del autor, como la de la materia, permiten hallar el libro pedido.

El fichero topográfico determinará la ubicación de todas las obras de la Biblioteca.

El fichero alfabético y cronológico de leyes llenará un sensible vacío de los elementos que requiere el legislador para actuar con eficacia en el desempeño de sus funciones. He aquí los datos que debe contener: A) "Fecha de promulgación de la ley; B) Referencia sumaria de la misma; C) Tomo, número y página del "Diario Oficial" en que fué publicada; D) Tomo, número y página del "Diario Oficial" en que se publicaron los mensajes del Poder Ejecutivo, informes parlamentarios de ambas Cámaras y la discusión pertinente".

De los catálogos

Cuatro catálogos deberán confeccionarse: 1) Alfabético por autores; 2) Alfabético y sistemático por materias; 3) Alfabético de leyes; 4) Alfabético y sistemático de revistas y folletos.

Es indispensable que la Biblioteca del Poder Legislativo, posea catálogos completos, ordenados y publicados, de modo que los lectores conozcan las obras que se conservan.

Los artículos 7.º al 9.º del Reglamento interno establecen la forma cómo han de hacerse dichos catálogos.

Una vez que se hayan confeccionado todos, se apreciará el singular servicio que prestarán a los lectores.

Del Registro de Inventario

Vuestra Comisión ha estatuído por el articulado décimo del Reglamento interno, la creación del Registro de Inventario en el cual deben anotarse todas las obras que existan o ingresen a la Biblioteca con anotación de los datos siguientes: "A) Número de orden; B) Fecha; C) Procedencia; D) Autor y título; E) Referencias: lugar de impresión, edición, imprenta, año; F) Piezas bibliográficas; G) Precio pagado; H) Observaciones.

Sólo cuando se haya terminado la confección del inventario, se conocerá el número exacto de las obras que contiene la Biblioteca, así como el valor de las mismas.

Del Registro de Estadística

El artículo 11 del Reglamento interno dispone la organización del Registro de Estadística. Dice así: "Este Registro contendrá por orden cronológico, todo lo que se solicite y consulte a la Biblioteca. Servirá además, para la confección de la Estadística clasificada del movimiento habido mensualmente".

La finalidad que se persigue con la creación de este registro se expresa con su sola enunciación.

De los otros registros

Por el artículo 12 se crea el Registro de Encuadernación de modo que se pueda efectuar el contralor de las obras que se manden encuadernar.

En el artículo 13 se establece la organización del "Registro de obras en préstamo", a fin de que, en todo momento, puedan saberse cuáles son las obras que se hallan fuera del local de la Biblioteca. Este Registro deberá contener los siguientes datos: "A) Número del recibo firmado por el solicitante; B) Nombre del solicitante; C) Autor y título de la obra; D) Fecha del préstamo; E) Fecha de la devolución; F) Observaciones".

Por el artículo 14 se dispone la formación del "Registro de obras solicitadas no existentes en la Biblioteca". Con ello se facilitará el propósito de vuestra Comisión de conocer las obras que se desea que integren la existencia de la Biblioteca.

De la clasificación de las obras

En el artículo 41 del Reglamento Interno, se establece que las obras de la Biblioteca deben ser clasificadas, según las materias que traten, de acuerdo con una guía de clasificación que los señores legisladores hallarán inserta al final del Reglamento y en la que se dividen los conocimientos humanos en cuatro

secciones principales con sus correspondientes divisiones y subdivisiones.

Vuestra Comisión ha procurado señalar normas precisas para la clasificación de las obras de modo que, en la tarea se pueda proceder de acuerdo con un sistema determinado.

De la administración del servicio

Desde el artículo 15 al 41 del Reglamento Interno, se consignan las reglas fundamentales de administración que deberán ser observadas por la Comisión y por el personal de la Biblioteca.

De la distribución de tareas

Los artículos 17 al 22 del Reglamento Interno, determinan las funciones que deben desempeñar los empleados que actúan en la Biblioteca.

Vuestra Comisión ha deseado distribuir las diversas tareas que han de realizarse, entre los distintos empleados, de manera que se pueda apreciar mejor la tarea que se realiza y la responsabilidad de cada funcionario.

De la asistencia de los empleados

El Reglamento Interno trata en los artículos 23 a 31 todo lo que se refiere a la asistencia del personal.

Vuestra Comisión ha seguido al respecto el criterio normalmente establecido en las administraciones públicas.

Vuestra Comisión ha procurado dictar normas de corrección y orden administrativo.

De los fondos

Los artículos 32 y 33 del Reglamento Interno dicen: "Artículo 32. La Comisión abrirá una cuenta corriente en el Banco de la República en la cual deberán depositarse las cantidades adjudicadas para el fomento de la Biblioteca y para adquisición de muebles, dispuestas por la ley de 31 de Mayo de 1929". "Artículo 33. No se librará ninguna orden de pago que no haya sido autorizada por la Comisión, y que no esté suscripta por el Presidente y Secretario de la misma".

Además, el inciso 2.o del artículo 28 del mismo Reglamento, expresa que el Director de la Biblioteca deberá llevar la contabilidad es decir, los libros de Compra, Caja, Mayor, Diario y el Registro Inventario.

A su vez el inciso 3.o del mencionado artículo dispone que el Director preparará las rendiciones de cuentas y las presentará oportunamente a la Comisión a los efectos del artículo 2.o de la ley de 31 de Mayo de 1929.

De la custodia y de la limpieza del local de la Biblioteca

El Reglamento Interno dispone lo que concierne a la custodia y a la limpieza del local, en los artículos 36 y 37. Dicen así: "Artículo 36. Sólo tendrán llaves de las puertas de acceso al local de la Biblioteca el Director y el Subdirector de la misma. Además se depositará una llave en la Secretaría de la Asamblea General y la otra en una urna lacrada, que se colocará en lugar visible en los pasillos de la Biblioteca. Esta llave deberá utilizarse únicamente en caso de incendio". "Artículo 37. La limpieza diaria del local se hará durante las horas de la mañana. El Director designará por turno, a los empleados de la Biblioteca que deban concurrir diariamente para la apertura y cierre de los salones, entregándoles las llaves sólo para ese efecto".

He ahí las principales normas adoptadas por la Comisión para la reorganización de la Biblioteca del Poder Legislativo. La lectura total de los dos Reglamentos dará una idea completa del plan seguido por vuestra Comisión.

Del enriquecimiento de la Biblioteca

La Comisión se ha preocupado muy seriamente de este importantísimo problema.

Vuestra Comisión ha constatado que la Biblioteca del Poder Legislativo carece de obras modernas. Casi la totalidad pertenece a ediciones del siglo pasado o de antes del período de la Gran Guerra. Se hace indispensable adquirir un valioso conjunto de obras modernas e importantes en las cuales se expongan los conocimientos humanos por los tratadistas más autorizados y prestigiosos.

Vuestra Comisión ha efectuado una minuciosa tarea de selección de las obras editadas en los años 1925 a 1928 en los idiomas español, francés e italiano.

Para llenar esa tarea consultó los últimos índices bibliográficos europeos y del Río de la Plata, así como a los profesores y legisladores nacionales de más autorizada opinión. Formó, así, una lista de dos mil cuatrocientas obras y llamó a licitación pública a fin de que se presentaran las casas establecidas en el país. La lista se halla en la Biblioteca, a disposición de los señores legisladores.

De la licitación pública para la adquisición de obras

He aquí el texto del llamado a licitación: "Biblioteca del Poder Legislativo. Llámase a licitación a las librerías y casas editoras radicadas en el país para la adquisición de obras destinadas a la Biblioteca del Poder Legislativo, cuya lista, como las bases de este llamado, se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Biblioteca del Poder Legislativo, desde el día 9 al 13 inclusive del corriente, de las 15 horas a las 17 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1930. — La Dirección."

Inmediatamente de vencido el plazo otorgado, la Comisión estudiará las propuestas y se decidirá por la que mejor consulte los intereses de la Biblioteca.

Del ex-libris

Vuestra Comisión ha resuelto llamar a concurso para el dibujo de un ex-libris de la Biblioteca. Ella abriga el propósito de que todas las obras que se encuadernen en el porvenir, se distingan por un ex-libris propio.

A ese fin ha resuelto destinar la suma de cien pesos como compensación para el artista que obtenga el primer premio.

A continuación se transcribe el texto del llamado a concurso: "Biblioteca del Poder Legislativo. Llámase a concurso a los artistas nacionales radicados en el país para la confección de un ex libris, de acuerdo con las bases respectivas que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Biblioteca del Poder Legislativo, desde el día 9 al 13 inclusive del corriente, de las 15 horas a las 17 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1930. — La Dirección."

Se han presentado tres artistas y la Comisión procederá de inmediato a estudiar los trabajos presentados.

De las revistas, diarios y periódicos

Vuestra Comisión se ha detenido a estudiar el problema de las suscripciones a revistas, diarios y periódicos.

He aquí la lista que la Comisión formó.

Se indican también los precios anuales de cada publicación.

Revistas

Nombre		Precio anual
Bulletin de Statistique et L. comparée	$	12.80
L'Economiste Francais	"	12.80
Journal des Economistes	"	6.80
Journal Officiel	"	36.—
Revue politique et parlamentaire	"	8.—
Revue de Science et de L. Financiere	"	8.—
Revue de Science Politique	"	3.60
Revue de Droit Penal et de la S. Politique	"	4.—
Revue D'Economie Politique	"	8.—
Revue des Etudes Cooperatives	"	3.—
Revue de la Prevoyance et de la Mutualité	"	3.—
Revista de Economía Argentina	"	12.—
Boletín de la Unión Panamericana	"	2.50
Revue D'Higiene et Medecine Preventive	"	7.20
Revista Argentina de Ciencias Políticas	"	12.—
Revista de Derecho Civil Argentino	"	5.—
Mercure Francais	"	8.20
Revue General de Droit I. Public	"	9.60
Revue des Deux Mondes	"	11.—
Revue de l'Amerique Latine	"	4.80
L'Illustration	"	14.50
Revue Philosophique	"	6.50
Scientia	"	16.—
Bulletin de la participation aux benefices	"	1.50
La Nature	"	7.20
La Lectura	"	3.90
Revue Penitentiaire et de Droit Penal	"	4.—
Revue de Droit International Privé	"	9.60
Recueil de Droit Commerciel et de D. Social	"	5.60
Revue Petrolifere	"	12.—
Chaleur et Industrie	"	6.—
Revue des Combustibles Liquides	"	3.50
Revista de Derecho Penal Argentino	"	4.—
Je Sais Tout	"	5.—
La Science et la Vie	"	4.80
Economiste Europee	"	9.—
Geographical Review	"	7.—
La Geographie	"	4.—
Revue Economique International	"	12.—
National Geographic Magazine	"	6.—
Informaciones Sociales	"	13.50
Revue International de Sociologie	"	8.—
Revue International du Travail	"	8.50
Revista de Agricultura	"	9.—
Revista de Occidente	"	7.—
Exportación del Uruguay	"	12.—
La Propaganda Rural	"	2.50
Cultura Moderna	"	5.—
Política Económica	"	9.—
Diritto Internazionale	"	7.95
Diritto Pubblico	"	22.—
Revista de las Leyes	"	12.—
La Aduana Uruguaya	"	12.—
Revista del Centro de E. de Derecho	"	10.—
Revista Territorial	"	6.—

Nombre		anual Precio
Enciclopedia Espasa (tomos 65 a 67 inclusive)	$	51.—
Jurisprudencia Argentina (tomos 24, 25, 26, 27 y 7 cuotas de $ 16.80)	"	182 60
		$ 728.85

Diarios

Nombre	Precio anual
Diario del Plata	$ 10.—
La Tribuna Popular	" 10.80
El Diario	" 10.80
Gaceta Comercial	" 18.—
Imparcial	" 10.80
La Justicia	" 10.—
Diario Español	" 10.—
La Nación (Buenos Aires)	" 14.—
La Prensa (íd. íd.)	" 26.04
La Razón (íd. íd.)	" 26.04
La Epoca (íd. íd.)	" 25.68
El Sol (Madrid)	" 13.—
Le Temps (París)	" 19.50
Corriere Della Sera (Milán)	" 19.50
Suma	$ 234.96

Partida anual de gastos (Diarios y revistas) $ 963.81

Además se reciben gratis los siguientes diarios: "El Día", "El Ideal", "El Bien Público" y "La Mañana".

De los útiles, libros de contabilidad y registros adquiridos

Vuestra Comisión debió proceder, no bien se constituyó, a la adquisición de los útiles, libros de contabilidad y registros necesarios, a fin de cumplir el plan de organización administrativo dispuesto en el Reglamento Interno de la Biblioteca. Para efectuar esas adquisiciones, llamó a propuestas a las casas establecidas en el país.

Las casas que se presentaron fueron las siguientes:

"A. Barreiro y Ramos, S. A.", "A. Soury y Cía.", "Imprenta Germano-Uruguaya" y "Al Libro Inglés".

La Comisión resolvió aceptar la propuesta de la casa "A. Barreiro y Ramos, S. A.", por ser la más conveniente.

Se transcribe a continuación la lista completa de los objetos adquiridos, con indicación de sus respectivos precios:

Utiles

1 Libro de Caja	$ 9 50
1 Libro de Compras	" 9 —
2 Porrones de tinta "Stepens"	" 1 50
36 Lápices "Faber" 1205|2	" 1 20
24 Lapiceras surtidas	" 2 —
2 Cajas de plumas 516	" 2 —
2 Cajas de broches 4001	" 1 80
6 Gomas de borrar 31|12	" 1 50
12 Gomas de máquina 399	" 1 —
1 Pincha papeles 52	" 0 50
1 Frasco pasta gloy grande	" 0 60
2 Biblioratos	" 2 —
1 Máquina Citopress	" 4 —
1.000 broches para máquina Citropess	" 0 50
1 Canasto correspondencia	" 7 —
2 Frascos tinta carmín 380	" 3 —
1 Frasco eureka	" 0 60
1 Caja de papel carbónico	" 3 50
6 Cintas de máquina un color	" 6 —
6 Cintas de máquina dos colores	" 7 20
1.000 Sobres "Artigas"	" 3 50
2 Cajas de papel para copia	" 2 30
1.000 Hojas de papel ciclostyle para carta	" 2 —
12 Blocks 773	" 1 50
500 Sobres de oficio, biblioteca, Poder Legislativo	" 6 —
1 Sello de goma	" 3 70
500 Sobres de oficio C. de B. del Poder Legislativo	" 6 —
5.000 boletas de pedidos	" 12 —
500 Hojas con escudo en relieve Com. Biblioteca	" 20 —
500 Hojas con escudo en relieve "Dirección"	" 20 —
500 Hojas "actas de Comisión"	" 20 —
1 Libro inventario 350 páginas encuadernado en cuero	" 30 —
5.000 Memorándums "citaciones de Comisión"	" 32 —
1 Libro diario	" 9 —
1 Libro diario menor	" 1 10
1 Libro mayor	" 9 50
1 Libro índice	" 0 70
5.000 Recibos de obras	" 24 —
3.000 Ejemplares Reglamento General	" 52 —
1 Libreta número 234	" 1 —
1 Indice número 567 (para actas)	" 1 40
1 Spring Folio oficio	" 1 50
1.000 Folletos Reglamento Interno	" 34 —
1 Libro "Asistencia"	" 10 50
1 Libro "Reg. de obras en préstamo"	" 37 50
100 Hojas presupuesto de la oficina	" 5 —
1 Libro "Reg. de Encuadernaciones"	" 37 50
1 Libro "Reg. de Entradas"	" 37 50
1 Libro registro de estadística	" 37 —
1 Libro registro de obras solicitadas	" 37 50
50.000 Etiquetas engomadas	" 28 —
	$ 589 10

De la impresión de los Reglamentos

Vuestra Comisión también llamó a propuestas para la impresión de los dos Reglamentos. Las casas que se presentaron fueron las que se expresan a continuación:

Reglamento General

"A. Barreiro y Ramos, S. A."	$ 52 —
"A. Soury"	" 52 —
"Al Libro Inglés"	" 41 60
"Imprenta Germano-Uruguaya"	" 51 —

Reglamento Interno

"Imprenta Nacional Colorada"	" 24 —
"A. Barreiro y Ramos, S. A."	" 40 —
"Librería Cervantes"	" 58 —
"Imprenta Nacional"	" 50 —

Vuestra Comisión aceptó las propuestas de las casas "A. Barreiro y Ramos, S. A." para el Reglamento General, porque aunque no es la más reducida en precio, vino englobada en un conjunto de artículos para cuya compra la Comisión había llamado a propuesta, y, dicha casa hizo la oferta más conveniente, e "Imprenta Colorada" para el Reglamento Interno.

Estado actual de las gestiones de la Comisión y de la tarea de los funcionarios de la Biblioteca.

La contabilidad de la Biblioteca del Poder Legislativo que, de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento interno se encuentra confiada al Director de la misma, está al día, llevándose los libros determinados por el mismo artículo que son: Caja Mayor, Diario, Inventarios y el de Compras. Del estado del Registro inventario, se expresará en el capítulo siguiente.

El Registro Inventario

Se han inscripto en estet libro, alrededor de dos mil cien obras (2.100), que comprenden las Secciones de Derecho Constitucional, Civil, Administrativo, Penal y Comercial.

Los Ficheros

Se encuentra terminado el "Fichero Alfabético por autores", el "Fichero Alfabético y Sistemático por Materias", y el "Fichero Topográfico, que corresponden a la Sección de Derecho Constitucional continuándose la tarea con la Sección de Derecho Civil.

Los Catálogos

El Catálogo de Materias, y por orden alfabético de autores, correspondiente a la Sección de Derecho Constitucional se encuentra terminado, habiéndose llamado a propuestats a diversas casas del ramo para su publicación.

Del llamado a liciación para adquisición de obras

De acuerdo con la resolución de la Comisión de Biblioteca, de fecha 29 de Noviembre de 1929, por la que se llama a licitación para la adquisición de dos mil cuatrocientas obras, cuya lista se encuentra en la biblioteca, y otorgándoseles a los solicitantes un plazo de ciento veinte días ,a contar de la fecha de publicación del respectivo llamado, se entregaron a diversos interesados, la lista y bases de este concurso.

Del llamado a concurso para la confección de ex-libris

Respondiendo al llamado a concurso para la confección de un "ex-libris" para la biblioteca del Poder Legislativo, de fecha 9 de Enero de 1930, se han presentado tres modelos ,que se encuentran a estudio de la Comisión de Biblioteca.

De la estadística

Durante el período comprendido entre los meses de Setiembre a Diciembre inclusive de 1929, el total de las obras consultadas, ascendió a la cantidad de mil quinientas cuarenta, de acuerdo con la estadística que se inserta al final de esta memoria.

Esta estadística, se lleva de acuerdo con el artículo 11 del reglamento interno y sus datos están contraloreados por los recibos de pedidos de obras internos y externos, que firmados por los respectivos solicitantes, se encuentran archivados en la biblioteca.

Demostración de la inversión de los gastos de la Comisión

El inciso 2.o del artículo 2.o de la ley de Mayo 31 de 1929, determina que la Comisión deberá elevar anualmente una demostración de la inversión de sus gastos.

Por el artículo 3.o de la misma ley, se establecen dos partidas que deben ser administradas por la Comisión:

1.o) Para adquisición de un cuerpo de biblioteca y otros muebles (por una sola vez), $ 2.000.

2.o) Fomento de la biblioteca (anual) $ 4.800.

El estado actual de las dos partidas es el siguiente:

Para adquisición de un cuerpo de biblioteca y otros muebles

La Comisión anterior resolvió adquirir un cuerpo de biblioteca en la suma de mil seiscientos pesos, y hacer efectuar refacciones a otro cuerpo de biblioteca, que ascendió a la suma de ciento veinte pesos. Aquella Comisión, abonó la cantidad de seiscientos pesos, quedando, pues, un saldo deudor de mil ciento veinte pesos, que fué cancelado por la Comisión con cargo a la partida de $ 2.000.

Queda, pues, disponible de esta partida, deduciendo el descuento que hizo la Tesorería del 1 o|o al abonar la misma, la cantidad de $ 860.00.

Fomento de la biblioteca

Como se sabe, esta partida asciende a la suma de $ 4.800 anuales. Ella se cobra mensualmente y se deposita en la cuenta que la Comisión ha abierto en el Banco de la República.

Hasta este momento, se han cobrado ocho mensualidades y un saldo de diecisiete días correspondiente al mes de Junio, ascendiendo su importe total (deducido el descuento de Tesorería del 1 o|o a la suma de $ 3.339.60.

Los gastos efectuados a cargo de esta partida son:

Gastos de locomoción para el mensajero	$	60.00
—Resumen.		
Fomento de biblioteca (cobrado)	"	3.339.60
Locomoción para el mensajero	"	60.00
Restan	$	3.279.60

Gastos comprometidos y no pagados

Utiles, etc.	$	589.10
Suscripción a revistas 1929	"	569.15
Suscripción a diarios 1929	"	215.67
Publicaciones, llamado a licitaciones	"	35.80
Obras compradas	"	30.00
Suma	$	1.439.72
Suma total de la partida "Fomento de la Biblioteca" estado actual	$	3.279.60
Gastos comprometidos con cargo a esta partida y no pagados	"	1.439.62
Suma disponible	$	1.839.88

Queda, pues, disponible del rubro "Fomento de Biblioteca", la suma de mil ochocientos treinta y nueve pesos con ochenta y ocho centésimos ($ 1.839.88).

Para realizar esta demostración de sus gastos V. Comisión se ha fundado en la rendición de cuentas hechas por el señor Director de la Biblioteca, quien tiene a su cargo la misión de llevarla, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del reglamento interno. El señor Director y el señor Subdirector, suscriben con los miembros de la Comisión, la presente memoria como constancia de lo que se deja expuesto.

Las exigencias de la biblioteca

La biblioteca del Poder Legislativo exige que se invierta una suma apreciable en compra de nuevas obras.

Vuestra Comisión llamó a licitación para la adquisición de dos mil cuatrocientas obras, y si se limitó a esa cifra, no es porque creyera, que se llenaban las necesidades de la biblioteca, sino porque consideró, que no debía, por el momento, comprometer una suma mayor, pues la partida votada para fomento no habría sido suficiente.

Las Cámaras deben saber que la biblioteca del Poder Legislativo carece de las obras modernas de que debe disponer toda biblioteca de esta naturaleza. Se hace indispensable repetir llamados a licitación como el que acaba de hacerse, a fin de colocar a la biblioteca, a la altura del cometido que le corresponde llenar.

Vuestra Comisión presentará, pues, oportunamente, un proyecto de ley solicitando una partida extraordinaria para adquisición de nuevas obras por la vía de la licitación pública.

Por el deseo de no hacer más extensa esta memoria, vuestra Comisión se abstiene de extenderse sobre una serie de medidas de correcta administración, que consideró necesario adoptar.

Se agrega a este memoria:

1.o) Un ejemplar del reglamento general.

2.o) Un ejemplar del reglamento interno.

3.o) Un ejemplar de los recibos impresos, para préstamos de obras a domicilio.

4.o) Estadística del movimiento de la biblioteca.

Montevideo, Marzo 24 de 1930.

Pablo María Minelli, Presidente — Salvador Estradé — Rogelio V. Mendiondo — A. Pintos Curbelo — Tomás S. Arrillaga Dutra — J. A. Abella Viera — Luis M. De Mula — Ovidio Fernández Ríos. — Eofelio De Dovitiis—Juan E. Vargas, Director — Miguel Víctor Martínez, (Subdirector).

Biblioteca del Poder Legislativo

Estadística de los pedidos formulados durante los meses de Setiembre a Diciembre inclusive de 1929.

Tomos del R. N. de Leyes	384
Id. del Diario de Sesiones del Senado	33
Id. íd. íd. C. de Representantes	79
Id. del Diario Oficial	55
Códigos	76
Obras	607
Revistas	29
Folletos	42
Diarios	66
Total	1.372
Obras y revistas puestas a disposición de los señores legisladores, en el salón de lectura con temas sobre los mismos asuntos que han tratado ambas Cámaras	168
Total General	1.540

Montevideo, Marzo 15 de 1930.

4

Señor Presidente — En una de las sesiones anteriores se dió cuenta de que el Concejo Departamental de Artigas invitó al Presidente de esta Cámara o a quien lo representara para que concurriera a las fiestas del 19 de Abril conmemorando el comienzo del Centenario de 1830. En la imposibilidad en que se encuentra el que habla de concurrir a dicho acto, por tener que estar presente en las fiestas que tendrán lugar en esta Capital, la Mesa designa al señor Senador por Artigas para que concurra a aquel acto y hable en nombre de la Cámara de Senadores.

5

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Hace algunas semanas ya, la Comisión Investigadora de las Direcciones de Impuestos Directos y de Avalúos, solicitó autorización para designar un empleado que ayudara a los Inspectores de Hacienda en la tarea que tienen a su cargo; pero no se estableció en esa resolución desqué fecha había iniciado sus trabajos ese empleado.

Debe, pues, autorizarse a la Tesorería del Senado para que abone esos sueldos desde el 15 de Febrero del año corriente, que es el día en que inició sus tareas el empleado que le ha sido adscripto a la Comisión Investigadora. Y creo que habría que votar esta autorización para que la Tesorería del Senado procediera en la forma que yo indico, es decir, que se abone el sueldo de ese empleado desde el 15 de Febrero, puesto que desde esa fecha está actuando.

Señor Pérez Aquino — ¿No está autorizado eso?

Señor Andreoli — Está autorizado, pero no se habló de la fecha en que había iniciado sus tareas el empleado.

Señor Jude—Pero eso se sobreentiende: debe ser desde el momento en que ha empezado a trabajar. En eso debemos atenernos a los informes de la Comisión Investigadora.

Señor Andreoli — La Comisión Investigadora da cuenta para que el Senado lo resuelva y de esa manera la Tesorería se hallará habilitada para abonar el sueldo de ese empleado.

Señor Pérez Aquino — Me parece que está resuelto.

Señor Jude — Se puede votar por aquello de que lo que abunda no daña, pero no porque sea necesario.

Señor Presidente — Está a consideración del Senado.

Se va a votar la proposición del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

Señor Minelli — Pido la palabra.

Me voy a permitir distraer la atención del Senado para referirme a un proyecto de ley, sancionado por la Cámara de Diputados, por el cual se crean ocho liceos en diversas poblaciones del interior del país.

Ya, en otra oportunidad, expuse, ante este Cuerpo, la importancia que tiene ese proyecto, y, como acabo de recibir informes y solicitudes de los Departamentos del interior en virtud de los cuales se me hace notar que es realmente indispensable la creación de esos institutos, voy a insistir nuevamente sobre lo ya manifestado.

No se trata, señor Presidente, de un proyecto de ley que sea el resultado de una simple improvisación, y pido disculpas a los señores Senadores por extenderme a este respecto, porque sé que, de parte de algunos miembros del Senado, no hay una impresión favorable.

Decía que no se trata de un proyecto de ley que haya surgido en virtud de una simple improsivación; todo lo contrario. Desde hace varios años, algunos legisladores se interesan porque los liceos se creen en las poblaciones a que se refiere el mencionado proyecto.

Desde el año 1920 hay iniciativas a ese respecto.

El señor Diputado por Canelones, doctor Mateo Legnani, propuso, en esa fecha, la creación de un liceo para la población de San Ramón. Desde 1924 lo hizo el señor Diputado Dufour para la ciudad de Dolores y, el señor Diputado Menéndez, para el pueblo de Santa Isabel, o Paso de los Toros. Más tarde, en el año 1926, se proyectó, por el señor Diputado Bonnet, la creación de un liceo en la población de Lazcano y en el año 1927 los Representante Narciso Machado, Silvestre y Saviniano Pérez, propusieron, respectivamente, la fundación de liceos en las villas de Sarandí del Yí y de Sarandí. Inmediatamente después, en el año 1928, la Cámara se abocó al estudio de todos esos proyectos y, en el mes de Abril de dicho año, se sancionó la iniciativa, incluyéndose dos nuevos liceos que no habían sido motivo de proyectos especiales. Me refiero a los que debían instalarse en la ciudad de Pando y en la población de José Batlle y Ordóñez.

Ahora bien, señor Presidente: ¿puede decirse; acaso, que estas iniciativas carezcan de fundamento y que todas esas gestiones no hayan sido bien meditadas, como se ha afirmado por el Consejo de Enseñanza Secundaria, cometiendo un gravísimo error? Yo estoy completamente convencido que no.

Basta tener en cuenta algunos de los elementos fundamentales que caracterizan a esas poblaciones, para pensar que no es posible demorar por más tiempo la sanción de esta iniciativa.

Recordemos una por una y veremos cuán infundada ha sido la oposición mencionada.

En primer lugar, San Ramón. Respecto del liceo para esa población, se presentaron solicitudes de las cuales fué intérprete el señor Diputado Mateo Legnani. Hay una nota, también, en las carpetas del Senado, dirigida por el Concejo Auxiliar.

Debe tenerse en cuenta que el liceo de San Ramón estaría ubicado en una población que tiene actualmente doce mil

habitantes y que está cercana a un conjunto de poblaciones que, en su totalidad, representa más de cuarenta mil habitantes. Esas poblaciones son: Tala, Santa Rosa, San Jacinto, San Bautista, Latorre, Chamizo, Fray Marcos y Casupá.

San Ramón está distante 85 kilómetros de la Capital de la República y a una distancia más o menos parecida de la Capital del Departamento. Está comprendido en una zona muy progresista, eminentemente agrícola, y tiene una población escolar sumamente elevada como para proporcionar el número suficiente de alumnos para que el liceo pueda funcionar de inmediato en forma eficiente.

De Carmelo, señor Presidente, podría decir mucho más: se trata de una población mucho más importante, tiene 45 mil habitantes y está rodeada por otros núcleos de población, que, en su conjunto, suman una cantidad muy apreciable de habitantes.

El señor Senador por Colonia, ya se ha referido detalladamente al proyecto de creación de liceo en aquella localidad y ha dado razones sumamente valederas que no pueden dejar de tenerse en cuenta.

Ultimamente se presentaron, ante el señor Senador referido, doscientos niños y niñas de esa localidad, solicitando la creación de ese liceo y demostrando, con ello, que, efectivamente, hay un verdadero vacío, un lamentable vacío en nuestra legislación sobre la materia, si no se crea esa institución.

En la ciudad de Dolores, señor Presidente, que yo acabo de visitar hace pocos días, ocurre algo todavía más significativo.

Además de tener, esa población, todas las características que he señalado en las anteriores, la hacen acreedora a la creación de ese instituto, el hecho de que los habitantes de esa localidad se han reunido y han creado el liceo con recursos propios, han creado un liceo particular que ya funciona con el conjunto de profesores necesario para dictar los cursos.

La Comisión que lo administra, se ha dirigido a las autoridades universitarias solicitando que se tengan en cuenta los cursos seguidos en el mismo, a efecto de que los estudiantes puedan rendir los exámenes en la misma forma que se hacen en los liceos oficiales.

Este esfuerzo considerable por parte de la población de Dolores, demuestra que la negativa del Consejo de Enseñanza Secundaria es, realmente, inconcebible, inaceptable, porque, frente a la actitud pasiva de los Poderes Públicos con respecto a este proyecto de ley, la población realiza esfuerzos superiores para reemplazar la acción del Estado.

Otro tanto, señor Presidente, podría decir de todas las demás poblaciones; pero, por no fatigar la atención del Senado, excuso referirme, en concreto, a cada una de ellas. Diré tan sólo: respecto a la localidad de Paso de los Toros, hay, en las carpetas del Senado, un petitorio que contiene 413 firmas y gran parte de ellas son de padres de familia. En otra población, la de Sarandí, se ha creado, también, recientemente, un liceo particular, en las mismas condiciones del liceo de Dolores.

De modo, que, como se ve, hay una verdadera ansiedad, por parte de los habitantes de dichas localidades, para que se dé el más rápido andamiento a este proyecto de ley.

Señor Presidente, voy a tratar de contestar, en la forma más rápida posible, las objeciones que formula el Consejo de Enseñanza Secundaria, para que se vea hasta qué extremo son infundadas. Ellas no pueden detener la acción de la Comisión de Instrucción Pública del Senado, para que dictamine cuanto antes sobre este asunto.

Formula varios argumentos en contra de la sanción de esta iniciativa. El primero de ellos dice así: "La mayor parte de los actuales liceos Departamentales están instalados en edificios inadecuados que no reunen las condiciones pedagógicas e higiénicas indispensables, alguna vez ni siquiera las del más elemental decoro arquitectónico. De esos locales, tres son de propiedad del Estado y están reclamando reparaciones o ampliaciones importantes.

Los demás están instalados en casas de propiedad particular, adaptadas malamente para el fin a que se destinan. Urge, desde luego, la imperiosa necesidad de dotarlos de locales construídos dentro de un plan serio y adecuado de edificación y el Consejo de Enseñanza Secundaria, se preocupa desde hace algún tiempo de encontrar una fórmula que resuelva tan arduo problema y tendrá el honor de dirijirse al Consejo Nacional y al Parlamento en la oportunidad debida solicitando de tan altas corporaciones la aprobación necesaria para la validez de su plan". . . . .

Este argumento, señor Presidente, es absolutamente inatendible. Por el hecho de que los actuales liceos Departamentales carezcan de instalaciones adecuadas y perfectas, no quiere decir que deba prescindirse de instalar nuevos liceos en aquellas poblaciones que están dotadas de todos los elementos a que me he referido y que se hacen acreedoras a que se organicen esos liceos.

Con el criterio del Consejo de Enseñanza Secundaria no se podía hacer nada nuevo en el país, porque se podría razonar de la misma manera con respecto a cualquier clase de iniciativa, a cualquier especie de obra pública. Para qué construir carreteras donde no las hay si hay que reparar y reconstruir las ya existentes? ¿Para qué construir nuevos edificios para escuelas públicas en el interior del país cuando la gran mayoría de las escuelas públicas están instaladas en simples ranchos y en casas desmoronadas? Primero, debería decirse, de acuerdo con el concepto que sostiene el Consejo de Enseñanza Secundaria, que correspondería reparar los edificios de las escuelas actuales antes de edificarse nuevas escuelas, en parajes donde se carezca de ellas.

Y así se podría extender el argumento respecto de toda clase de obra pública que se proyectara realizar donde todavía no existe.

Como se vé, la argumentación hecha en su forma no conduce, absolutamente, a ningún grado de convicción.

El segundo argumento, es el siguiente: dice así la nota de la referencia: "En nuestro país no existe escuela para el profesorado secundario y por ello, sin que esto importe rebajar los méritos y títulos de una buena parte de nuestro magisterio local, debe decirse que él es el resultado de improvisaciones más o menos felices del esfuerzo o la vocación individual".

Me parece, señor Presidente, que este argumento es de un pesimismo profundamente injusto y encierra una gran ingratitud para con todos los profesionales de nuestro país que se han establecido en el interior de la República y que han restado su concurso a la Enseñanza Secundaria en forma realmente satisfactoria y que les hace verdadero honor.

La experiencia ha demostrado todo lo contrario de lo que afirmaba el Consejo de Enseñanza Secundaria. En realidad los liceos de las Capitales departamentales han funcionado hasta la fecha y han cumplido su misión de manera más o menos perfecta, de manera más o menos completa, pero la han llenado y la han llenado, casi en su totalidad, debido al esfuerzo especial, continuado y valiosísimo de los profesionales radicados en el interior, que han dictado cursos desde la fundación de esos liceos.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que el Consejo de Enseñanza Secundaria encomienda a las Comisiones de exámenes el contralor de las pruebas que se realizan al final de los cursos en los liceos departamentales, y esas Comisiones pueden, perfectamente, cerciorarse si los discípulos que cursan sus estudios en los liceos departamentales reunen o no los conocimientos indispensables para ser aprobados.

Cuando el profesorado carece de esas brillantes condiciones que parece pretender el Consejo de Enseñanza Secundaria, el contralor se puede efectuar de un modo tal que no resulten aprobados los estudiantes que no lo merecen.

Debe tenerse en cuenta, señor Presidente, que la objeción que se formula desde este punto de vista para los nuevos liceos a crearse, podría también aplicarse a los liceos ya existentes.

Se creen o no los referidos liceos, muy difícilmente el Estado va a modificar el régimen actual que regula todo lo que se relaciona con el profesorado de enseñanza secundaria.

No hay, por lo pronto, y el propio Consejo de Enseñanza Secundaria no la ha propuesto, ninguna iniciativa que tienda a remunerar suficientemente a los profesores de enseñanza secundaria para que el ejercicio de esas funciones sea, por sí sólo, suficiente estímulo. En general, las personas, los profesionales que se dedican a la enseñanza secundaria, tienen la necesidad económica, de dedicarse a otras tareas, porque, con los recursos que le proporcionan los sueldos que paga la Universidad, es imposible o casi imposible subvenir a las necesidades más imperiosas de la vida.

Este argumento, como se ve, carece de fuerza y no puede dar motivo para que se rechace la iniciativa de la referencia.

Señor Pérez Aquino — Están en las mismas condiciones los profesores de Montevideo que los de los Departamentos del interior.

Señor Minelli — Entonces, el señor Senador refuerza mi argumento.

Señor Pérez Aquino — Es claro que sí, por que no los considero superiores a los del interior.

Señor Minelli — La tercera objeción dice así: "Es una verdad vulgar que no hay enseñanza idónea sin una adecuada inspección, como no puede haber inspección útil de la misma sin un cuerpo correspondiente de Inspectores de saber y probidad".

Es inconcebible que se formule un argumento de esta clase para oponerse a la creación de nuevos liceos.

También faltaría la inspección, señor Presidente, para los otros liceos.

Señor Estradé — ¿Me permite?

Eso no es rigurosamente cierto. A principios del año anterior se crearon cuatro cargos de Inspectores de Enseñanza Secundaria, encargados de ejercer la inspección en todos los liceos departamentales. Son cuatro Inspectores que ejercen esa función. De consiguiente, si cumplen con su deber, tienen que estar ejerciendo la inspección periódica.

Señor Minelli — Le agradezco al señor Senador la interrupción que me hace, porque no recordaba, en este instante, que se hubiera sancionado dicha ley creando esos cargos.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Y están en funciones.

Señor Minelli — Siendo así, señor Presidente, menos valor tiene la nota del Consejo Universitario.

Señor Massera — No, señor, porque fué posterior al nombramiento de los Inspectores.

Señor Minelli — Muy bien. En caso de haber sido posterior, ya no tendría razón de ser dicho argumento.

Considero que no hay nada más inconveniente que pretender que las instituciones no funcionen si no se puede realizar de una manera perfecta, porque, con ese criterio, no se crearía nada, sobre todo, en un país nuevo como el nuestro donde no se dispone de todos los recursos indispensables, para organizar las instituciones en la mejor forma posible, en la forma más perfecta.

Es preferible que los liceos funcionen sin inspección perfecta a que no existan de ninguna manera, porque realizan un servicio indispensable de altísima utilidad para la cultura públiac.

Señor Massera — Sin Inspectores, no se sabe si lo realizan.

Señor Minelli — ¿Cómo no se sabe? Se sabe porque las Comisiones anuales de exámenes concurren a controlar la realización de esos exámenes.

Señor Massera — No son Inspectores. Esas Comisiones tienen otras funciones muy diferentes.

Señor Minelli — Fué la única inspección que se realizó hasta el momento de crearse los cargos de Inspectores.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Se hacían inspecciones por los miembros del Consejo.

Señor Minelli — Anualmente.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Una inspección anual se hacía en todos los liceos.

Señor Minelli — Una inspección anual que coincidía con la fecha de los exámenes.

En la cuarta objeción manifiesta lo siguiente: "El mobiliario correspondiente y el material de enseñanza de los liceos actuales: instrumentos y aparatos de laboratorios y preparaciones de los museos y gabinetes, deja en general mucho que desear".

Señor Andreoli — ¿De qué fecha es ese informe, señor Senador?

Señor Minelli — Es un informe que está en el Senado, remitido por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, con fecha 29 de Setiembre del 28.

Señor Andreoli — Posteriormente se sancionó una ley acordando los recursos para mobiliarios, gabinetes para estudio, de física, química, historia natural, etcétera.

Señor Minelli — Lo iba a decir. Se sancionó una ley proporcionando dos mil pesos para adquirir mobiliario y esos elementos de estudio en cada liceo departamental.

De manera que esta objeción también deja de serlo en este momento.

El Consejo de Enseñanza hace también una objeción en lo que se refiere a la financiación del proyecto. Considera que no es pertinente destinar el 50 o|o de las rentas de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria; que actualmente se reparten de acuerdo con la ley de Diciembre del año 1908, entre las distintas Facultades que integran la Universidad.

Pero el hecho de que la financiación no sea eficiente, no quiere decir que se deje de crear los liceos. Si la financiación proyectada no reune las condiciones requeridas, lo que debe solicitarse, por un Consejo de Enseñanza que anhele el progreso de la cultura y el mejoramiento de la enseñanza, es una modificación de los recursos proyectados para subvenir a estos gastos, pero, de ninguna manera, oponerse a la creación de los liceos, respecto a los cuales la población los pide en forma tan categórica, como lo he recordado ya.

Y, por último, señor Presidente, formula tres objeciones que dicen así:

La primera: "Que es su convicción más arraigada que se sirven mejor los grandes y verdaderos intereses de la cultura nacional pugnando por el perfeccionamiento de los actuales centros de enseñanza, tan necesitados de rectificaciones y progresos constantes, que multiplicando en forma defectuosa y precaria las instituciones existentes".

Esa observación ya la he contestado. Si es necesario mejorar los organismos actuales, ello no quiere decir que no se prevea la creación de los que necesitan las poblaciones que carecen de liceos departamentales.

La segunda objeción: "Que según su leal entender no es el tipo propuesto de escuela secundaria el que mejor consulta los intereses de los particulares y las conveniencias de la nacionalidad, sino aquella otra suerte de escuelas primarias superiores o simplemente complementarias donde con un refuerzo serio de principios generales, se prepara a los jóvenes que no quieren o no pueden seguir carreras universitarias, para los infinitos oficios manuales industriales de toda índole que tanta prosperidad irrogan a los particulares de idoneidad perfeccionada en el estudio y tan grande repercusión tienen para el bienestar de las naciones que han organizado ya esas diversas formas de la enseñanza profesional".

A esta manifestación, señor Presidente, lo primero que hay que contestar es que, si se modifica el régimen de enseñanza secundaria, transformándolo en un sistema de enseñanza primaria complementaria, ese régimen debe hacerse con carácter general para todas las poblaciones, y no privar de un liceo de enseñanza secundaria a las nuevas poblaciones que lo reclaman, y dejarlo subsistente a las que ya lo tienen hace tanto tiempo.

Señor Pérez Aquino — Apoyado.

Señor Minelli — Pero hay que tener en cuenta otra cuestión más fundamental, y es la siguiente: que el Consejo de Enseñanza Secundaria no se da cuenta, al hacer esta afirmación, de que la enseñanza que se proporciona en los liceos de enseñanza secundaria no tiene tan sólo el carácter de preparación para los estudios superiores de las tareas profesionales. Tiene también el carácter de complemento de preparación para los estudiantes que no deseen, ni se propongan seguir cursos superiores o profesionales.

Si el Consejo de Enseñanza hubiese meditado algo más sobre todo lo que representan para las poblaciones del interior la creación de los liceos, no hubiera podido oponerse a este proyecto de ley.

En nuestro país no existen —en la campaña— otros centros de cultura, otros organismos de cultura, que los centros universitarios, que los centros oficiales.

No estamos en el ambiente europeo, donde la enseñanza y la cultura se obtienen en todos lados, aún fuera de las instituciones de enseñanza, porque, como decía el doctor Vaz Ferreira, en Europa se respira la cultura hasta por los poros, en las conferencias, en los teatros, en los museos, y hasta en los affiches que se ven por las calles se puede aprender y obtener gran provecho desde el punto de vista de la cultura. Pero en nuestro país no es así. En una población del interior donde falte el liceo, falta todo; no existe absolutamente ningún centro cultural.

Además es un prejuicio creer, y supongamos que todos los que quieran cursar estudios en los liceos tengan el propósito de seguir carreras profesionales, que el exceso de profesionales constituye un mal para el país. Todo lo contrario. En primer lugar, el exceso de profesionales es conveniente para las poblaciones, porque se abaratan los servicios de los mismos, y se coloca al alcance de toda la población, de los que tienen recursos y de los que no lo tienen, los servicios de los profesionales. En segundo término, el exceso de profesionales facilita el progreso de la ciencia, la realización de especulaciones científicas.

Mientras los profesionales obtienen grandes alicientes económicos por el simple ejercicio de su profesión, no se dedican a la especulación.

Hay en Europa además de los profesionales, un conjunto de universitarios con título que se dedican a la investigación, precisamente porque los alicientes económicos de la profesión han desaparecido.

Los estímulos morales de la especulación científica les proporcionan motivos de atracción mucho más grandes que las modestas remuneraciones profesionales.

Debemos propender a que se acentúe, cada vez más, el interés por el estudio, que la profesión se divulgue, que se pueda adquirir fácilmente por todos los que tengan aptitudes para ello.

Y la última manifestación que hace el Consejo de Enseñanza es la siguiente: "Que tampoco obstruye esta manera última de encarar tan interesantes problemas el democrático advenimiento hasta los más altos destinos, de las verdaderas superioridades estudiantiles, pues puede establecerse por ley, y la corporación que presido está dispuesta a prestar a esa iniciativa su más cálido apoyo, que los alumnos que cumplan determinados requisitos de capacidad y escasez de medios pecuniarios usufructuarán el beneficio de las becas que el Estado tomaría a su cargo durante el tiempo que duran los estudios secundarios y profesionales".

Quiere decir que el Consejo de Enseñanza se manifiesta en favor de las becas frente a la iniciativa de crear nuevos liceos en el interior.

He aquí, señor Presidente, una nueva prueba que da a conocer lo erróneamente que ha encarado el Consejo este asunto.

En primer lugar, no debe reconocerse el derecho y la posibilidad de cursar estudios secundarios únicamente a los alumnos precoces; los que son precoces y los que no lo son tienen derecho a adquirir estudios secundarios. Es un grave error creer que los alumnos precoces son, más tarde, los profesionales sabios y brillantes. La experiencia demuestra, en general, lo contrario. Con frecuencia nos encontramos con alumnos que han obtenido notas brillantísimas en el curso de su carrera, y en la vida práctica, en el ejercicio de su profesión, en las especulaciones científicas no demuestran, absolutamente, ninguna capacidad.

Son muy conocidos los comentarios de Anatole France sobre la vida de la escuela y la historia de los alumnos que lo acompañan. Hace notar que la mayoría de los alumnos brillantes, en el correr de la vida demostraban la más completa incapacidad para triunfar.

Señor Presidente: no hay ninguna razón atendible en todas las manifestaciones que formula el Consejo de Enseñanza Secundaria. Se trata de un proyecto de ley que debe merecer, cuanto antes, la atención del Senado, porque, con ello, se proporcionará un beneficio valiosísimo a aquellas localidades.

He terminado.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Pido la palabra.

En nombre de la Comisión de Instrucción Pública debo decir dos palabras para expresar que la Comisión no ha abandonado el estudio de ese problema; tan es así, que hoy se ocupó de este asunto.

El señor Senador por Canelones hizo una exposición sobre este proyecto de ley de creación de liceos, y hasta se ha hablado, señor Presidente, de reiterar al Consejo Universitario un pedido de informes que se hizo con respecto a la creación de dos de esos liceos, el de Santa Isabel en Paso de los Toros y el de Carmelo.

Por otra parte, la Comisión no tiene un criterio hecho a ese respecto, no porque no crea que es muy plausible la idea de la creación de los liceos, sino porque encuentra que en el proyecto venido con sanción de la Cámara de Diputados se crean liceos en algunas poblaciones que algunos miembros de la Comisión entienden que no se deben crear en ellas...

Yo, por ejemplo, no puedo afirmar la exactitud de los datos, y por lo tanto no me hago responsable de los mismos: visitando hace poco tiempo, apenas 15 días, la localidad de José Batlle yOrdóñez, en el Departamento de Lavalleja, se me manifestó, por personas de significación en esa localidad, que José Batlle y Ordóñez no tenía población escolar suficiente para sostener un liceo; que los niños que salían de 6.o año de la escuela, apenas llegarían a 12 o 14 por año. Si es así, señor Presidente, ¿valdría la pena crear un liceo para atender la educación de 12 o 14 alumnos?

Señor Minelli — ¿Me permite una interrupción?

En las carpetas de la Comisión hay una nota de fecha 27 de Febrero de 1929, dirigida por el Concejo de Administración Departamental, solicitando la creación de ese liceo y dando datos al respecto.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Yo no le digo lo contrario.

Estoy dando los datos que obtuve hace apenas 15 días en la misma localidad de Batlle y Ordóñez.

Lo único que expresa el señor Senador y que yo ya conocía, es el deseo del Concejo Departamental de Administración, de que se cree ese liceo, nada más, pero eso no demuestra que los datos esos sean los necesarios para que la Comisión deba tener en cuenta si deben crearse o no esos liceos.

Señor Minelli — Hago notar al señor Senador que el proyecto de ley, venido con sanción de la otra Cámara, establece, en uno de sus artículos, el número mínimo de alumnos, que es el de 30. De manera que el temor del señor Senador...

Señor Ponce de León (don Francisco) — Permítame, señor Senador.

No es para oponerme, ni hago ninguna oposición a la creación de los liceos; estoy exponiendo las razones que hacen que la Comisión todavía no esté en estado de pronunciarse a ese respecto.

La misma averiguación que yo he hecho en Batlle y Ordóñez, el señor Senador por Maldonado quedó en hacerla en una de las sesiones que celebró la Comisión, respecto a la localidad de Aiguá, para la que también hay un pedido de creación de liceo.

Es necesario saber si hay población escolar bastante como para poder habilitar un liceo, porque si en realidad hay 10 o 12 alumnos, es preferible crear becas para que vengan a cursar a Montevideo. Esos datos tiene necesidad de tenerlos la Comisión y actualmente se está preocupando de obtenerlos, para poder informar este asunto con conocimiento de causa.

Quiero recalcar que la Comisión no ha descuidado un solo momento el estudio del asunto. Vuelvo a repetir que la Comisión ha dedicado toda la sesión de hoy a tratar el asunto de los liceos.

Es lo que quería manifestar.

7

Señor Ministro de Instrucción Pública — Pido la palabra.

Yo quisiera hacer notar al Senado la urgencia que existe en la sanción del presupuesto del Radio Urbano de menores, presupuesto especialísimo, desde que se encuentra desglosado del Presupuesto General de Gastos.

En el año 1920, señor Presidente, se creó esta institución del Radio Urbano de menores, votándose la cantidad de 50 mil pesos para la construcción de los edificios. La institución fué ubicada en Malvín; se construyeron los edificios. Se hacía menester transportar allí una cantidad de menores que no tenían ubicación. Entonces con un excedente que provenía de la partida de $ 50.000 destinada a la construcción de edificios, se hizo un presupuesto provisorio.

Este presupuesto provisorio fué aprobado el año pasado por la Cámara de Diputados. Más tarde, fué incluído por el Poder Ejecutivo entre los asuntos a tratar en sesiones extraordinarias y ahora se encuentra en la Comisión del Senado. En el día de hoy se concluye el excedente de la partida de 50.000 pesos.

De manera, que en el día de hoy esa institución queda materialmente sin presupuesto y probablemente se va a ver el Consejo del Patronato de Menores en la triste obligación de expulsar de esa institución esa gran cantidad de menores que están asilados.

Yo comprendo que la Comisión de Presupuesto del Senado no se encuentra en mora ni mucho menos en este asunto, desde que recién comienza a funcionar, de manera que mi intervención es la de hacer notar la urgencia que existe en tratar de inmediato y resolver rápidamente este asunto, porque se va a crear una situación de hecho absolutamente desfavorable y que conviene evitar.

Es lo que quería manifestar.

Señor Estradé — Pido la palabra.

El proyecto a que se refiere el señor Ministro de Instrucción Pública, vino al Senado el 15 de Diciembre, es decir, el día que se clausuraban las sesiones ordinarias. Este asunto fué incluído en sesiones extraordinarias por el Poder Ejecutivo con fecha 8 de Enero.

La Comisión de Presupuesto, durante el receso parlamentario, se reunió varias veces y trató primeramente el presupuesto policial y luego el judicial y no alcanzando a tratar este asunto. En el período ordinario no hizo más que instalarse y en la primera sesión trató, porque era urgente y tenía prelación, la prórroga del Presupuesto General de Gastos; pero, por mi intermedio, declara al señor Ministro de Instrucción Pública que en la primera sesión que ésta celebre, se abocará al estudio de ese asunto.

Señor Ministro de Instrucción Pública —Muy bien.

(Se retira el señor Ministro de Instrucción Pública).

8

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Una delegación de vecinos del pueblo de San Antonio, Departamento de Canelones, me ha hecho entrega de una comunicación que veo viene dirigida a la Cámara de Senadores. Se interesan estos vecinos por el pronto despacho de un proyecto de ley sobre una serie de pequeñas carreteras en el citado Departamento que ellos conceptúan que son de absoluta necesidad.

Leo en la parte final del petitorio, que afirman que serían felices esos vecinos si se realizara una inspección ocular por este alto Cuerpo a fin de informarse de la justicia de esta solicitud.

Voy a pedir a la Mesa se sirva hacer dar lectura por Secretaría, de este petitorio, a fin de que se informen los señores Senadores y puedan proceder en consecuencia.

Señor Presidente — Así se hará.

Puede leer el señor Secretario.

(Se lee lo siguiente):

"San Antonio, 4 de Abril de 1930.

Señor Presidente del Senado, doctor Juan B. Morelli.

Señor Presidente:

Hace dos años, desde el momento en que se planteó la construcción de carreteras en la zona, el vecindario de San Antonio, el de Colorado, el de Rincón de Conde y aún el de San Ramón (Departamento de Canelones), formado en diversas comisiones, hizo oir su voz unánime expresiva de sus perentorias necesidades.

En notas y verbalmente se dirigió al Ministerio de Obras Públicas, al Consejo Nacional de Administración y a la Cámara de Representantes, donde las razones expuestas fueron debidamente atendidas, aprobándose sendos proyectos de ley que culminaron en el de los Diputados Alvaro Vázquez, A. Pintos Curbelo y Julio Lorenzo y Deal, ampliado por el miembro informante de la Comisión de Obras Públicas, señor César I. Rossi, aprobado luego por la Cámara con fecha 14 de Diciembre de 1929, cuyo artículo 1.o dice así:

"Artículo 1.o La carretera Mendoza-San Ramón, a que se refieren las leyes de 19 de Octubre de 1928, tendrá el siguiente trazado: de Paso Mendoza a San Antonio pasando por las proximidades del Paso de La Paloma; de San Antonio a San Ramón, pasando por la casa Vizoso y proximidades de los pasos de Vázquez y Ricardo Soca. Las poblaciones de Santa Rosa y San Antonio quedarán unidas por un ramal que se construirá directamente por el menor recorrido posible."

Para que dicha ley tenga cumplimiento, sólo falta la aprobación del Senado, por lo que el vecindario de San Antonio se dirige a ese alto Cuerpo solicitando la rápida sanción de la ley.

Las recientes lluvias, tan copiosas, caídas en pleno verano (del 11 al 15 de Marzo), crearon ya, por lapso de tiempo que dura hasta la fecha, la situación efectiva durante los largos meses de invierno, de arroyos crecidos e infranqueables, de caminos intransitables, de barro, de suciedad, de imposibilidades.

Ha venido a recordarnos que a un paso de la Capital como estamos, y por lo lo mismo pagando alta contribución al Estado y elevados arrendamientos, somos fatalmente obligados a sólo cultivar los depreciados trigo y maíz y que pensar en transformar nuestras ricas tierras en granjas es perder el tiempo en soñar utopías.

Seríamos felices de que una inspección ocular hecha por ese alto Cuerpo lo informara de la justicia del apremio de nuestro pedido.

Nuestras esperanzas, nuestra suerte, nuestro destino están en manos del Senado y en él confiamos.

Saludan al señor Presidente con su consideración más distinguida.

Juan Pedro Vizoso. — Daniel J. Zunino. — Rogelio P. Martínez Gatti. — Lucas Pereira (hijo). — Roberto Grau Pérez. — Teresa G. de Martínez, Jefe de Correos. — Jacinto Durante. — Juan B. Durante. — Tomás Garrassi-

ni. — Andrés A. Alvarez. — Humberto Durante. — Pedro C. Espino. — Alfredo Martínez. — Ramón Gutiérrez Tejera. — Sain Ale Dides. — Justo Soca. — Feliciano Pérez. — Juan J. Percovich. — Andrés Doberca. — Luis A. Gutiérrez. — Ricardo Elena. — Juan Viera. — Mauricio C. Figueroa. — Milton N. Vizoso. — Ceferino Silva. — Pablo Fiocchi. — Tomás Francisco Pérez. — Carlos Soca. — Atanasio Martínez. — Isidro Rabelo. — Juan Borcain. — Luis Cecilio. — José Piñol. — Regino Rodríguez. — Juan Minuel. — Arnaldo Abril. — Victorio Durante. — Lorenzo Rodríguez. — Genaro Rodríguez. — Antonio Morura. — Andrés Moreira. — Gregorio Peña. — E. Cabrera Durán. — Pedro Cecilio. — Gabriel F. Lavagnini. — José L. Brignone. — José A. Parrilla. — Carlos F. Bentancor.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra pasaremos esta solicitud a sus antecedentes.

Señor Ponce de León (don Luis) — Yo pediría, señor Presidente, por si no huibera anteecdentes de este asunto o no se hubiera formado carpeta especial con ellos, que el trámite fuera pasado a la Comisión de Hacienda y Fomento.

Señor Massera — Apoyado; yo iba a solicitar la misma cosa.

Señor Andreoli — Hay una carpeta especial.

Señor Ponce de León (don Luis) — En ese caso, desisto de mi indicación.

Señor Massera — Y recomendar a la Comisión de Hacienda que tome en cuenta esta solicitud.

Señor Presidente — Así se hará.

9

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley que prorroga el pago de la Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior.

Léase.

(Se lee el proyecto venido de la Cámara de Representantes).

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy a sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Prorrógase para el corriente año de 1930, la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior qu rigió durante el año 1929.

Art. 2.o El impuesto podrá abonarse en dos cuotas: la primera hasta el 31 de Mayo y la segunda hasta el 31 de Julio del corriente año.

Art. 3.o Derógase el artículo 2.o de la referida ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de Marzo de 1930.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Ponce de León (don Luis) — Mociono para que se suprima la lectura del proyecto de la Comisión del Senado, por ser ya conocido, y, al mismo tiempo, para que se tome como base en la discusión general el de la Cámara y en particular el de la Comisión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si no hay observación se van a votar en conjunto las dos mociones del señor Senador por Río Negro.

Si se aprueban.

(Se vota. **Afirmativa**).

(El proyecto de la Comisión de Hacienda del Senado cuya lectura se suprime es el siguiente):

"Cámara de Representantes.

Comisión de Hacienda y Fomento.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Prorrógase para el corriente año de 1930 la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior que rigió durante el año 1929.

Art. 2.o El impuesto podrá abonarse en dos cuotas: la primera hasta el 31 de Mayo y la segunda hasta el 31 de Julio del corriente año.

Art. 3.o Derógase el artículo 2.o de la referida ley.

Art. 4.o Desde la promulgación de la presente ley no podrá cobrarse el impuesto que se deroga por el artículo anterior, por concepto de años anteriores.

Art. 5.o Agrégase al artículo 19 de la citada ley de Contribución Inmobiliaria un inciso final que diga así: "En cada caso de prescripción que se opere de acuerdo con lo establecido en este artículo, se levantará una información a fin de individualizar a los funcionarios culpables, a quienes, por primera vez se les aplicará una suspensión de dos meses con la pérdida de la mitad del sueldo y con la destitución en la segunda, sin perjuicio de las disposiciones constitucionales correspondientes".

Art. 6.o El artículo 22 de la ley referida quedará así redactado: "Para el cobro extra judicial o judicial de la Contribución Inmobiliaria se citará personalmente al propietario del inmueble. Cuando éste no sea conocido el Juez ante quien sea promovida la gestión, interrogará a los ocupantes del inmueble y en su defecto a los linderos y a dos vecinos, por lo menos, haciendo constar sus declaraciones.

Si no fuera posible llegar a saber el nombre y la residencia del propietario, o éste resultara ausente y sin domicilio conocido se publicarán en el "Diario Oficial", edictos de emplazamiento por el término de noventa días, con indicación del nombre, si fuera conocido y designación circunstanciada de la ubicación de la finca.

Si dentro del término del emplazamiento el citado no compareciera, la Dirección General de Avaluaciones y Administración de Bienes del Estado, se hará cargo con carácter precario, del inmueble por un término de cinco años, vencido el cual se sacará a remate la propiedad.

Las ventas se harán al mejor postor por cantidades que exeedan a las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución. Si no hubiera postores, se sacará nuevamente a remate, con la base del cincuenta por ciento del expresado aforo. Y si tampoco hubiera compradores se sacará por tercera vez a remate pero al mejor postor y sin base".

La escritura de venta se otorgará de oficio por el Juzgado. Con el producido del remate se abonarán en primer término, el impuesto y recargos adeudados, luego las costas producidas en el juicio y el saldo se depositará en una cuenta especial en la Dirección de Crédito Público. Pasados cinco años sin que se produjeran reclamaciones de ninguna especie respecto de la suma depositada, ésta se verterá en Rentas Generales.

Si el producido de la venta no alcanzara para el pago de las costas, éstas se declararán de oficio.

Dentro del plazo de cinco años en que el inmueble esté a cargo de la Dirección General de Avaluaciones, su propietario podrá reclamar la posesión previo pago de los impuestos adeudados y de las costas correspondientes.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 2 de Abril de 1930.

L. Enrique Andreoli, (miembro informante) — Carmelo L. Cabrera — Raúl Jude — P. M. Minelli."

Señor Presidente — En primera discusión general el proyecto venido de la Cámara de Representantes.

Señor Estradé — Pido la palabra para manifestar que en el proyecto que está en debate presentado por la Comisión de Hacienda y Fomento, no figura mi firma por la razón de que, por motivos de salud, no concurrí a la sesión en que fué aprobado. Sin embargo, manifiesto mi conformidad con el referido proyecto.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Pido la palabra.

Como fuí yo, señor Presidente, el que en el mes de Diciembre me opuse a la prorroga de la ley de Contribución Inmobiliaria y como en este momento voy a votar esta prorroga, quiero pronunciar dos palabras para justificar mi actitud.

Entendía en ese momento, y sigo entendiendo ahora, que se debió hacer una ley completa de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior.

La ley vigente que vamos a prorrogar ya tiene una cantidad de años en vigencia y ha sido modificada en gran parte por leyes sucesivas. Hace 12 años que rige la actual ley de Contribución Inmobiliaria, con modificaciones que año a año se le han hecho.

Esa circunstancia, y el deseo de que se hiciera una ley más perfecta, me indujeron, señor Presidente, a no votar la prórroga cuando se solicitó en el mes de Diciembre pasado.

El Consejo Nacional de Administración, según manifestaciones que me ha hecho el señor Ministro, no ha tenido tiempo de preparar una ley completa de Contribución Inmobiliaria para este ejercicio, y por esta circunstancia insiste en su pedido de prorroga.

Como además el señor Ministro me ha hecho la manifestación de que el P. E. se va a ocupar de este asunto y que en el correr del año enviará una ley completa al Parlamento, yo, señor Presidente, voy a votar la prórroga de la ley vigente con las modificaciones que le hace la Comisión del Senado y con algunas que propondré en la discusión particular.

Es lo que quería decir.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

He sido designado miembro informante por la Comisión de Hacienda y Fomento en este asunto. Me considero en la obligación, pues, de proporcionar algunos informes a los señores Senadores a fin de obtener su voto y la rápida sanción de este proyecto de ley.

Señor Ponce de León (don Luis) — ¿Me permite el señor Senador por Colonia?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Ponce de León (don Luis) — Lo invitaría a que hiciera su exposición, en la discusión particular, a fin de no englobar unas cuestiones con otras, salvo que el señor Senador prefiera hablar sobre el conjunto de las modificaciones.

Señor Andreoli — No, señor. Yo iba a explicar, con el menor número de pala-

bras posibles, los fundamentos de las tres reformas o enmiendas que presenta la Comisión de Hacienda y Fomento agregadas a este proyecto de prórroga de las leyes del año anterior.

Pero no tengo inconveniente en presentar en cada caso esa información.

Señor Ponce de León (don Luis) — Me parece mejor.

Señor Andreoli — Yo quería abreviar tiempo expidiéndome en la discusión general con breves palabras.

Señor Ponce de León (don Luis) — Yo me veo, también, en la obligación de decir algunas palabras, porque como el señor Senador por Lavalleja, también me opuse abiertamente a la prórroga de la ley vigente. Pero con hacer mías las palabras pronunciadas por el señor Senador por Lavalleja y confiar plenamente en que se cumplirá la promesa del señor Ministro, de presentar una ley completa para el año 1931, dejo cumplido mi propósito.

Señor Ministro de Hacienda — Pido la palabra, para confirmar las manifestaciones que ha hecho el señor Senador por Lavalleja.

El Consejo Nacional de Administración entendió cuando se presentó este proyecto de prórroga de la ley de Contribución Inmobiliaria, a fin de año y no fué aprobado por el Senado, que lo que deseaba este Cuerpo no era una simple recopilación de las leyes dictadas al respecto sino una revisión completa de la ley, un estudio más a fondo, y ese estudio lo ha estado practicando por intermedio de las oficinas respectivas. El estudio ha sido terminado en la quincena pasada y actualmente está a revisión del Ministerio para ser presentado al Consejo Nacional de Administración. Yo lo tengo aquí, en mi poder; lo he traído para hacerlo conocer del Senado, si fuera necesario.

El Consejo Nacional de Administración no ha querido mandar un proyecto, simplemente, por llenar la formalidad, sino que ha querido mandar un proyecto perfectamente estudiado, y yo reitero al Senado las manifestaciones que ha hecho el señor Senador, que no será a fin de año, sino dentro del curso de un mes o dos a más tardar, que pasará ese proyecto, no al Senado sino a la Asamblea General para ser enviado a la Cámara de Representantes que es la que tiene la iniciativa en estas leyes de impuestos. Y teniendo también presente esa circunstancia no se ha activado ese trabajo, aplazando otros asuntos que eran de mayor urgencia porque no iba a tener un andamiento rápido en la Cámara de Representantes ya que el proyecto que actualmente está a estudio del Senado se necesita urgentemente para la recaudación de los recursos previstos para cubrir el Presupuesto General de Gastos.

Un proyecto amplio de revisión de la ley de Contribución Inmobiliaria hubiera demorado para estudiarlo la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, lo menos dos o tres meses, y se habría hecho imposible la recaudación en tiempo del impuesto.

Por eso, confirmando las declaraciones que me atribuía el señor Senador por Lavalleja, que son exactas, quería manifestar que el Consejo Nacional de Administración, por estas circunstancias especiales, consideraba urgente la sanción de este proyecto que lo habilitará para la cobranza del impuesto que se encuentra excesivamente demorada en su iniciación.

Hace mucho tiempo que no se ha llegado a esta altura del año civil, sin que se hubiera ya iniciado la cobranza del impuesto de contribución inmobiliaria en los Departamentos del interior que siempre se va cobrando aunque no en la misma proporción que en los últimos meses, durante la primera parte de los plazos en cantidades bastante importantes como para contribuir a reforzar las Rentas Generales.

Es lo que tenía que manifestar.

Señor Presidente — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léese el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase para el corriente año de 1930, la ley de Contribución Inmobiliaria, para los Departamentos del litoral e interior que rigió durante el año 1929."

En discusión.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

En este artículo debe introducirse una modificación. Donde dice: "Prorrógase para el corriente año la ley". debe decir "las leyes", porque hay diferentes leyes relacionadas con la contribución inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior que han regido en ese año de 1929. De manera que habría que modificar el artículo, poniendo las leyes, en plural, en vez de la ley.

Señor Ministro — En la parte que están vigentes.

Señor Andreoli — Eso es.

Señor Estradé — Las leyes vigentes.

Señor Andreoli — Las leyes vigentes. Propongo esa modificación.

Señor Minelli — Pero las leyes no están vigentes en este momento.

Señor Andreoli — Las leyes que rigieron. Ya lo dice aquí el artículo.

Señor Ministro — Lo dice la ley.

Señor Minelli — Yo creo que no hay que agregar la palabra "vigentes": que basta con establecer "las leyes".

Señor Ministro — Eso es.

Señor Andreoli — Que rigieron durante el año 1929, ya lo dice el artículo, en la parte final.

Señor Ponce de León (don Luis) — Que rigieron.

Señor Andreoli — Las modificaciones que propongo a nombre de la Comisión, son las siguientes: en vez de decir "la ley", decir "las leyes" y en las líneas subsiguientes en vez de "que rigió", "que rigieron".

Señor Presidente — Léase el artículo con las modificaciones propuestas.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorróganse para el corriente año de 1930, las leyes de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior que rigieron durante el año 1929."

—Se va a votar el artículo con las modificaciones que se han leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o El impuesto podrá abonarse en dos cuotas: la primera hasta el 31 de Mayo y la segunda hasta el 31 de Julio del corriente año."

—En discusión.

Señor Ministro — Yo pediría que este artículo se discutiera como artículo 4.o pasándonos ahora a la consideración de los artículos segundo y tercero, para conservar el orden en que vienen las disposiciones de la ley anterior.

Señor Andreoli — En nombre de la Comisión considero que debe aceptarse lo que propone el señor Ministro porque está enterado de las modificaciones que se van a proponer. Pido que se suspenda, la consideración de este artículo y se continúe con el artículo 3.o que pasará a ser segundo.

Señor Ponce de León (don Luis) — Creo que antes debemos reconsiderar el artículo 1.o al solo efecto de agregar la siguiente frase: "con las modificaciones siguientes" porque sino resultará en contradicción el primer artículo con los siguientes, desde que prorrogaría unas disposiciones que a renglón seguido modificaríamos, quedando desde luego sin efecto la prórroga de ellas.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Apoyado.

Señor Ponce de León (don Luis) — Diría así: "prorróganse para el corriente año de 1930 las leyes de Contribución Inmobiliaria, etc.", y al final "con las siguientes modificaciones", porque como lo he expresado, con la redacción actual nos contradeciríamos a nosotros mismos, desde que por una parte prorrogaríamos y por otra alteraríamos determinadas prescripciones de la ley. Adoptando esta modificación, la contradicción desaparecería. Por eso insisto en que se reconsidere el artículo.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Apoyado. Si en los artículos siguientes se hacen modificaciones a esa ley vigente, debe establecerse.

Señor Andreoli — Cual es la modificación que se propone?

Señor Ponce de León (don Luis) — Que se agreguen estas palabras: "con las siguientes modificaciones", las que en nada alterarán el fondo del proyecto en discusión.

Señor Ministro — Se podría poner "con las modificaciones indicadas en los artículos siguientes".

Señor Andreoli — En nombre de la Comisión de Fomento acepto la modificación que propone el señor Senador por Río Negro: "con las modificaciones introducidas en la presente ley".

Señor Ponce de León (don Luis) — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a leer el artículo con las modificaciones propuestas.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Prorróganse para el corriente año de 1930 las leyes de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior que rigieron durante el año 1929, con las modificaciones indicadas en los artículos siguientes".

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar si se aplaza la consideración del artículo 2.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o que pasa a ser segundo.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Derógase el artículo 2.o de la referida ley".

En discusión.

Señor Minelli — Habría que enunciar la fecha de la ley porque en el artículo primero se hace referencia a diversas leyes de Contribución Inmobiliaria y no se sabría de cuál de ellas se trata.

Señor Ministro — A las de 6 de Febrero de 1918.

Señor Presidente — Léase el artículo con la modificación propuesta por el señor Senador por Soriano.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Derógase el artículo 2.o de la ley de 6 de Febrero de 1918".

En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

"Artículo 3.o Desde la promulgación de la presente ley no podrá cobrarse el impuesto que se deroga con el artículo anterior por concepto de años anteriores."

—En discusión.

Señor Ponce de León (don Luis) — Voy a proponer un agregado tendiente a que se devuelva a los que lo reclaman, el impuesto que hayan pagado por este concepto.

Me atrevo a proponerlo, porque ya en el Senado se afirmó que la cantidad total pagada por construcciones en las propiedades rurales, no pasaba de ocho a diez mil pesos. Lo dijo, cuando se trataba la prórroga de este proyecto, en el mes de Diciembre del año pasado, el miembro informante de la Comisión de Hacienda, señor Senador por Cerro Largo. Y porque esta parte del artículo que agrega la Comisión fué rechazada por la Cámara de Representantes en virtud de que encontraba injusto que a los que hubieran cumplido con la prescripción del artículo que se trata de derogar, no se les devolviera lo pagado, y los que hubieran sido remisos fueran amparados por esta ley.

Con el agregado a que me refiero, el artículo quedaría así: "Desde la promulgación de la presente ley, no podrá cobrarse el impuesto que se deroga por el artículo anterior, por conceptos de años anteriores, debiendo procederse a la devolución de lo pagado por esos conceptos en los últimos 4 años a la sola presentación de la planilla en la Oficina que la haya expedido".

(Apoyados).

Señor Ministro — Hace muchos años que está sancionada la ley. Habría que devolver lo correspondiente a diez años.

Señor Ponce de León (don Luis) — No se ha hecho efectivo el cobro.

Señor Ministro — Se ha cobrado alrededor de ocho mil pesos anuales.

Señor Ponce de León (don Luis) — En total.

Señor Ministro — El dato que me ha dado la Dirección General de Impuestos es que la recaudación anual por concepto de este artículo, importa alrededor de ocho mil pesos.

Señor Andreoli — Anual, no.

Señor Minelli — Habría que saber exactamente.

Señor Ponce de León (don Luis) — Yo he partido de la base de lo que expresó el señor Presidente de la Comisión de Hacienda y Fomento. en el Senado, sin ser rebatido por nadie.

Señor Ministro — El dato que me ha suministrado la Dirección de Impuestos, es que la recaudación por concepto de este artículo asciende a la cantidad de ocho a diez mil pesos anuales.

Señor Ponce de León (don Luis) — 8 por 4, son 32. Serían sólo treinta y dos mil pesos aún en ese caso.

Señor Andreoli — Esta cuestión fué planteada por el Senador que habla al presentar un proyecto de ley por el cual se disponía que no serían gravadas con impuestos de contribución ninguna habitación, mejora o construcción relacionada con la explotación de distintas industrias.

Esta iniciativa se modificó en la Cámara de Senadores, extendiéndola a todas las industrias y comercios comprendidos en el artículo 2.o de la ley de 6 de Febrero de 1913. Y se dijo, en ese debate — con informe de la Dirección de Impuestos Directos, — que se sancionaba ese proyecto o esa disposición, en virtud de que se había tenido conocimiento de que aquella ley había caído en desuso en esta parte del artículo 2.o y que desde el año 1918 hasta el año pasado no se había cobrado este impuesto no por culpa de los contribuyentes, sino por descuido de las oficinas recaudadoras.

Señor Ponce de León (don Luis) — Eso es.

Señor Ministro — En muchos casos no hay revisadores...

Señor Andreoli — Lo que alarmó a una gran parte de los contribuyentes de la República fué, precisamente, que todas las Agencias de Rentas del país, en el año anterior, de 1929, notificaran a todos los industriales y comerciantes comprendidos en la disposición derogada que deberían pagar el impuesto con retroactividad del año 1918.

Fué entonces que se presentó el proyecto con el agregado del artículo 2.o que dice: "Desde la fecha de la promulgación de la presente ley no podrá cobrarse este impuesto por años anteriores".

Al incluirlo en el proyecto de prórroga de la ley vieja de 1918, y complementarios, para que rijan en este año, la Cámara de Representantes incluyó sólo la primera parte y no incluyó la segunda parte que es absolutamente necesaria, para que no se cobre en adelante y también no se cobre lo atrasado.

Las leyes tienen efecto desde la fecha de la promulgación. La derogación tendría efecto en esta circunstancia desde la fecha de promulgación actual. No se cobraría ese impuesto a esos comercios e industrias desde hoy en adelante o desde la fecha de la promulgación en adelante; pero, podría hacerse efectivo en todos los años anteriores que es lo que el legislador ha querido también derogar expresamente. Por eso es indispensable la sanción de este artículo que se discute.

Señor Ministro — Yo tenía entendido que este artículo disponía la no cobranza del impuesto en adelante, pero que no establecía la devolución de lo ya cobrado.

Señor Andreoli — Eso lo rechazó la Cámara de Diputados porque no estaba en antecedentes de lo que había ocurrido, pues se decía que la mayor parte de los contribuyentes del país habían pagado ese impuesto, lo que no es exacto; había falta de información en la Cámara de Diputados. Yo he leído la versión correspondiente. La mínima parte de los contribuyentes es la que ha pagado el impuesto, que yo creo que, en total en dinero, son ocho mil pesos; nada más.

Creo que no se hará cuestión, en cuanto a las devoluciones, porque nadie va a reclamar esas pequeñas cuotas, pequeñas partidas, que servirán para lo que sirven algunas devoluciones ya autorizadas, de impuestos: como estímulo ilícito para algunos procuradores y funcionarios que porceden, a veces, incorrectamente.

El contribuyente, cuando se trata de pequeñas partidas, no las reclama, no se toma el trabajo de gestionar su devolución, porque eso se devuelve tarde o nunca. Muchos funcionarios hacen porque se complique la vida de los reclamantes con expedienteos y pérdidas de tiempo, lo que obliga al abandono de las gestiones en favor de otros intereses y otras voracidades.

Señor Ministro — Como está, no se cobrará en adelante, pero lo cobrado no se devuelve.

Señor Andreoli — Estando el artículo redactado en esta forma, a mi juicio, basta: "Desde la fecha de la promulgación de la presente ley no podrá cobrarse este impuesto por años anteriores". Es un complemento necesario para que sea verdaderamente eficaz la disposición que ha sancionado la Cámara. Sin hablar de devolución. Estos pocos propietarios cumplidores deberán hallarse satisfechos con la derogación del impuesto.

Señor Ponce de León (don Luis) — Pido la palabra.

En primer lugar, lo que sanciona mi agregado es sencillamente un principio de justicia ilevantable: no es justo favorecer al omiso y no beneficiar al cumplidor, y aún menos que lo haga el Parlamento; pero, además, hay una razón circunstancial y de orden práctica y es la de que la Cámara de Representantes eliminó este artículo deliberadamente, por lo cual el rechazo del inciso que yo he propuesto podría crear dificultades para obtener la rápida sanción de la ley por la Cámara de Representantes, sanción tan urgente y necesaria que sólo por ello he vuelto sobre mis pasos y me he decidido a votar la prórroga de la ley en vez de insistir en que se nos presentara desde ya un proyecto completo.

Yo insisto, señor Presidente, y que resuelva el Senado lo que crea conveniente.

Señor Ministro — La Cámara entendió que no debía hacerse la devolución. Bastaba, entonces, con derogar el artículo. El Senado agrega un artículo que aclara más...

Señor Ponce de León (don Luis) — No está bien enterado el señor Ministro. El proyecto fué a la Cámara por separado.

Señor Ministro — Ya lo sé.

Señor Ponce de León (don Luis) — Se derogó el artículo segundo de la ley, pero suprimió la disposición del Senado estableciendo que no se cobrarían los atrasos.

Señor Ministro — Pero aquí está aclarado perfectamente.

Señor Ponce de León (don Luis) — Pero la Cámara puede insistir en su criterio y entonces la discrepancia debería resolverla la Asamblea General.

Señor Andreoli — Las cantidades que se han cobrado por ese concepto llegan a ocho mil pesos y nada más.

Señor Ponce de León (don Luis) — Pero la Cámara puede insistir y no aceptar el agregado.

Señor Andreoli — Y eso se presta a procedimientos incorrectos, — y hay que decirlo con toda franqueza, — de las propias oficinas recaudadoras. Unicamente que se estableciera en forma rigurosa que la gestión se hiciera directamente por el contribuyente.

Señor Estradé — La proposición del señor Senador por Río Negro evita ese temor porque establece que a la presentación de las planillas se devolverá...

Señor Andreoli — Pero las planillas se dan a los procuradores e intermediarios y los intermediarios se quedan con el importe.

Agregue si quiere la presentación personal.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Con la presentación personal no hay temor.

Señor Estradé — Ante el temor de una dificultad práctica no es posible dejar de lado un principio de justicia como el que viene a salvar la proposición del señor Senador por Río Negro. No es concebible que el Parlamneto establezca beneficios para los remisos y en cambio castigue a los que han sido puntuales cumplidores de las leyes. Por una cantidad tan pequeña, sea cual fuera, aunque no vuelva ella toda a poder del contribuyente, es justo que quede en la ley un principio de justicia que a mi juicio vale mucho más, que las dificultades de procedimiento que la apuntan.

(Apoyados).

Señor Andreoli — Por mi parte aceptaría que se estableciera que será a la presentación personal, o cualquier otra medida que inspire confianza.

Señor Ponce de León (don Luis) — O por apoderado.

Señor Andreoli — Entonces se producen las irregularidades a centenares.

Es que no puede de ninguna manera negarse al interesado el derecho de presentarse por apoderado.

Señor Andreoli — Se podría establecer que cuando pague la otra contribución reclamará lo que le corresponde por devolución.

Señor Ministro — Fíjese el señor Senador que admite que se debe devolver por cuatro años.

Señor Ponce de León (don Luis) — ¡Si no se ha cobrado más que un solo año!

Señor Ministro — La ley es de 1918...

Señor Ponce de León (don Luis) — Pero no se ha cobrado.

Señor Andreoli — Son sólo ocho mil pesos.

Señor Ministro — Quiere decir que siempre habrá unos que hayan pago y otros no. Lo mejor es dejar como está el proyecto presentado por la Comisión, estableciendo que no se cobrará en adelante.

Señor Ponce de León (don Luis) — Insisto en mi moción, señor Presidente, y presento el agregado como aditivo. De manera que aceptada la fórmula de la Comisión, se pondría a votación el inciso que yo propongo.

Señor Presidente — ¿El señor Senador por Colonia quiere formular una moción respecto a una midificación?

Señor Andreoli — Yo pediría que se vote como indica el señor Senador por Río Negro: primero, el artículo tal cual lo redactó la Comisión y luego que se vote el inciso que agrega el señor Senador.

Señor Estradé — Dividiendo la votación.

Señor Ponce de León (don Luis) — Eso es.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo propuesto por la Comisión.

(Se lee):

"Desde la promulgación de la presente ley no podrá cobrar el impuesto que se deroga por el artículo anterior, por concepto de años anteriores."

—Léase el agregado propuesto por el señor Senador por Río Negro.

(Se lee:)

"Debiendo procederse a la devolución de lo pagado por ese concepto a la sola presentación....

Permítame. Después de "la sola presentación", poner: "por el contribuyente o por apoderado".

Señor Ponce de León (don Francisco) — A la sola presentación de la planilla.

Señor Ponce de León (don Luis) — Era para evitar en lo posible, dentro de mi criterio, los abusos a que se refiere el señor Senador por Colonia.

Señor Pérez Aquino — El señor Senador sabe que los contribuyentes de campaña pocas veces se presentan personalmente a sacar las planillas.

Señor Estradé — Sobre todo cuando se trata de personas que viven lejos de la Capital del Departamento.

Señor Pérez Aquino — "A la sola presentación de la planilla", está bien.

Señor Presidente — Léase el agregado propuesto por el señor Senador por Río Negro.

Señor Ponce de León (don Luis) — En vista de las observaciones que hacen los señores senadores, lo dejo como lo propuse anteriormente.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee:)

"Debiendo procederse a la devolución de lo pagado por ese concepto a la sola presentación de la planilla en la Oficina que la haya expedido".

Señor Ponce de León (don Luis) — De lo que se haya pagado por ese concepto. Se establece en un artículo de la ley prorrogada, que los cuatro años de prescripción corren también a favor del fisco.

Señor Ministro — Para el caso de devolución de impuestos.

Señor Minelli — Habría que aclarar; me parece que las devolución no podría ir más allá de tres años.

Señor Ministro — Cuatro años.

Señor Minelli — Muy bien; cuatro años porque podría prestarse a interpretaciones equivocadas, y porque no disponemos de datos exactos respecto de las cantidades que hay que devolver, y el Estado podría tener que entregar sumas elevadas.

Señor Presidente — ¿Propone el señor Senador que se agregue esa aclaración, también, al artículo que va a votarse?

Señor Ponce de León (don Luis) — Agregar: "Debiendo procederse a la devolución de lo pagado por ese concepto en los últimos cuatro años", lo que sería el máximum, porque bien puede suceder, — y así tengo entendido que ha ocurrido — que el impuesto sobre construcciones rurales sólo en 1929 fué cobrado, aunque es probable que también se hayan percibido en ese año los atrasos no prescriptos.

Señor Estradé — A la sola presentación de la planilla.

Señor Presidente — Creo que la adición del señor Senador por Soriano comprende también el artículo original de la Comisión que se va a votar en primer término.

Señor Ponce de León (don Luis) — No, señor, porque el artículo original, no acuerda devolución alguna.

Señor Andreoli — Es un agregado lo que propone el señor senador por Soriano.

Señor Ponce de León (Don Francisco) — Es un inciso 2.°

Señor Ponce de León (Don Luis) — Vendría a ser la segunda parte de mi proposición.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente, las dos formulas deben votarse por separado.

En primer término, la de la Comisión, y, en segundo lugar, la formula del señor Senador por Río Negro, a la cual propuse una modificación.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Antes de votar este asunto, yo desearía que el señor Ministro de Hacienda, me informara si por procedimientos administrativos se puede impedir la connivencia en las oficinas recaudadoras entre empleados públicos y procuradores particulares, de cuya negociación jamás, o muy pocas veces, han ido los recargos a manos de los contribuyentes, sino que han quedado perdidos entre esos procedimientos y en esas maniobras, en poder de intermediarios inescrupulosos.

Este es un punto muy importante que debe ser aclarado antes de la votación de este artículo.

Señor Estradé — Mire, señor Senador, que son dos cosas distintas.

Una es el principio que establece el señor Senador por Río Negro y otra es el procedimiento para evitar que se burle la ley.

Señor Andreoli — Aquí el principio está íntimamente ligado al procedimiento, porque se habla de la sola presentación de la planilla. De manera que la planilla la puede presentar cualquiera y el que la presente, obtiene la devolución.

A veces, por engaño, le dicen al propietario: le voy a hacer una corrección en su planilla, y lo que se va a hacer en realidad es la gestión de devolución de recargos autorizados. Y ese importe no va a manos de los contribuyentes, como lo ha querido la ley.

Señor Estradé — Hay que evitar eso, que algunos individuos se aprovechen de esas diferencias y eso se conseguirá con nuestra fórmula en la generalidad de los casos, obteniendo, además, que las personas interesadas recuperen lo que les corresponde.

Señor Andreoli — El señor Senador no recuerda la magnitud que tienen estos procedimientos en algunas dependencias. No es una cosa tan simple. La mayor parte de los recargos, cuando la ley dispone su devolución, va a manos extrañas; no va a manos de los contribuyentes, que han gestionado o que deben gestionar la devolución.

Yo desearía que el señor Ministro me expresara si se puede tomar una medida que impida la reproducción de esos hechos condenables, cuya comprobación existe en la Comisión investigadora del Senado.

Señor Ministro de Hacienda — La vez pasada tuve la denuncia del señor Director de Impuestos, que en algunos casos de devolución, ciertos empleados tomaban una participación indebida, en el sentido de que en lugar de restituir su importe a los dueños de los bienes, se quedaban con él, se ponían de acuerdo con los intermediarios para distribuírselo. Son hechos que no se han podido comprobar debidamente, porque en tal caso hubieran dado lugar a sanciones.

Señor Andreoli — Hay comprobaciones en la Comisión Investigadora.

Señor Ministro de Hacienda — El señor Director me dijo entonces, que había adoptado una resolución estableciendo que no se harían las devoluciones sino a los dueños personalmente. Pero es difícil verificar eso, y, además, se encuentran con la resistencia del público cuando se presenta en las ventanillas y no se hacen las devoluciones.

De manera que para evitar estos inconvenientes, sería mejor que quedara establecido en la ley, aunque no deje de ofrecer dificultades la obligación de comprobar que son los propietarios los que se presentan en las ventanillas.

Señor Pérez Aquino — A los contribuyentes que viven en campaña, les es difícil ir personalmente y ¿cómo reclamarían la devolución?

Señor Andreoli — ¿No se podría descontar esa partida al pagar la nueva contribución? Así la devolución iría a poder de los verdaderos contribuyentes.

Señor Ministro de Hacienda — ¿Cómo se prueba eso? Habría que traer testigos.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Se podría buscar una solución. Aprovechando la indicación que acaba de hacer el señor Senador por Colonia, se podría establecer que esa devolución se haría a los contribuyentes en el momento de pagar la nueva contribución inmobiliaria.

Señor Ministro de Hacienda — Pero no se le exige al contribuyente que vaya personalmente a pagar la contribución. Manda a cualquiera.

Señor Massera — En campaña, no van.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Pero eso resuelve la objeción primera del señor Senador por Colonia, porque, por lo general los que sacan planillas de contribución, que pagan por el propietario, son personas de su confianza. De manera que al ir a pagar la contribución en ese momento, si esas personas hacen la gestión, se les podría hacer la devolución.

Señor Ministro de Hacienda — Entonces, no se podría poner que se pague personalmente a los propietarios.

No se lleva un poder en forma cuando se va a sacar la planilla. Simplemente se presenta la planilla.

Señor Ponce de León (don Francisco) Perfectamene, estamos de acuerdo. En ese momento la persona encargada por el propietario de sacar la contribución, hará la gestión de devolución.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Yo no me voy a oponer a que se exprese lo que ha manifestado el señor Senador por Lavalleja...

Señor Ministro — No está de más para el caso de duda.

Señor Minelli — ... pero debe tenerse en cuenta que, en esta materia, no conviene improvisar, porque estamos, especialmente los miembros de la Comisión Investigadora, sumamente aleccionados frente al espectáculo que ofrece la realización de este servicio público.

Se han hecho manifestaciones, y se han producido informes, que si bien en todos los casos no proporcionan la prueba de que los funcionarios públicos proceden en

forma incorrecta, existe la impresión clara de que algunos así procedan.

Va a ser indispensable que, al proyectarse la reforma de la ley de Contribución Inmobiliaria, se introduzcan disposiciones que tiendan a evitar, en el porvenir, la comisión de hechos irregulares. Lo más importante no será impedir que se cometan irregularidades respecto de las devoluciones, los que tienen un carácter muy reducido.

Lo importante sería evitar la comisión de irregularidades para el porvenir, respecto de la expedición de planillas de contribución inmobiliaria, y así lo entienden todos los miembros de la Comisión Investigadora, pues esta Comisión se propone presentar a la consideración del Senado la redacción de disposiciones que tiendan a reprimir la comisión de estos hechos, y de muchos otros, respecto de los cuales también se han formulado denuncias y se han producido informes.

Entre tanto, yo no me opongo a la fórmula del señor Senador por Lavalleja, pero dejo constancia de que no debe ser lo único, que no debe creerse, ni mucho menos que con ello se habrá hecho todo lo necesario para regularizar en forma este servicio.

Señor Ministro — Yo le preguntaría al señor Senador por Lavalleja, qué sucedería si ante la manifestación de una persona que ... la oficina le pagara, no ... o el apoderado. ¿Habría que repetirse el pago si se presentara el propietario?

Señor Ponce de León (don Francisco) —Yo no sé si me expresé mal, o si el señor Ministro me ha entendido mal.

Lo que propongo es que esa gestión sea hecha por el propietario o por su encargado en el momento de pagar la contribución.

Señor Ministro — Es que no siempre va a pagar personalmente la contribución el propietario.

Señor Ponce de León (don Francisco) —O el encargado; no digo que sea el propietario, necesariamente.

Señor Minelli — Lo que dice el señor Senador por Lavalleja es que no se entregará el dinero objeto de la devolución, sino a la persona que trae la planilla de contribución, para pagar el nuevo ejercicio.

Señor Massera — Entonces no se diga propietario ni apoderado.

Tiene razón el señor Ministro al manifestar que no se debe decir nada.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Es que ninguna persona va a pagar cuarenta o cincuenta pesos de contribución, por el simple placer de obtener la devolución de ocho o diez pesos. El que va a pagar la contribución por una persona determinada, es porque está autorizado por esa persona para hacerlo. Luego, pues, si va a hacer un desembolso en nombre de un tercero, nos evitamos el peligro a que se refiere el señor Senador por Colonia.

Señor ... — Los que se aprovecharán ... son los que por una circunstancia o por otra estén en posesión de las planillas.

Señor Ponce de León (don Francisco) No me refiero a los propietarios; al que vaya a pagar la contribución sea el propietario o alguna persona encargada por éste...

Señor Ministro — ¿Se le devuelve al encargado?

Señor Ponce de León (don Francisco) —No se le devuelve nada; se le acredita en cuenta. Si tiene que pagar cincuenta pesos, y le tienen que devolver ocho, no pagará más que cuarenta y dos.

Señor Ministro — Entonces no se le devuelve.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Se le descuentan de lo que tiene que pagar de la contribución.

Señor Ponce de León (don Luis)—Para el miércoles voy a traer una fórmula que allanará todo esto.

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria, se levanta la sesión.

(Son las 19 horas).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

8.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 9 DE 1930

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1

A las 17 y 15 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Antúnez Saravia, Ponce de León** (don Francisco), **Ponce de León** (don Luis), **Massera, Pérez Aquino, Estradé, González, Ramírez, Andreoli, Minelli, Ramos, Moroy, Cabrera y Ros.**

Faltan:

Con aviso, el señor Senador **Jude.**

Con licencia, el señor Senador **García Morales.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Asamblea Representativa de Colonia, comunica la designación de Mesa.

—Téngase presente.

Mercedes Vila Gomensoro, de Falco, solicita pensión.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

La Comisión de Hacienda y Fomento informa en el proyecto de ley por el que se destina la cantidad de $ 20.000, que se entregarán a la Cooperativa de Lecheros de Tarariras.

—Repártase.

Josefa Regueira de Estomba solicita pensión.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

3

Señor Ponce de León (don Francisco) —Pido la palabra.

La Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales se ha expedido en el pedido de venia de la Presidencia de la República para promover al empleo de General de División al General de Brigada don Francisco Borques.

Formulo moción para que se trate en sesión secreta en el día de hoy.

(Apoyados).

Señor Presidente — ¿En qué término?

Señor Ponce de León (don Francisco) —En segundo término.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Cabrera — Pido la palabra.

La Comisión Investigadora en el asunto Investigación en la Dirección de Impuestos Directos que tengo el honor de presidir, había determinado enviar tres de los Inspectores de Hacienda que están a sus órdenes, con fines inspeccionales, a las Administraciones de Rentas de los Departamentos del litoral e interior.

Los señores Inspectores se han dirigido al Ministro de Hacienda solicitando fondos de movilidad, debido a que el tiempo urge, puesto que es necesario hacer esa inspección antes de que se ini-

cie el período de recaudación del impuesto inmobiliario, y el Ministerio nos ha contestado que la partida de gastos de locomoción para inspecciones está agotada. No hay fondos, por consiguiente, para ejecutar estas órdenes que han recibido los señores Inspectores.

De manera que voy a proponer al Senado que de los fondos para gastos extraordinarios del presupuesto del Senado se voté una suma prudencial para costear esos gastos.

Señor Presidente — ¿Podría el señor Senador precisar aproximadamente la suma necesaria?

Señor Cabrera — No me será posible hacerlo, porque no tengo idea de lo que van a insumir esos señores en su viaje a campaña; porque se podría interrogar a los señores Inspectores que están instalados aquí en la casa y ellos podrían indicar el monto aproximado.

La nota que ellos han pasado la he recibido en este momento, y podría interrogarse a los señores Inspectores Fariña y Rivas, que se encuentran en la casa.

Señor Ponce de León (don Luis) — Creo que convendría aplazar por algunos minutos la consideración de este asunto, porque según fuera la cantidad, podría ser necesario reforzar el rubro de eventuales que tiene el Senado. Pediría el aplazamiento hasta tanto se tenga ese dato.

Señor Andreoli — Podría incorporarse este asunto en segundo término de la orden del día, y en tercer término, el asunto de la venia.

Formulo moción en ese sentido.

Señor Minelli — Yo aceptaría la moción del señor Senador por Colonia, pero lo invito a hacer una modificación en su moción, en virtud de que voy a proponer que se incluya otro asunto en la orden del día, y porque considero que el asunto referente a la venia, como debe tratarse en sesión secreta, podría ser incluido al final de la sesión.

Señor Andreoli — Sí señor; por eso he propuesto que figure en segundo término el asunto referente a los Inspectores de Hacienda y en tercer término el de las venias militares.

Señor Minelli — En tercer término siempre que no se incluya otro asunto.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Senador por Soriano?

Señor Minelli — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — A votación, entonces, la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

Señor Pérez Aquino — Pido la palabra, para solicitar que no se archive el proyecto presentado por mí, sobre rambla en Punta del Este.

Señor Presidente — Muy bien. Así se hará.

5

Señor Minelli — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda y Fomento se ha abocado al estudio de dos proyectos de ley remitidos con sanción por la Cámara de Representantes. Por el primero se autoriza a la Asistencia Pública para concertar un crédito con el Banco de la República por la suma de $ 900.000.00 para construcción e instalación de un nuevo pabellón en la sección niños del Hospital Pereira Rossell, y por el segundo se autoriza al mismo organismo para concertar otro crédito de dos millones de pesos para la construcción de un hospital y otro sanatorio para tuberculosos.

La Comisión de Hacienda y Fomento por mi intermedio, solicita que se integre con dos miembros de la Comisión de Higiene y Salud Pública, para tratar dichos proyectos.

Señor Presidente — La Mesa designa a ese objeto a los señores Senadores por Tacuarembó y Canelones.

6

Señor Minelli — Voy a hacer moción para que se incluya en la orden del día antes del asunto referente a la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, un proyecto que ha llegado con sanción de la Cámara de Representantes, por el cual se destina la suma de 10.000 pesos para la adquisición de máquinas para la obra de pasteurización de leche de la escuela Pedro Blanes Viale en la ciudad de Mercedes.

Señor Ramírez — Voy a hacer notar únicamente, que estamos incluyendo asuntos en la orden del día y a las 6 de la tarde debemos pasar a la Asamblea General. De manera que probablemente no van a poder tratarse.

Señor Minelli — Son asuntos que no van a originar discusión.

Señor Ponce de León (don Luis) — Y sobre todo que con la media hora de espera reglamentaria, debe entrarse a Asamblea a las 6 y media.

Señor Minelli — Muy probablemente se podrá sancionar antes de la hora indicada.

Señor Presidente — Si el señor Senador por Soriano insiste en su moción, está a consideración.

Señor Minelli — Sí, señor; yo insisto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Soriano.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — Debo expresar que para esa solicitud se ha producido el acuerdo de los miembros de la Comisión de Hacienda y Fomento, circunstancias que me había olvidado manifestar.

7

Señor Massera — Pido la palabra, para solicitar que no pasen al archivo los siguientes proyectos míos: proyecto sobre interpretación del artículo 25, inciso 1.o de la Constitución; proyecto de creación de Cursos Magisteriales; proyecto de creación de escuelas nocturnas de enseñanza primaria. El primero está en la Comisión de Legislación y los otros dos en la Comisión de Presupuesto.

Además, voy a hacer moción para que se saque del archivo otro proyecto mío anterior que deroga el artículo 11 de la ley de 27 de Noviembre de 1915 que creó la facultad de Ingeniería y Arquitectura. Respecto de éste, como está archivado, creo que se requiere una votación del Senado. Por eso hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se procederá de acuerdo con lo que indica el señor Senador en cuanto a los primeros proyectos y con respecto al último, está a consideración del Senado.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

—Se va a pasar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley que prorroga la de Contribución Inmobiliaria vigente para los Departamentos del litoral e interior.

Señor Ponce de León (don Luis) — Pido la palabra.

Ante todo pido autorización para retirar la modificación que había presentado en la sesión anterior y en sustitución de ella presento a consideración del Senado el siguiente artículo 3.o: "Desde la promulgación de esta ley no podrá embargarse, por ejercicios anteriores el impuesto que por el artículo 2.o se suprime. Lo que los contribuyentes hayan abonado por ese concepto en los últimos cuatro años será deducido del importe de la contribución inmobiliaria de este año al expedirse las planillas correspondientes."

Creo que esta fórmula armoniza las distintas opiniones vertidas en la sesión anterior.

Señor Presidente — Se va a votar si se concede autorización al señor Senador por Río Negro para retirar la modificación propuesta en la última sesión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Esté en discusión el artículo 3.o que ha propuesto.

Señor Andreoli — Pido la palabra para manifestar que la Comisión de Fomento y Hacienda ha estudiado el artículo que acaba de presentar el señor Senador por Río Negro y lo ha aceptado en todas sus partes. Contempla, como lo ha dicho todas las observaciones que se formularon en la sesión anterior.

Nada más.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 3.o propuesto por el señor Senador por Río Negro.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Antes de pasar adelante, desearía que se diera lectura al artículo 1.o para conocer la forma en que ha quedado redactado.

Señor Presidente—Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorróganse para el corriente año de 1930 las leyes de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior que rigieron durante el año 1929, con las modificaciones indicadas en los artículos siguientes."

Señor Andreoli — La modificación propuesta en la parte final por la Comisión de Hacienda y Fomento, consistía en las siguientes palabras: "... con las modificaciones introducidas en la presente ley".

Señor Ponce de León (don Luis) — Pida la reconsideración, señor Senador por Colonia.

Señor Andreoli — Formulo moción para que se reconsidere el artículo 1.o.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Está en discusión el artículo 1.o.

Señor Andreoli — Como se ha llegado a ese acuerdo, solicito que la parte final del artículo 1.o se redacte de esta manera: "... con las modificaciones introducidas en la presente ley".

Señor Presidente — Se va a leer el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor Senador por Colonia.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorróganse para el corriente año de 1930 las leyes de contribución inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior que rigieron durante el año 1929 con las modificaciones introducidas en la presente ley."

—Se va a votar el artículo en la forma leída.

(Se vota: **Afirmativa**).

Continúa la discusión del artículo 5.o que pasa a ser 4.o.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Ha llegado a conocimiento de la Comisión de Hacienda y Fomento, que el señor Senador por Lavalleja iba a proponer un artículo que llevaría número 4.

Señor Ponce de León (don [illegible])

—Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, pensaba proponer un inciso aditivo al artículo 5.o de la ley del año 1918, pero habiendo hablado con el señor Ministro de [illegible] en antesalas y con algunos miembros de la Comisión, me sugirieron la idea de que hiciera una simple manifestación en sala para que se tuviera presente al dictarse el decreto reglamentario.

El artículo 5.o de la ley referida establece que las tierras destinadas a agri-

cultura sólo pagarán el 50 o|o del impuesto inmobiliario.

Ahora bien; por un decreto reglamentario del Poder Ejecutivo del año 1929, se establece que los propietarios sólo gozarán del beneficio que acuerda la ley siempre que el pago del impuesto inmobiliario lo efectúe dentro de los plazos que la misma ley establece. Quiere decir, pues, y en la práctica se ha hecho, que todos los contribuyentes que tienen sus tierras destinadas a agricultura y que pagan la contribución inmobiliaria con recargo, no gozan del beneficio que la ley les acuerda.

A mi juicio es un decreto ilegal; va contra la letra y el espíritu de la ley. El señor Ministro de Hacienda, compartiendo esta opinión, me manifestó que en el nuevo decreto reglamentario iba a suprimir esa disposición. Por esa circunstancia, yo dejo hecha esta manifestación en sala y no insisto.

Ahora, el artículo que voy a proponer que se agregue a la ley, tiende a subsanar también lo que yo reputo un abuso que se comete con los pequeños contribuyentes. Si el contribuyente que va a pagar el impuesto inmobiliario, ha extraviado la planilla, se le exige por las Administraciones de Rentas la presentación de una solicitud, para que la oficina le expida un certificado que él no llega a ver, porque ese certificado se archiva en la misma oficina y, entonces, se le expide recién la nueva planilla de contribución inmobiliaria y resulta que a la mayor parte de esos modestos contribuyentes que tienen que pagar $ 0.80, $ 1.00 y $ 1.20 de contribución, debido a solicitudes y certificados que se le exige por las Administraciones de Rentas, el impuesto se les eleva a cuatro o cinco pesos.

Para evitar esto, yo presento el siguiente artículo: "Si el contribuyente no presenta la planilla del ejercicio anterior, las oficinas recaudadoras no podrán exigirles solicitud ni certificado de clase alguna para expedirle la nueva planilla, bastando a ese solo efecto la manifestación verbal del contribuyente o de quien lo represente en el momento del pago".

Iría como artículo 4.o.

Señor Andreoli — La Comisión de Hacienda ha aceptado el artículo propuesto por el señor Senador por Lavalleja por los motivos que el mismo ha expuesto. De manera que aconseja que se apruebe también esa disposición.

Señor Estradé — Quería proponer un nuevo artículo...

Señor Andreoli — Sería conveniente que lo hiciera después de votado éste.

Señor Estradé — Muy bien.

Señor Massera — Pediría que se lea nuevamente el artículo.

Señor Presidente — Léase.

(Se leyó).

Señor González — Aceptado ese artículo tal como se ha leído, quedaría completamente sin efecto la obligación del contribuyente de presentar la planilla del ejercicio anterior, y esa obligación de presentar la planilla caería en desuso, en perjuicio del pronto despacho del contribuyente.

A mi juicio habría que redactar el artículo de otra manera a fin de evitar, — que es lo que quiere el señor Senador por Lavalleja — el recargo que sufrirán los contribuyentes al tener que presentar una solicitud en sellado de un peso para cumplir con las exigencias actuales de la ley.

Se podría, en ese caso exonerar al contribuyente de la obligación de presentar la solicitud en papel sellado, estableciéndose que lo podrá hacer en papel simple. De otra manera ya no habrá la obligación de llevar la planilla y presentarla en el acto de pagar el impuesto, lo que a mi juicio sería perturbador para la buena marcha de las oficinas recaudadoras.

En ese sentido, invito, al señor Senador por Lavalleja para que medite sobre si su artículo podría ser susceptible de una modificación.

Señor Ponce de León (don Luis) — En las oficinas expedidoras existen talones de las planillas de todas las propiedades empadronadas en el país.

Señor Presidente — Señor Senador por Lavalleja: el señor Senador por Flores se ha dirigido a usted respecto del artículo que ha propuesto, y lo acaba de interrogar.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Perdóneme, señor Senador por Flores. Pero en ese momento estaba conversando sobre el asunto con el señor Senador por Soriano.

Señor González — Voy a repetirle lo que dije, señor Senador.

Lo invitaba a que meditara sobre el artículo que ha propuesto, porque no teniendo el contribuyente la obligación de concurrir con la planilla en el momento de efectuar el pago, ésto podría traer perturbaciones para el buen desarrollo del cobro del impuesto. Me hacía notar el señor Senador por Río Negro una cosa que yo la sabía: que al expedirse la planilla queda un talón en la Oficina. Pero como hasta ahora, ha sido el hábito corriente concurrir con la planilla en el momento de efectuar el pago y cómo las razones que ha expuesto el señor Senador por Lavalleja son de orden económico en cuanto al recargo que tendrá que sufrir el contribuyente que no se presente con la planilla, yo decía, que podría establecerse ese artículo, que no se necesitaría que la solicitud se hiciera en un sellado de un peso.

Señor Ponce de León (don Francisco) — La demora en la expedición de la nueva planilla no es un motivo que pueda aducirse para modificar esta disposición.

Vuelvo a repetir que los certificados que expenden las Oficinas recaudadoras para el contribuyente, son al solo efecto de expedirle la nueva planilla. Estos certificados el contribuyente ni siquiera los vé, y se expenden por una disposición de carácter interno de las Administraciones de Rentas, por comodidad de las Oficinas. Por otra parte, no puede existir pérdida de tiempo porque en las Administraciones de Rentas se lleva un índice doble, según el número del empadronamiento de la propiedad y el nombre del propietario. De manera que en cualquier momento, indicándose el nombre del propietario del inmueble que va a pagar la contribución, la Administración de Rentas tiene el dato correspondiente. Así es que la expedición de certificado se hace al solo efecto de aumentar a costa del contribuyente, los recursos de la Oficina Recaudadora.

Señor Minelli — La solución que propone el señor Senador por Flores es muy viable. Por ella se establece la supresión del papel sellado.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Estoy de acuerdo; a lo que yo voy, es a evitar que a un modesto contribuyente que por ejemplo, tiene que pagar un peso de contribución, con ese certificado y los recargos, el impuesto se le vaya a cuatro o cinco pesos; eso es lo que yo quiero evitar.

Señor Minelli — Por mi parte, aceptaría la solución propuesta por el señor Senador por Flores.

Señor Moroy — Pido la palabra.

(Murmullos e interrupciones).

(No se oye).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Tacuarembó.

Señor Moroy — Yo creo que es mucho más práctico agregar un inciso a la terminación del artículo propuesto por el señor Senador por Lavalleja estableciendo que las Oficinas de Empadronamiento están obligadas a dar un boleto al contribuyente que lo solicitare.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Eso no se puede establecer porque la propiedad rural está empadronada, pero en cambio la propiedad urbana en las ciudades del interior todavía no. De manera que las Oficinas de Empadronamiento no podrían suministrar ese dato.

Señor Moroy — Yo creía que estaban empadronadas todas las propiedades de campaña. Ahora, si como dice el señor Senador las poblaciones urbanas no lo están retiro mi indicación.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Las propiedades urbanas no están empadronadas. De manera que aceptaría la indicación del señor Senador por Flores para que se mantuviera la exigencia de la presentación del escrito, pero en papel simple, en vez de sellado.

Señor Massera — Entonces habría que modificar completamente la moción del señor Senador por Lavalleja, porque si no he oído mal, ella conduciría al resultado de que nadie presentaría la planilla...

Señor González — Eso se desprende del artículo leído.

Señor Massera — Mientras que con la fórmula propuesta por el señor Senador por Flores, el asunto cambia totalmente de especie.

Señor González — Y se contempla también la situación económica.

Señor Massera — Queda obligado el contribuyente a presentar la planilla; pero cuando no la tiene, cuando la ha perdido, no existirá la exigencia fiscal de solicitarla en papel sellado.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Yo acepto la proposición del señor Senador por Flores, porque conduce al fin que yo me proponía.

Señor Andreoli — El artículo propuesto por el señor Senador por Lavalleja no modifica en nada el régimen vigente; es una disposición complementaria del artículo 36 de la ley de Febrero de 1918. Probablemente habría que darle el carácter de inciso 3.o de ese artículo porque ya tiene dos incisos. Por el primero se establece que todo propietario deberá presentar a la oficina recaudadora respectiva, la planilla que acredite el pago del último impuesto. Y el inciso 2.o, dice: "La planilla del año corriente que se expida al contribuyente, servirá para justificar también que nada adeuda del impuesto atrasado".

El contribuyente que tenga su planilla será despachado más rápidamente por la oficina recaudadora, porque sólo habrá un cambio de documentos y examen de números y de año, nada más, facilitándose, así, con su presentación, el despacho.

El artículo propuesto por el señor Senador por Lavalleja, se refiere únicamente al caso del contribuyente que no puede presentar su planilla anterior, el que tiene que pasar, actualmente, por una serie de conflictos y cuestiones desagradables en las oficinas recaudadoras, que obligan a ciertos contribuyentes hasta a nombrar procuradores. A esos, no solamente les cuesta las exigencias un peso de papel sellado, sino que también varios pesos más para pagar al intermediario que debe redactar el escrito, porque no todos son letrados en el país. La proposición de que se trata es completamente ventajosa, y no altera de ninguna manera, las disposiciones vigentes.

El artículo 36, con sus dos incisos correspondientes, bien interpretado, quiere

decir que todo contribuyente que tenga su planilla y quiera ser despachado rápidamente, deberá presentarse con ella ante la oficina recaudadora. Se darán, así, de inmediato, la planilla con la misma numeración o nombre correspondiente al año que va a pagar. Por el agregado del Senador por Lavalleja se dice ahora que quien no tenga la planilla, le bastará con hacer la manifestación verbal ante el empleado que lo atienda, quien la deberá tomar en cuenta, sin más trámite.

Ahora, es claro que ese empleado no le podrá despachar inmediatamente la planilla. Tendrá que ir al Archivo revisar los talonarios y libros y después de un plazo le entregará la planilla que le corresponda. Esto es en perjuicio del contribuyente, obligado así a realizar dos visitas a la oficina. Lo más conveniente es que presente la planilla. Pero si no la tiene, bastará con hacer la manifestación verbal.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Ha habido casos como éste: de que personas a las que se les sigue un juicio por cobro de la contribución inmobiliaria, que se han apercibido de que se les sigue un juicio, van a la Administración de Rentas a pagar la contribución y le dicen al empleado: señor, vengo a pagar porque se me está siguiendo un juicio. Sino presenta una solicitud y no se le expide un certificado, no se le puede expedir la planilla.

Sino lleva la planilla vieja, no se le expide la nueva. Como si el contribuyente fuera a pedir un favor! Va a cumplir con la ley, a pagar un impuesto y no es posible que se establezca esa exigencia.

Señor Ponce de León (don Luis) — El señor Senador por Colonia ha incurrido en un pequeño error, aplicando las disposiciones vigentes para Montevideo a los departamentos de campaña. Tratándose de propiedades en Montevideo, es cierto, se va a pagar la planilla correspondiente a un ejercicio cualquiera y se le expide con el mismo número de los años anteriores, que es del padrón.

En campaña no es así, pues se sigue numeración correlativa y las planillas se expiden siguiendo el orden en que son solicitadas.

Señor Andreoli — Es lo mismo. La disposición de esta ley es para la contribución inmobiliaria del litoral e interior.

Señor Ponce de León (don Luis) — No dice que se expida con el mismo número.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Es el mismo número de empadronamiento.

Señor Andreoli — Hasta por el nombre. No se le podrá despachar inmediatamente en el caso de que no presente la planilla del ejercicio anterior. Tendrá que irse al archivo, y recién, más tarde, se le dará al contribuyente la que le corresponda.

Señor Ponce de León (don Luis) — Bien, voy a proponer un artículo que diga: que todas las solicitudes que se presenten con objeto de poder efectuar el pago de la Contribución Inmobiliaria, se harán en papel común, y la documentación, también.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Perfectamente.

Señor Minelli — Al principio tuve la tendencia a aceptar la otra fórmula; pero meditando sobre esta cuestión, llego a la conclusión de que, la propuesta por el señor Senador por Lavalleja, es preferible, y voy a decir por que, señor Presidente.

Es necesario que se organicen los servicios de recaudación en todas las oficinas del país, originándole el menor sacrificio y la menor incomodidad a los contribuyentes.

(Apoyados).

No sólo por las razones obvias, de que todo tiempo que se pierda en esa gestión se pierde asimismo para la economía general, sino por que es muy conveniente organizar ese servicio de modo tal, que no sea necesario, indispensable que el contribuyente se valga de terceras personas para poder realizar la tarea de pagar el impuesto de contribución inmobiliaria.

Con el régimen actual, se le exige, al contribuyente, la realización de una serie de requisitos, redactar escritos, presentarlos de determinada manera, lo que hace indispensable la ayuda de terceros, y, aún la intervención y he aquí lo más grave, de los propios empleados de las Oficinas recaudadoras.

No encuentro que sea censurable el hecho de que intervengan intermediarios legítimos, agenos, completamente a la Oficina para gestionar el servicio. Si un contribuyente vive lejos de la capital del departamento y no puede concurrir a ella para obtener la planilla, es lógico que encargue a una persona que vive en la capital para que realice esa gestión. Esa tercera persona le hace un verdadero servicio; porque, sino estaría obligado, el contribuyente, a hacer un viaje de 20 o 30 leguas para obtener la planilla de contribución, lo que le originaría una serie de perjuicios y molestias.

Pero lo que es grave, señor Presidente, es que las Oficinas Recaudadoras estén organizadas de modo tal que la expedición de planillas, sea tan complicada.

Se debe tender a la organización de esas Oficinas, de modo tal, que tenga el mayor parecido con los servicios bancarios: que cualquier persona concurra a la ventanilla y que, con la misma facilidad con que en el banco redacta un giro, presenta un cheque o entrega una cantidad de dinero para depósito, en aquella retire su planilla de contribución. Que la persona menos experta, hasta si es posible un analfabeto, pueda hacerlo sin que el empleado se convierta en una especie de hombre providencial para ilustrarlo, para asesorarlo, dando lugar, por tanto, a que la intervención del empleado de la Oficina, pueda, en cierto momento, cuando el empleado no es correcto, convertirse, en una posibilidad de lucro indebido.

No existe ninguna razón, para que si el contribuyente ha perdido la planilla de contribución, se le exija la presentación por escrito del pedido para obtener la nueva planilla. Basta con que el contribuyente se presente ante la ventanilla y le diga al empleado: señor; he perdido mi planilla: la propiedad tiene el número de empadronamiento tal. Le ruego que se me expida una nueva planilla. El empleado no podrá expedirla de inmediato. Concurrirá a los archivos de la Oficina, constatará si, efectivamente, ese contribuyente ha abonado la planilla del año anterior, y, si se ha cerciorado que efectivamente la ha abonado, expedirá la nueva planilla.

Repito, que lo que debemos evitar es que el contribuyente tenga que pedir servicios a los empleados de la Oficina. Por esa razón voy a aceptar la fórmula propuesta por el señor Senador por Lavalleja.

Señor González — No voy a insistir en mi modificación, que la hacía como una previsión, para que no cayera en desuso la obligación de presentar la planilla anterior. Ese es mi temor, y a la vez contemplar esa situación de carácter económico, es decir, que el contribuyente no tuviera necesidad de gastar. Así es que retiro mi modificación.

Creo que la obligación de presentar la planilla anterior es una conveniencia para el contribuyente, y que con la proposición del señor Senador por Lavalleja va a caer en desuso.

Señor Massera — Yo tampoco voy a votar la moción del señor Senador por Lavalleja, porque no me ha convencido el señor Senador por Soriano.

Yo creo que va demasiado lejos en su doctrina respecto de que la función recaudadora del Estado se realice en la forma más sencilla y más fácil posible. Para eso suprime en realidad la exigencia de la presentación de la planilla anterior para obtener la otra.

Señor Ponce de León (don Francisco) —La exigencia no se suprime. Se atenderá más ligero al que la presente.

Señor Massera — Ahora bien; la fórmula presentada por el señor Senador por Lavalleja, por los términos en que está redactada suprime, o punto menos la obligación de presentar la planilla anterior. Yo creo que es una medida de orden la presentación de la planilla. Es por eso que estoy de completo acuerdo por eso que estoy de completo acuerdo por Flores, y no voy a votar la moción del Senador por Lavalleja.

Señor Minelli — Yo le hago notar al señor Senador por Canelones que entre los principios de carácter administrativo, de acuerdo con los cuales deben sancionarse las leyes de impuestos, está, y en uno de los lugares más prominentes, el de que los impuestos deben cobrarse de la manera menos incómoda para el contribuyente.

Señor Massera — Eso es una cosa muy conocida, pero hay que agregar: siempre que no perjudique el funcionamiento de la Oficina.

Señor Minelli — Acaso la fórmula propuesta por el señor Senador por Lavalleja perjudica en lo más mínimo el funcionamiento de la Oficina? Eso no lo podría demostrar jamás.

Señor Ponce de León (don Luis) — Tiene que tener el talón de la planilla que es el duplicado de la misma, o debe serlo.

Señor Minelli — En la Oficina, además del talón de la planilla, tienen que estar los libros de contabilidad en los cuales se asienta los detalles sobre la percepción del impuesto.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Y tienen un libro índice por orden alfabético con el nombre de todos los contribuyentes del Departamento. De manera que el dato se busca en dos minutos.

Vuelvo a repetir que respecto a ese certificado que expiden las Administraciones de Rentas, el contribuyente no lo ve. Le hacen gastar $ 1.25 en certificados y él no ve el certificado. Es para control interior de la oficina.

Señor Minelli — En la práctica es inútil e inconveniente, y sin ninguna razón de ser para los intereses de la administración.

Señor Ponce de León (don Luis) — Yo retiro mi proposición.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Como última manifestación con respecto a este asunto, debo decir, en nombre de la Comisión de Hacienda, porque es el propósito de ella, que este artículo, presentado por el señor Senador por Lavalleja, no modifica en absoluto ninguna de las disposiciones del artículo 36.

(Apoyados).

—Quedan en completa vigencia. Ese artículo se refiere solo para el caso que el contribuyente no pueda presentar la planilla. Es el criterio inspirador de esta proposición.

Señor Massera — Creo que está en contradición con el artículo 36.

Señor Andreoli — Se podría leer antes de votarse.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIX Montevideo, Sábado 26 de Abril de 1930 Núm. 7137

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración. Casilla Correo número 959

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Licitación de comida para los personales de Bomberos, Guardia Republicana y presos

Se hace saber al público que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de propuestas sobre provisión de comida para los personales de los cuarteles de la Guardia Republicana, Bomberos, y presos de la Alcaidía, hasta el día 28 del corriente, a la hora 16 y 30, en que se efectuará la licitación en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa y en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Abril 24 de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.

Ab.25-8982-v.ab.28.

JEFATURA DE POLICIA DE DURAZNO
LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en esta Jefatura, se llama a licitación pública para las obras de reparación y ampliación que requiere el edificio de la comisaría de la 1.a sección (Chacras). Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado y se recibirán en esta Jefatura hasta la hora 16 del día 26 del corriente mes, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniese a los intereses del Estado. — Durazno, Abril 10 de 1930. — I Benia Rovira, Jefe de Policía.

Ab.22-8836-v.ab.26.

JEFATURA DE POLICIA DE DURAZNO
LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en esta Jefatura, se llama a licitación pública para las obras de reparación y ampliación que requiere el edificio de la comisaría de la 1.a sección urbana. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado y se recibirán en esta Jefatura hasta la hora 16 del día 26 del corriente mes, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniese a los intereses del Estado. — Durazno, Abril 10 de 1930. — I Benia Rovira, Jefe de Policía.

Ab.22-8837-v.ab.26.

JEFATURA DE POLICIA DE DURAZNO
LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en esta Jefatura, se llama a licitación pública para las obras de reparación y ampliación que requiere el edificio de la comisaría de la 8.a sección. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado y se recibirán en esta Jefatura hasta la hora 16 del día 26 del corriente mes, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniese a los intereses del Estado. — Durazno, Abril 10 de 1930. — I Benia Rovira, Jefe de Policía.

Ab.22-8838-v.ab.26.

JEFATURA DE POLICIA DE DURAZNO
LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en esta Jefatura, se llama a licitación pública para las obras de reparación y ampliación que requiere el edificio de la comisaría de la 5.a sección. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente en sobre cerrado y lacrado y se recibirán en esta Jefatura hasta la hora 16 del día 26 del corriente mes, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniese a los intereses del Estado. — Durazno. Abril 10 de 1930 — I. Benia Rovira, Jefe de Policía.

Ab.22-8839-v.ab.26.

JEFATURA DE POLICIA DE DURAZNO
LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en esta Jefatura, se llama a licitación pública para las obras de reparación y ampliación que requiere el edificio de la comisaría de la 4.a sección de este Departamento. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado y se recibirán en esta Jefatura hasta la hora 16 del día 26 del corriente mes, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniese a los intereses del Estado. — Durazno, Abril 10 de 1930. — I Benia Rovira, Jefe de Policía.

Ab.22-8840-v.ab.26.

MINISTERIO DEL INTERIOR
LICITACION
Comisión de Vestuario

Llámase a propuestas para la provisión de paño y accesorios, cascos, correajes y portorrilleras para las policías, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la Sección Suministros y Talleres de la Policía de Montevideo, calle 25 de Agosto número 631, todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas y de las 15 a las 17 horas; los sábados, de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas serán recibidas en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados. — La Comisión de Vestuario.

Ab.12-8766-v.ab.30.

SECRETARIA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, por segunda y última vez, para la provisión de muebles para varias salas de la Cámara de Representantes.

Por resolución de la Cámara, esta licitación es restringida a la industria nacional. Los interesados podrán solicitar los informes necesarios en esta Secretaría, debiendo luego presentar sus propuestas en sobre cerrado y en el sellado correspondiente antes de la hora 15 del día 12 de Mayo próximo, en que se procederá a la apertura de las mismas delante de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 25 de 1930.

Ab.25-8968-v.ab.28.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
OBRAS A EJECUTARSE EN "LA TEJA" PARA LA ZONA DE INFLAMABLES

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras en "La Teja" relacionadas con la zona de inflamables, de conformidad con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva y planos correspondientes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría (calle Cerrito 532) dentro del horario hábil, y cuyas copias pueden retirarse previo pago de la suma de $ 5.60. Las propuestas respectivas deberán presentarse en el sellado correspondiente y con los timbres de ley, el día 6 de Junio próximo, a la hora 16; fecha en qué serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Ab.24-8833-v-my.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE DOS DEPOSITOS EN EL MUELLE A.

Llámase a licitación pública para la construcción de dos depósitos en el muelle A. Los interesados podrán retirar, por la suma de $ 10.00 (diez pesos), el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos en la Secretaría General, calles 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez; todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Los sábados de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscripto el día 4 de Junio de 1930, a

las 15 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Héctor Pechintesta, Secretario General.
Ab.1-8510-v.my.5.

RECEPTORIA DE ADUANA DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quien o quienes se consideren dueño o con derechos a un automóvil usado marca "Overland", de cuatro cilindros, teniendo el motor número 321076, que se encuentra en poder de esta Receptoría por presunción de contrabando y que fué encontrado abandonado en la jurisdicción del Resguardo "Paso de la Cruz", para que se presenten a deducir sus derechos ante la Oficina de esta Receptoría, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Bella Unión, Abril 10 de 1930 — L. Méndez, Receptor.
Ab.23-8874-v-my.26.

SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA Y DIRECCION DE LOS CAMPOS MILITARES.

SE OYEN OFERTAS.

Esta Dirección tiene para venta y entrega en los Campos Militares:

Campo Militar número 1, "Cerrillos". — 112.550 kilogramos de trigo aproximadamente y de 20 a 25 novillos;

Campo Militar número 3, "La Pedrera". — 8.250 kilogramos de trigo y 11.600 kilogramos de cebada, aproximadamente.

En esta capital, 608 kilogramos de lana, aproximadamente.

Las ofertas de compra deberán hacerse por escrito, en papel simple, a esta Dirección, calle 25 de Mayo, número 279, 2.o piso, hasta el 31 del corriente. — La Dirección.
Ab.23-8883-v.ab.28.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE COMBUSTIBLE LIQUIDO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Mayo, a las 16 horas, para proveerse de combustible líquido durante el tiempo comprendido entre el 1o de Junio de 1930 y el 15 de Junio de 1931, con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones, calle Uruguay número 990, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — La Gerencia.
Ab.11-8730-v.ab.29.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

ROTACION, ASCENSO O CONCURSO PARA EL CARGO DE MEDICO DE LA POLICLINICA QUIRURGICA DEL HOSPITAL MACIEL.

La Asistencia Pública Nacional pone en conocimiento de los interesados que estando vacante el cargo de Médico de la Policlínica Quirúrgica del Hospital Maciel, ha fijado plazo hasta el día 3 de Mayo próximo, a las 11 horas, para la presentación de las solicitudes en papel sellado, de aquellos que deseen presentarse a rotación, ascenso o concurso para dicho cargo. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — La Dirección General.
Ab.21-8804-v.my.3.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

Expedición de duplicado de una libreta

Se hace saber que el señor Aníbal H. de Loy, promitente comprador de un solar de terreno del señor Juan P. Pitamiglio situado en la 11.a sección judicial con frente a la calle Saint Bois señalado con el número 37 del plano del agrimensor Francisco Lasala se ha presentado solicitando un duplicado de la libreta correspondiente por haberse extraviado el original. A los efectos que hubiere se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1930.
Ab.25-8962-v-my.8.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el aprovisionamiento de cincuenta chalanas destinadas a la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el mismo pliego de condiciones que rigió para el primer llamado, el que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (primer piso) todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 28 de Abril del año 1930, a las 15 horas, en el referido local, previniéndose que dicha apertura se realizará con el número de licitantes que concurra. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.
Ab.10-8716-v.ab.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

Vicente Agrelo Gómez, uruguayo, publicista, domiciliado en la calle General Aguilar 1231, y Jaime Pérez Gorgoroso, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Massini 3242 solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, del título del periódico informativo y literario "Crítica", del cual son editores, y que aparece en Montevideo, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares del primer número de fecha Abril 21 de 1930— Montevideo, Abril 22 de 1930 — A. Z[illegible] Felde, Subdirector.
Ab.25-[illegible] v-ab.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Esta Sección hace constar que por resolución superior de fecha Abril 1.o, de 1930 y a solicitud del interesado se ha cancelado el registro de la marca "Naval", concedida bajo el número 19012 el día 21 de Enero de 1929, al señor Mauricio Lewis, de Montevideo, y transferida con fecha 24 de Abril de 1929, a favor del señor W. J. Ebbeler, de Montevideo. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.21-8815-v.my.9.

Esta Sección hace constar que por resolución superior de fecha Abril 1.o, de 1930 y a solicitud del interesado se ha cancelado el registro de la marca "Frujetta" concedida bajo el número 19002 el día 16 de Enero de 1929 al señor Mauricio Lewis de Montevideo, y transferida con fecha 24 de Abril de 1929 a favor del señor W. J. Ebbeler, de Montevideo. — Montevideo, Abril 11 de 1930 — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.21-8816-v-my.9.

ACTA N.o 19962

Montevideo, Abril 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KABESO"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.25-8955-v.my.14.

ACTA N.o 19963

Montevideo, Abril 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.25-8956-v.my.14.

ACTA N.o 19978

Montevideo, Abril 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "A. E. G Compañía Argentina de Electricidad" S. A. de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.23-8971-v.my.14.

ACTA N.o 19914

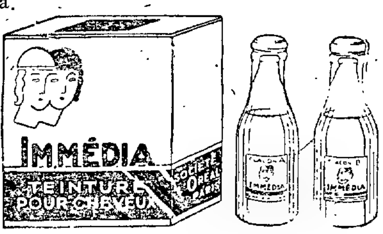
Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

LUXORA

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.4-8504-v.ab.28.

ACTA N.o 19926

Montevideo, Abril 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugene Schueller, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 10.a. (tinturas para el cabello). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.11-8723-v.my.7.

ACTA N.o 19930

Montevideo, Abril 4 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Remington Typewriter Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Village Ilion Condado de Herkimor, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. Máquinas de escribir, sus partes y accesorios. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.24-8914-v-my.13.

ACTA N.o 19928

Montevideo, Abril 3 de 1930. — Con esta fecha el señor José Maiorano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL AS DE LA LOTERIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (y como renglón anexo, la venta de billetes de lotería). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.4-8513-v.ab.28.

ACTA N.o 19939

Montevideo, Abril 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás L. J. van Haaren, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FRIESLANDGLORIE"

para distinguir artículos de la clase 3.a (según se detalla). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.12-8751-v.my.8.

ACTA N.o 19942

Montevideo, Abril 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Nogués, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CATA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.21-8777-v.my.9.

ACTA N.o 19941

Montevideo, Abril 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Nogués, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"POEMA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.21-8776-v.my.9.

ACTA N.o 19940

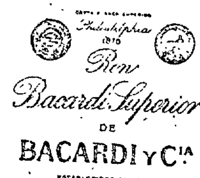
Montevideo, Abril 7 de 1930. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados, del señor Pedro Oyanzabal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 14 (alpargatas y zapatillas). — Carlos Mandillo, (Encargado de la Dirección).
Ab.23-8872-v-my.12.

ACTA N.o 19912

Montevideo, Marzo 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bacardí y Compañía, de Santiago de Cuba, República de Cuba, han solicitado la renovación de la marca

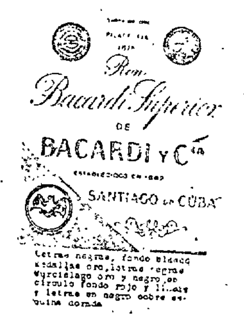


para distinguir artículos de la clase 2.a (ron en general). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.9-8660-v.my.5.

ACTA N.o 19911

Montevideo, Marzo 29 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bacardí y Compañía, de Santiago de Cuba, República de Cuba, han solicitado la renovación de la marca

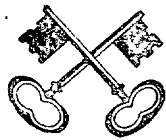


para distinguir artículos de la clase 2.a (ron en general). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.9-8661-v.my.5.

ACTA N.o 19932

Montevideo, Abril 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Richino e Hijos, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados de todas clases). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.9-8683-v.my.5.

ACTA N.o 19929

Montevideo, Abril 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafini, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para limpiar y quitar el carbón de las máquinas a combustión interna y motores similares. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.9-8684-v.my.5.

ACTA N.o 19933

Montevideo, Abril 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Icilma Company Limited de Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

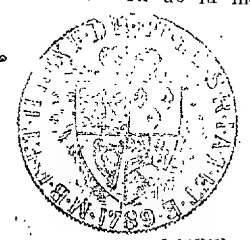
"ICILMA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.8-8645-v.my.3.

ACTA N.o 19906

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.5-8553-v.ab.29.

ACTA N.o 19916

Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.7-8619-v.ab.30.

ACTA N.o 19899

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

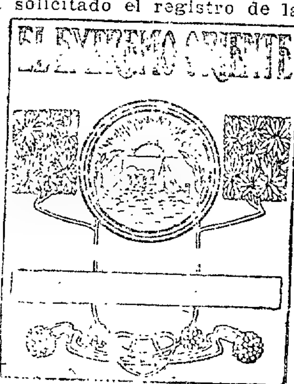


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.5-8552-v.ab.29.

ACTA N.o 19917

Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Delfino V. Casás, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

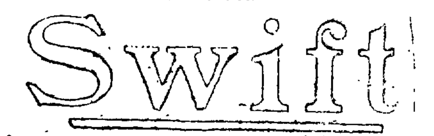


para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.7-8614-v.ab.30.

ACTA N.o 19908

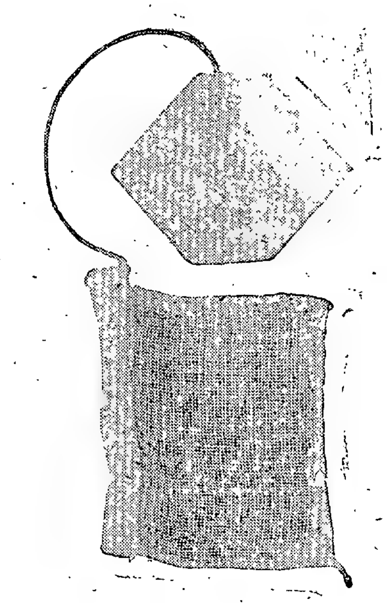
Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la ... 3.a, 9.a, 10.a y 13.a. — Carl... Subsecretario. Ab.7-...

ACTA N.o 199...

Montevideo, Abril 2 de 19... fecha los señores Castiglio... craft, de Montevideo, han ... gistro de la marca



"ENVASE ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (tés, cafés o yerba mate). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.7-8610-v.ab.30.

ACTA N.o 19915

Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.7-8620-v.ab.30.

ACTA N.o 19910

Montevideo, Marzo 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"JONIZZATA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.3-8457-v.ab.26.

ACTA N.o 19919

Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Con esta fecha Oillartaguerre y Rodríguez Arregui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HEPATICURA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.5-8565-v.ab.29.

ACTA N.o 19936

Montevideo Abril 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía en representación de los señores Barclay Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería, en la clase 19.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.24-8915-v.my.13.

ACTA N.o 19977

Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha, Alejandro Lavy, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BUDAPEST"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.24-8946-v-my.13.

ACTA N.o 19973

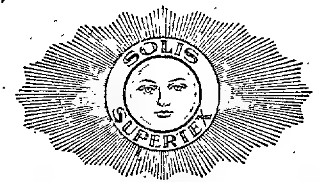
Montevideo Abril 12 de 1930 — Con esta fecha, Sica y Pollero de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.24-8930-v-my.13.

ACTA N.o 19972

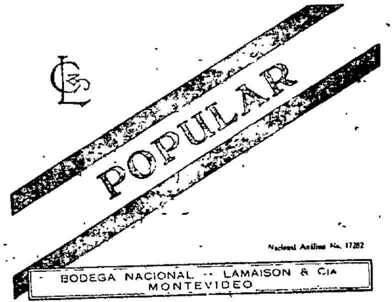
Montevideo, Abril 12 de 1930 — Con esta fecha, Sica y Pollero de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.24-8929-v-my.13.

ACTA N.o 19949

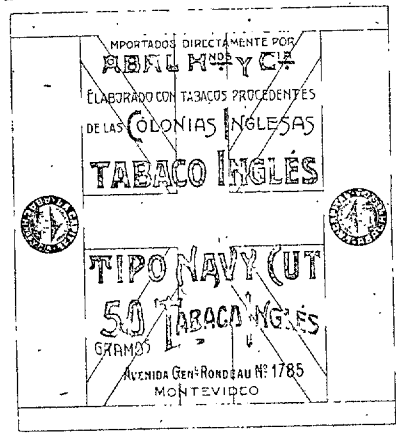
Montevideo, Abril 9 de 1930 — Con esta fecha, Lamaison y Cía., han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.11-8739-v-my.7.

ACTA N.o 19945

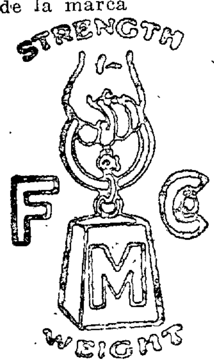
Montevideo, Abril 8 de 1930. — Con esta fecha Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.12-8756-v.my.8.

ACTA N.o 19927

Montevideo, Abril 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fairbanks, Morse y Co., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (dínamos, motores y artículos eléctricos en general). — Carlos del Castillo. Subsecretario. Ab.12-8752-v my.8.

ACTA N.o 19947

Montevideo, Abril 8 de 1930. — Con esta fecha Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.12-8758-v.my.8.

ACTA N.o 19953

Montevideo, Abril 10 de 1930. — Con esta fecha Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, ha solicitado la renovación de la marca

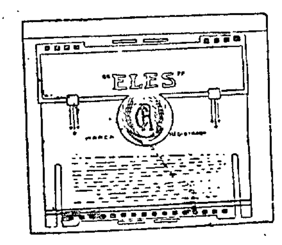


"LA CUBANITA"

para distinguir artículo de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.12-8761-v.my.8.

ACTA N.o 19849

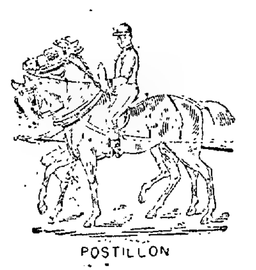
Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Miguel Santandreu, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (incluso harinas malteadas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.8-8410-v.my.5.

ACTA N.o 19901

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Ab.5-8554-v.ab 29.

ACTA N.o 19937

Montevideo, Abril 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de British Glues y Chemicals Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (alimentos para el ganado). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.10-8648-v.my.5.

ACTA N.o 19948

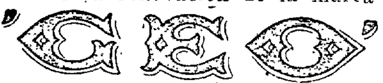
Montevideo Abril 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Fernando Parrabère, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.10-8694-v.my.6.

ACTA N.o 19907

Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe Anonyme des Usines Geo Foucault y Scheitzer, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (productos y conservas alimenticias). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.11-8722-v.my.7.

ACTA N o 19946

Montevideo, Abril 8 de 1930. — Con esta fecha Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.12-8757-v.my.8.

ACTA N.o 19951

Montevideo, Abril 10 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de B F. Avery y Sons, S. A., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (tractores). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.12-8773-v.my.8.

ACTA N.o 19819

Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Casa Escasány Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

Casa Escasany

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 18.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Ab 12-8772-v.my.8.

ACTA N.o 19944

Montevideo, Abril 8 de 1930. — Con esta fecha Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"SORRENTO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. —. Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.12-8755-v.my.8.

ACTA N.o 19952

Montevideo, Abril 10 de 1930. — Con esta fecha Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RODELU"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.12-8759-v.my.8.

ACTA N.o 19924

Montevideo, Abril 2 de 1930 — Con esta fecha C. R. Becker apoderado de la Compañía S. A. T. A. M. (G. Ama), han solicitado el registro de la marca

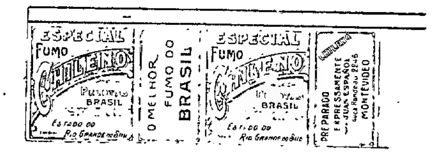


"AVESCA"

para distinguir artículos de la clase 11 — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.23-8853-v.my.12.

ACTA N.o 19935

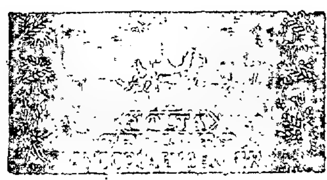
Montevideo, Abril 5 de 1930 — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Juan Español de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.23-8855-v.my.12.

ACTA N.o 19957

Montevideo, Abril 11 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María apoderado, de la Sociedad Menier, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolate). — Carlos del Castille, Subsecretario.
Ab.23-8860-v.my.12.

ACTA N.o 19950

Montevideo, Abril 9 de 1930 — Con esta fecha Enrique J. Triay de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.11-8738-v-my.7.

ACTA N.o 19965

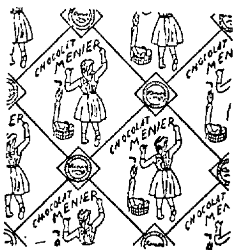
Montevideo, Abril 12 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips, Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

"MAESTRO CANTOR"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a, 16.a, 21.a y 25.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.23-8856-v.my.12.

ACTA N.o 19958

Montevideo, Abril 11 de 1930 — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Sociedad Menier, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates y cacaos). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.23-8861-v.my.12.

ACTA N.o 19959

Montevideo, Abril 11 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Adriano Ramos Pinto y Irmao, Limitada, de Oporto, Portugal, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Carlos del Castilo, Subsecretario.
Ab.23-8862-v.my.12.

ACTA N.o 19960

Montevideo, Abril 11 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Adriano Ramos Pinto e Irmao, Limitada, de Oporto, Portugal, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos comunes, generosos y espumantes, cidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores en general). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.23-8863-v.my.12.

ACTA N.o 19925

Montevideo Abril 2 de 1930 — Con esta fecha G. R. Bechar, apoderado de la Compañía S. A. T. A. M. (G. Ama), de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

HARDOLL

para distinguir artículos de la clase 11 — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.23-8852-v-my.12.

ACTA N.o 19931

Montevideo, Abril 4 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Remington Tipewriter Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Village Ilión, Condado de Herkimer, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

REMINGTON

para distinguir artículos de la clase 15. (Máquinas de escribir, sus partes y accesorios). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.23-8814-v.my.12.

ACTA N.o 19938

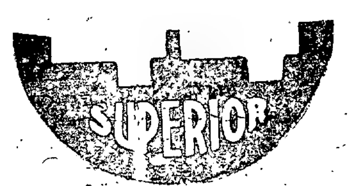
Montevideo Abril 5 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Mato e hijos de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CARRASCO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.23-8871-c.my.12.

ACTA N.o 19399

Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Con esta fecha el señor Eduardo de Vietri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.25-8951-v.my.14.

ACTA N.o 19920

Montevideo, Abril 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"NELSON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de yerba mate).—Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.7-8699-v.ab.30.

ACTA N.o 19934

Montevideo, Abril 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Tirasso, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"ENOQUINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. —Carlos Mandillo Encargado de la Dirección. Ab.8-8646-v.my.3.

ACTA N.o 19918

Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Philips South American Export Co.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PHILIPS"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.3-8496-v.ab.26.

ACTA N.o 19936

Montevideo, Abril 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hermanos, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"PAYSANDU"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.8-8647-v.my.3.

ACTA N.o 19964

Montevideo, Abril 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LEGION"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Ab.25-8957-v.my.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3053

Montevideo, Abril 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alfredo Crespo, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Líquido para llenar acumuladores antes de cargarlos, para cargarlos con electricidad rápidamente y para conservación de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.25-8972-v.my.20.

ACTA N.o 3045

Montevideo, Abril 11 de 1930 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fósforos con aplicación de inscripciones, dibujos, leyendas, etc., de propaganda comercial y otras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.24-8916-v.my.19.

ACTA N.o 3048

Montevideo, Abril 22 de 1930 — Con esta fecha, el señor Víctor Dupony de Mercedes (R. O. del U.) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema para emplear combustibles más pesados que la bencina y el kerosene en los motores a combustion interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.24-8937-v-my.19.

ACTA N.o 3047

Montevideo, Abril 21 de 1930. — Con esta fecha, el señor F. Valentín Echenique, apoderado del señor Primitivo Meira de Mercedes, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Sulfatadora y pulverizador Centenario", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.23-8885-v.my.17.

ACTA N.o 3044

Montevideo, Abril 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Compuesto Dieléctrico de caucho o goma encerada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.12-8774-v.my.14.

ACTA N.o 3042

Montevideo, Abril 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Durval García de Menezes, de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo bebedero mecánico para toda clase de animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.11-8721-v.my.13.

ACTA N.o 3040

Montevideo, Abril 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Pedro Díaz y Rogelio L. Idoyaga, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Reloj regulador del tráfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.9-8663-v.my.10.

ACTA N.o 3034

Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jonni Zetsche y James Sinclair Ross, de Hamburgo, Alemania y Londres, Inglaterra, respectivamente, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en motores eléctricos (Duplex)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Carlos del Castillo, Subsecretario. Ab.1.o-8418-v.ab.30.

ACTA N.o 3038

Montevideo, Abril 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Bitumuls Company, una corporación del Estado de Delaware, de la ciudad de Wilmington, Delaware, y San Francisco, California, Estados Unidos de América han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Emulsión acuosa estable y procedimiento para efectuarla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.7-8600-v.my.8.

ACTA N.o 3041

Montevideo, Abril 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Lema, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en contadores electromagnéticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.7-8602-v my.8.

ACTA N.o 3039

Montevideo, Abril 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Oliver Ramón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en suelas de goma sistema Oliver" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.7-8615-v.my.8.

ACTA N.o 3037

Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Ova S. A., de Zurich, Suiza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estuches de Fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.3-849?-v.my.5.

ACTA N.o 3035

Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas telefónicos automáticos o semi automáticos o relativo a ellos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.31-8394-v.ab.29.

ACTA N.o 3036

Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Conen, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo jabón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.31-8395-v.ab.29.

ACTA N.o 3032

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de James Thomson and Catherine Elizabeth Thomson, de Dundin, Nueva Zeelandia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios para separar las materias grasas de la lana, etc., del agua del lavado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.31-8391-v.ab.29.

ACTA N.o 3024

Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Abayian Hermanos, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.29-8363-v.ab.28.

ACTA N.o 3033

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva aleacción de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.28-8309-v.ab.26.

ACTA N.o 3031

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Winchester Repeating Arms Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mezcla de cebo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.28-8323-v.ab.26.

ACTA N.o 3046

Montevideo, Abril 11 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Federico Engert, de Río Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo encendedor económico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.23-8870-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la construcción de la escuela rural número 46, de Cerro Conventos, en el Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar al que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ab.11-8728-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de primer grado número 5, de Chacras, del Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Flores. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar al que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ab.10-8729-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras del ferrocarril de Progreso a Florida. Las propuestas se recibirán y abrirán el día 8 de Setiembre de 1930, a las 15 horas, en el local de la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro número 1790. Durante el primer mes del indicado plazo los interesados podrán presentar las observaciones que quieran respecto de algunos de los precios unitarios que no consideren razonables. Si se resolviera en definitiva modificar algunos de estos precios, el plazo previamente fijado para la presentación de las propuestas se contaría, entonces, desde la fecha de esa resolución. Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones y planos respectivos desde esta fecha todos los días hábiles y a horas de Oficina en el local citado, al precio de pesos 60.00 el juego.

La Administración Pública se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 5 de 1930. — La Secretaría.

Ab.5-8551-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 275

Llámase a licitación pública para las reparaciones de la escollera Noroeste del puerto de Paysandú y otras obras complementarias. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, y en la ciudad de Paysandú en la Oficina de las obras del puerto.

Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, el día 13 de Mayo de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Ab.24-8945-v.my.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 264

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de una caldera para el vapor H. D. 1. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía calle Colón número 1418. Apertura de las propuestas el día 23 de Mayo de 1930 a las 16 horas. — Montevideo Abril 22 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Ab.24-8934-v-my.22.

MINISTERIO DE ORAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Lamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Trinidad. Las propuestas se recibirán el día 2 de Julio próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc. solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo abono de la suma de $ 30.00 por los planos, $ 2.50 por los pliegos de condiciones y memoria y $ 3.00 por los formularios-propuestas.

Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberá entregarse pesos 7.50 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — E. Du Pré, Secretario.

Ab.9-8679-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de la carretera entre los pueblos de Sauce y Santa Rosa, en el tramo comprendido entre Sauce y Matasiete. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (Durazno 1566), durante las horas de oficina. El plazo para la terminación de la obra será de doce meses a contar de la aprobación del contrato. Apertura de propuestas el día 14 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1930 — José Pedro López, Secretario.

Ab.24-8935-v-my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la provisión de un chasis para un camión a explosión. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (Durazno 1566) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 8 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Ab.24-8936-v-my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación por el término de 15 días para provisión de 4.000 metros cúbicos de pedregullo para el recargo del trozo de la carretera a Minas comprendido entre los kilómetros 30.781.70 y 36.378.80. Pliego de condiciones en la Secretaría durante las horas de Oficina. Apertura de las propuestas, el día 7 de Mayo a las 16 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Ab.23-8880-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor Ovidio Ortiz o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4 H. 4685 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera a Migues. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Ab.12-8775-v.ab.26.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los señores José D. Oddo, Virginia Oddo de Marchese y Juana Oddo de Cortegoso, propietarios del nicho número 724 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Rodolfo Bernardini, Pedro Barrera, Eduviges Bernardini, Sara Gradisua, Felipe Ferraris, Angela Visuri, Antonio Demontes, Carmen Pereira, Salustiano Barreras, Leonor Barreiro, Ireneo Barrera, Ariosto Bernardini, Enriqueta Soffa, Marcelino R. Lagomarsino, Pedro Barrera, Isabel Fernández y los de Leonor S. de Barrera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — La Dirección.

Mz.31-8396-v.jn.30.

Doña María Boragno de Vero, don José Z., don Pascual y don Eduardo Vero, propietarios del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se han presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de José Piacentino, Ignacio Porri, Carmen Conde, Manuela Fraga, Andrés Peñón, Carmen Cobelo, Clotilde Peduzzi, Arturo Gambino y los de un párvulo hijo de Angela F. de Boragno, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — La Dirección.

Feb.4-6700-v.my.5.

Don Francisco Cea, propietario del sepulcro número 2097, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado sepulcro los restos de Haydée Laplazote, Josefa Elrachar, Rafaela Pérez de Borges, María Inés Laplazote, Julio López, María Scarone, María Firpo Poggi, Adela Aquini de Alvaqui, Joaquina Pintos de Salzamendi, Carmen Josefa Bruschi, Rodolfo Radannie Mosquera, Sergio D'Armas, Inocencio Pena, Daniel Germán Castillo, Vicente Fiorda de Palazzo, Marcelino Alvarez, Juan Bula, Pedro Gregorio Salaberry, N. N. y los de Fernando Hernández.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — La Dirección.

Mz.10-7702-v.jn.17.

Don Emilio Bahruth, propietario del nicho número 519, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — La Dirección.

Mz.11-7731-v.jn.11

Don Mario M. Fossatti, en representación de la sucesión de don Carlos Fossatti, propietario del nicho número 615, del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Luis Mario Díaz, Vicente Caruso y los de Rómulo José Francolino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 11 de 1930. — La Dirección.

Mz.12-7791-v.jn.12.

Don Juan B. Iriart se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 43 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña María Iriarte. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — La Dirección.

Mz.5-7522-v.jn.5.

Doña Elena Heber Jackson de Gallinal se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado de los nichos números 733 y 734 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de su finado tío don Juan Jackson. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — La Dirección.

Feb.27-7478-v.my.27.

Doña Carlota Morixe de Colombo se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 194 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finada madre política doña María R. de Colombo. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — La Dirección.

Feb.27-7486-v.my.27.

Don José Bafico, copropietario del sepulcro número 372 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición, solicitando extraer del expresado sepulcro, los restos de Agustina Michel, Luis Lesa, Fausta Barrochategui, Ana Scanavino, Ortelia Paita, José Rodríguez, Hugo Néstor Scanabino Carmen Pinto de Scanabino, Ana María Brancato de Scanabino, y los de Juan Galván. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — La Dirección.

Feb.8-6855-v.may.8

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del embaldosado de la plaza pública de Santa Rosa, de este Departamento, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Consejo.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sobre cerrado y en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 del corriente mes de Abril hasta la hora 14, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Abril 7 de 1930. — Sebastián Sagarra (hijo), Secretario.

Ab 24-8918-v.ab.30.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
Segundo boleto de nicho

Manuel Larrauri (hijo) solicita se le expida un boleto duplicado a nombre de Pe-

tronila N. de Larrauri, de los nichos números ocho, alto y bajo, del cementerio local. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad Febrero 11 de 1930. — Juan M. Etradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.
Feb.17-7114-v.feb.27.mz.17.v.mz.27 Ab.21.v.my.3

Don Lorenzo P. Centurión, propietario del panteón número 3, triángulo número 1 del Cementerio, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Enero 30 de 1930. — Doctor Juan María Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.
Mz.29-6634-v.ab.30.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la Obra de Vialidad Rural que comprende la reconstrucción del camino del Corralón del Tigre desde Circunvalación hasta el kilómetro 4.525 metros y el brazo transversal que une a éste con el camino de La Costa, todo de acuerdo con lo establecido en el decreto número 415 de la Asamblea Representativa Departamental, planos y pliegos de condiciones aprobados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados para su examen, en la Secretaría de este Concejo de Florida. Los licitantes se presentarán en sellado de 50 centésimos con su propuesta bajo cubierta cerrada, en la Secretaría de este Concejo de Administración, hasta el lunes 28 del corriente a las 10 horas. — Florida, Abril 12 de 1930. — Antonio M.a Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario.
Ab.22-8851-v.ab.28.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE LASCANO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha, para la construcción en esta Villa, de cercos veredas y revoques, de las propiedades comprendidas dentro de los siguientes radios: calle Ituzaingó, entre Joaquín Suárez y 1.o de Agosto: propietarios, Mercedes Varela, Donato L. Marchand, José A. Otamendi, Valentín Latorre, Aquilino N. Silva sucesión Ramón Barrios. Calle Misiones, entre Joaquín Suárez y 1.o de Agosto: Vicente Graña, Liborio Pereira, Francisco Eizmendi, Manuel C. Correa, Alberto Larena, sucesión Camilo Medeiros, Fermín M. Sosa Laudelino Mendoza, Leandro Barrios, José A. Otamendi, María D. de Etcheverry, Juan María Herrera, Eulogia Núñez, Laureana Núñez, Amadeo Baldovino. Calle Rocha entre Piedras y Rincón: José A. Otamendi, sucesión Luciano de los Santos, Ernesto Croce, Máxima F. de Fernández y José A. Otamendi. Calle 25 de Agosto, entre Piedras y Rincón: Luis Coduri, Casiano Moreira, Luisa P. L. de Moreno, de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado al efecto y que se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina y en el Concejo de Administración de Rocha, todos los días hábiles; de 13 a 18 horas. Las propuestas serán presentadas en el sellado respectivo y con sus timbres correspondientes se recibirán en la Secretaría de este Concejo Auxiliar y en la del Concejo de A. de Rocha, hasta el día 3 de Mayo próximo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Concejo Auxiliar se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas, sin expresión de causas. El pago de estas obras se efectuará en cuotas: la primera del 25 o|o del importe total, debiendo efectuarse al terminar las obras y las otras, en cuatro trimestres, con el interés bancario. Nota: Se previene a los señores propietarios mencionados, que este Concejo Auxiliar les acuerda un plazo improrrogable de 15 días, contados desde el primer día del llamado a licitación, para que puedan presentarse a recabar los permisos respectivos, para construir por su cuenta las obras expresadas, pues vencido dicho plazo, ya no se les expedirá permiso y las construcciones quedarán por cuenta exclusiva del contratista cuya propuesta haya sido aceptada. Los propietarios que soliciten permiso dentro del plazo establecido, quedan obligados, primero: A iniciar las obras antes del 20 de Mayo próximo venidero, y segundo: A terminarlas antes del 20 de Octubre de este año, y si así no lo hicieren este Concejo las hará ejecutar por cuenta de los mismos. — Lascano, Abril 4 de 1930 — José F. Rivera Presidente — Isidoro Amonte, Secretario.
Ab.22-8850-v-my.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO

MAQUINARIAS PARA LA USINA MUNICIPAL DE LUZ ELECTRICA

Llamado a licitación

Por disposición de este Concejo, llámase a licitación para la oferta, construcción montaje y entrega con garantía de buen funcionamiento, de dos grupos electrógenos, uno de 200 K. W. de potencia y otro de 75 K. W., ambos con generador directamente acoplado. El pliego de condiciones con el plano de la planta del edificio de la Usina se encuentran en esta Oficina y en el Concejo Departamental de Montevideo a disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado de ley se recibirán en esta Secretaría hasta el 10 de Junio próximo, a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto. Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio. El Concejo se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte una de las propuestas presentadas o de rechazarlas todas si ninguna encontrase conveniente. — Fray Bentos, Abril 7 de 1930. — José Sica Chouritto, Secretario.
Ab.11-8746-v.jn.10.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

La Asociación Española de Socorros Mutuos, propietaria de los panteones números 412 y 413, del Cementerio Central, de esta ciudad, se ha presetnado a esta Oficina solicitando extraer todos los restos que se encuehren depositados en los referidos panteones. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario Social, así que se cumpla el término señalado. — Salto, Marzo 24 de 1930. — Francisco Petrozelli, Secretario.
Mz.29-8334-v.my.5.

CONCEJO DE ADAMINISTRACION DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de treinta días para las obras de revestimiento en mármol de sesenta nichos ubicados en el primer cuerpo del cementerio público de esta ciudad, en un todo de acuerdo con los planos, y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Municipales, durante los días y en las horas hábiles de oficina. Las propuestas, en el sellado correspondiente $ 0.50, serán presentadas en la Secretaría de este Concejo, bajo sobre cerrado y lacrado, hasta el día quince de Mayo próximo a las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así lo estimara conveniente a los intereses municipales. — Mercedes, Abril 12 de 1930. — Francisco Andriolo, Secretario.
Ab.22-8831-v.my.3.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE TOMAS GOMENSORO

Cierre de camino

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Concejo Auxiliar de Tomás Gomensoro, se hace público que ante el mismo se ha presentado don Miguel V. Ugartamendia solicitando permiso para cerrar el camino que cruza por campos de su propiedad, en la 9.a sección del Departamento de Artigas. El referido camino que se pretende clausurar arranca en el punto conocido por 'La Bomba", sobre el arroyo Zanja Honda y cruza en dirección de Norte a Sur, pasando por propiedades del señor Francisco Sarasúa para desembocar en el camino departamental que de Bella Unión conduce a Artigas.

Las oposiciones a este cierre deberán presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo, dentro del término de treinta días, como manda la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Lucio E. Toun. — Oscar Vázquez, Secretario.
Mz.26-8212-v.my.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAKSAI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Ketegyhja (Hungría), domiciliado en la calle Florida número 1533, y doña EMILIA JERECOVACH, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad húngara, nacida en Zeuta (Hungría), domiciliada en la calle Ejido número 1900.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4611-v.my.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don DANTE AMBRUSTOLO, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Bangú (Río de Janeiro), domiciliado en el Hotel España, y doña MARIA ESTHER PARODI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4620-v.my.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO TAMBASCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 426, y doña MARIA TERESA FILOMENA FIOSCA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4521-v.my.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO VICENTE TOCHI, de 39 años de edad de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Chivilcoy (República Argentina), domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña MARIA ESTHER FERRO, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (República Argentina), domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo deimpedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4526-v-ab.26.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ALONSO COSTAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1412, y doña MARIA ESTHER LEMA de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliaad en la calle Piedras número 202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil".
4491-v.ab.28.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA NOVAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1529, y doña JUANA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 4492-v.ab.28.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PERNIAS de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español nacido en Murguia, domiciliado en la calle Cerrito número 230, y doña ELENA FERNANDEZ, de 41 años de edad de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4647-v.my.3.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MAÑANA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 227, y doña MARIA OLGA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4594-v.ab.30.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ARMENDARIZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión doctor en química, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1314, y doña JUANA MARIA DEL CARMEN MELGAREJO, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Canarias, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4590-v.ab.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORIANO HOLLENCZER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Gyor (Hungría), domiciliado en la calle Reconquista número 474, y doña ROZSA GGONGYOSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Apaten (Hungría), domiciliada en la calle Zabala número 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4591-v.ab.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAYANS, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1286, y doña ENRIQUETA HOPPER, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4592-v.ab.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIGIOVANNI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza (Italia), domiciliado en la calle Reconquista número 334, y doña PALMA CASTIGLIA, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4593-v.ab.30.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ADOLFO CUNEO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1286, y doña TERESA DELIA ROBANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4502-v.ab.28.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña el 19 de Abril del año 1905, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1258, y doña FILOMENA RODO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña el 17 de Enero de 1909, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4630-v.my.3.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril, del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR G. REBAGLIATTI, de 20 años de edad de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 10 de Enero de 1910, domiciliado en la calle San José número 944, y doña MARIA E. BRUNO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad el 31 de Julio de 1913, domiciliada en la calle San José número 944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4527-v-ab.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PRIORE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 5 de Agosto de 1901, domiciliado en la calle Río Negro 1031, y, doña JUSTA MAZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú el 3 de Setiembre de 1906, domiciliada en la calle Río Negro número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste — Ortiz Garzón. 4528-v-ab.29.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña el 16 de Octubre de 1896, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña MARIA ALVAREZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo el 24 de Noviembre de 1895, domiciliada en la calle Soriano número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4505-v.ab.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LASO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense el 28 de Marzo de 1912, domiciliado en la calle Valles número 716, y doña MARTINIANA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja el 16 de Octubre de 1904, domiciliada en la calle Valles número 716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 4506-v.ab.28.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PABLO MACCIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1038 y doña VICTORIA REPETTO, de 33 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. — Conste — Arocena Folle. 4601-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO E. PRUSSO, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión albañil de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Palmira, domiciliado en la calle Yaguarón número 1061, y doña INOCENCIA CENTURION, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Yaguarón número 1061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 4602-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUILLERMO EDUARDO WEIBEL, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña LYDIA ERNESTINA TEJEDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, de nacionalidad argentina, nacida en Frias, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4603-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUBERTO EDER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión viajante, de nacionalidad austriaco, nacido en Ebreichsdorf, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña LUISA NUESCH, de 33

años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4604-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ESTREMADOR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentina, nacido en Ushuaia, domiciliado en la calle Paraguay número 1120, y doña MARIA RICART, de 27 años de edad, de estado divorciada, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Paraguay número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4605-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO CRISTIAN GUILLERMO SCHMIDT, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña SIGNE HELANDER, de 41 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina naturalizada, nacida en Suecia, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4606-v.my.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CARBAJAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Hocquart número 1537, y doña AIDA PERFETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en San José domiciliada en la calle Maldonado número 1444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4529-v-ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO PABLO MALUGANI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1298, y doña MARIA ESTHER FEROLLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle 18 de Julio número 1298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4530-v-ab.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza domiciliado en la calle Quruguaty número 994, y doña CONSTANCIA DI STASIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4531-v-ab.29.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO SAN MARTIN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1443, y doña CATALINA SALA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4483-v.ab.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PAGLIARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1133, y doña MARIA TERESA VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en la calle Yaguarón número 1210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4503-v.ab.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GARBARINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1431, y doña TERESA FERRAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 4504-v.ab.28.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PEDRO BARBITTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Uruguay número 1332, y doña MARIA LUISA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4627-v.my.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MACHADO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Figueras, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1029, y doña AMALIA FOLLE ETCHEVERRY de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4628-v.my.3.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don SALVADOR MANCUSO, de 80 años de edad, de estado soltero, de profesión pensionista, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1320, y doña MARIA FERRARI, de 65 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 4629-v.my.3.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GARCIA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Colonia número 1567, y doña JOSEFINA FIGUEREDO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Pando, domiciliada en la calle Colonia número 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 4584-v.ab.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS VIGNONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Campobasso, domiciliado en la calle Salto número 1014, y doña CATALINA RUSSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Catanzaro, domiciliada en la calle Salto 1014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4585-v.ab.30.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO MENDIONDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Paysandú número 1576, y doña JULIA PERRONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Dante número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4586-v.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de resados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Constituyente número 1586, y doña TERESA MOSCOSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Constituyente número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4587-v.ab.30.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Orense, domiciliado en la calle Asunción número 1348, y doña JESUSA COSTA, de 21 años de

edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (interino). 4597-v-ab.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MAUCEC, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Médanos número 1225, y doña IRMA CODILA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Nueva York número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (interino). 4596-v-ab.30.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CARRAU, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2621, y doña ISABEL DIBARRART, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4507-v.ab.29.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DOZETAS, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad griego (ciudadano legal), nacido en Grecia, domiciliado en la calle Yatay número 1442, y doña CHAMILA ALALUF, de 36 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Grecia, domiciliada en la calle Yatay número 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4508-v.ab.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SADOVY, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la avenida General Rondeau número 2226, y doña JOSEFINA CRALJ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la avenida General Rondeau número 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil 4509-ab.29.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO DECIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de, nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1627, y doña BENJAMINA ACEVEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4510-v.ab.29.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE VIBERTI, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad; domiciliado en la avenida General San Martín número 2262, y doña CATALINA MARIA ROSELL, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la avenida Millán número 2312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4490-v.mz.28.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo.

En Colón y el día 22 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL RIVAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la 21.a sección, y doña ALCIRA CHARQUERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4631-v.my.3.

En Colón y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BASILIO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Colón, y doña JOSEFA LUISA BELLINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4581-v.ab.30.

En Colón y el día 15 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PASINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Villa Colón, y doña BLANCA AIDA SENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4582-v.ab.30.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO RODRIGUEZ, de 57 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la Calle Humberto número 28, y doña DORA POQUELINA SANCHEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Humberto número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. Bajac. 4638-v.my.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRIGIDO MOREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Candelarias número 14, y doña SIMONA ZULEMA CABRERA, de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Italia número 605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4639-v.my.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO VICENTE PONS, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en Las Baleares, domiciliado en la calle Santa Rosa sin número (Carrasco), y doña PASCUALA LARMINI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Santa Rosa sin número (Carrasco).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4640-v.my.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FREDESVINDO SCARONE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Elcano número 8, y doña MARGARITA MACIEL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Elcano número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4611-v.my.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO RAVELA de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 189, y doña IRENE BALLESTEROS de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4610-v-my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO SILVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Fray Bentos número 86, y doña MARIA IRASEMA PEREIRA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Fray Bentos número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 4607-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO SCHMIDT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 15, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dalmiro Costa número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4608-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BOSNYAK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión armero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Baska, domiciliado en la calle Pernas número 2641, y doña ROSALIA LENHES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Novi Sad, domiciliada en la calle Comercio número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4609-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEGASPI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en a calle Joaquín Requena número 2041, y doña ODILA SEOANE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Corumbé número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4554-ab.30.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN VAZQUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle C. Miró número 2632, y doña LAURA ELENA TEJERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 2632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4555-v.ab.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR DEL CARMEN MAZZA AIROA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marco Aurelio número 2, y doña ARMINDA MODENA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Azara número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4556-v.ab.30.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES NAYMAYER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Coronel Lasala número 9, y doña PLACIDA PEREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Fray Bentos número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4554-v.ab.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1930, a las 13 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don PEDRO PAZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 13, y doña PETRONILA GALLEGO, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Bajac.
4558-v.ab.30.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO FERREIRA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Pérez Galdós número 31, y doña MARIA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Bajac.
4548-v.ab.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ALTES, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en a calle Avellaneda número 97, y doña JOSEFA SUAREZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Avellaneda número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Bajac.
4549-v.ab.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO BALADAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Beraveis, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 88, y doña MATILDE REYES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Resistencia número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4550-v.ab.30.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORFELIO BARRIOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cardal número 79, y doña CARMEN MASELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cardal número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4551-v.ab.30.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril de año 1930, a as 10 horas. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASCENCION AGUIAR, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 281, y doña DELFINA HERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4532-v.ab.30.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS SANS MOREY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 3633, y doña ELVIRA MARRERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en a calle Comercio número 2790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4553-v.ab.30.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio 2095, y doña AMALIA CASTRO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Solís Grande, domiciliada en la calle Pública número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4646-v.my.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PREQUA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en La Chacarita, y doña MARIA ASUNCION RAMA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4645-v.my.3.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GAUDENCIO NICOLAZZI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Avellaneda número 400, y doña MARIA ESTHER MELOÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Avellaneda número 402.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4559-v.ab.30.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE SUREDA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en el camino Carrasco número 134, y doña ANA CALAFELL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

cida en el Depatramento de Canelones, domiciliada en el camino Carrasco número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4560-v.ab.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ACUÑA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Nápoles sin número, y doña GRISELDA GARAT MARQUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Avispone número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4561-v.ab.30.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO VALDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en Jardines del Manga, y doña CIRILA MEDEIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en Jardines del Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 4562-v.ab.30.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectao unirse en matrimonio don LUIS TELIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en el Manga, y doña FLORENTINA VALDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Yerbal, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 4563-v.ab.30.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOTO GARCIA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Araycuá número 1891, y doña CATALINA FRANCISCA ACOSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Carabelas número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4632-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAIRELLI, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Junta Económico-Administrativa número 1739, y doña CONCEPCION GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle H. Fajardo número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4633-v.my.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO VILAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle José L. Terra sin número, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calla L. Fernández número 2023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4634-v.my.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1930, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GREGORIO HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle F. Contucci número 165, y doña BLANCA ESTHER GUILLEN, de 21 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle F. Contucci número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 4635-v.my.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO DOMINGO ALCOBA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Bruno Méndez número 136, y doña MARIA CELEDONIA RUIZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Bruno Méndez número 136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste — Reyes Lerena. 4636-v.my.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO SALVADOR TELIZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en el camino Propios número 3, y doña MARIA ROSAURA ACUÑA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en el camino Propios número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Ciivl. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 4637-v.my.3.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 9 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FUENTES, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión zapatero de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de San José domiciliado en la calle Colorado número 1887, y doña ANGELICA GUISOLFO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Colorado número 1887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4442-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BONILLA, de 63 años de edad, de estado viudo de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Carabela número 3107, y doña MARIA BOSCO VIRANO, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino domiciliada en la calle Doctor Majestic número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4612-v-my.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1930 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MIRASSOU, de 46 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Madrid número 1581, y doña ELVIRA JULIA ALVAREZ, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada, en la Avenida Garibaldi número 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4613-v-my.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GELINDO FALCONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blanes número 1093 y doña MARIA DEL CARMEN GARRE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4614-v-my.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BLANCO de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Municipio número 2575, y doña MARIA MERCEDES FIGUEIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Paullier número 2714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4615-v-my.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBER BENJAMIN RUSSOMANNO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Carabela número 3485, y doña ROSA ANGELINA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Carabela número 3485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4616-v-my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAPDEPON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle F. Labandeira

número 34, y doña JOSEFA CASILDA DE-LAFUENTE de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 2332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4617-v-my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RICARDO BARREIRO, de 21 años de edad de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2865 y doña ROSA DESIDERIA BERRUTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hum número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de impedimento para el matrimonio proyectado lo denoocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Ofcial del Estado Civil. 4618-v-my.3

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON HERNANDEZ, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle F. Pla sin número y doña NILIA MARTHA VAZQUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle F. Pla sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4619-v-ab.3.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO AMANCIO BARRERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Porongos número 2985, y doña ANA MARIA DI MATTIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4493-v.ab.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FRATELLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1194, y doña DORA BORGES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4494-v.ab.28.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO JUSTINIANO ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Dulcinea número 12, y doña ANA MARIA SILVA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dulcinea número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 4495-v.ab.28.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO LIBERATO MONTEGHIRFO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelón Chico, domiciliado en la calle R. Ortiguera número 1, y doña JOSEFA CELEDONIA MONTEGHIRFO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle R. Ortiguera número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4496-v.ab.28.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JUAN BASSO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Criollos sin número, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Criollos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4497-v.ab.28.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL JULIO ESPOSITO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2834, y doña ANTONIA GANDARIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Monte Caseros número 222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4498-v.ab.28.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BANDORF, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Mimchen, domiciliado en la calle C. Pereda número 1427 y doña RAFAELA PANEJLIE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Sibeul, domiciliada en la calle C. Pereda número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4499v.ab.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PRIMITIVO ESTEVEZ, de 29 años de edad, de estado sotero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2646, y doña CONCEPCION BEATRIZ BRANDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4500-ab.28.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 22 del mes de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MARTINS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar de nacionalidad oriental, nacido en la 2.a sección del Departamento de Tacuarembó domiciliado en el barrio La Paloma, y doña ANACLETA DOMINGA FION, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4624-v.my.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIKRAN BASMADJIAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad armenia, nacido en Adana, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 827 y doña VERYIN NAYARIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad armenia nacida en Adana domiciliada en la calle Río de Janeiro número 827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4625-v.my.3.

En el Cerro y el día 19 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOHEMED SAID TEUME, de 35 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico de nacionalidad sirio, nacido en Damasco domiciliado en la calle China número 654, y doña MARIA AMELIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4626-v.my.3.

En el Cerro, y el día 19 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO CABRERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en la 9.a sección de Florida, domiciliado en la colonia del Frigorífico Nacional, y doña PURA VARELA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Lavalleja, domiciliada en la colonia del Frigorífico Nacional.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4574-v-ab.30.

En el Cerro y el día 14 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectaod unirse en matrimonio don ABRAHAM KEVORK, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad armenio, nacido en Diar-bekir, domiciliado en la calle Centro América número 231, y doña AZNIV NAKASHIAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Diar-bekir, domiciliada en la calle Centro América número 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4575-v.ab.30.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas domiciliado en la calle Suecia número 321, y doña ANGELA CAMILA ROSSO, de 21 años

de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Janeiro número 693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4576-v-ab.30.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Abril del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VACLAVAY DOUKSAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Sialim, domiciliado en la calle Nueva Granada número 99, y doña EMILIA KLIMITE, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Sialin, domiciliada en la calle Nueva Granada número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4577-v-ab.30.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STABROS STATHAKIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego nacido en Pirea, domiciliado en la calle Barcelona número 400, y doña FLORENCIA PERKUT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Dalmacia, domiciliada en la calle Centro América número 192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4578-v-ab.30.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Abril del año 1930 a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO SANTA CRUZ, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en la 3.a sección de Canelones, domiciliado en la calle Suecia número 232, y doña BLANCA DALIA LA SIENRA, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suecia número 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Ibarlucea. 4579-v-ab.30.

En el Cerro, y el día 21 del mes de Abril del año 1920, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VAZQUEZ, de 40 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Bulgaria sin número, y doña BONIFACIA PASCUALA ARAUJO, de 29 años de edad, de estado soltera de profesón labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Bulgaria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Ibarlucea 4580-v-ab.30.

En el Cerro y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FILINSKI, de 3? años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Skalat, domiciliado en la calle Filipinas número 502 y doña MARIA KUTYNYCH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Rava Ruska, domiciliada en la calle Filipinas número 502.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4181-v.ab.28.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STEPAN KUNDAKIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Serais, domiciliado en la calle Hervidero número 2942, y doña OSANNA SAGATELIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Serais domiciliada en la calle Hervidero número 2942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste — Dupont Aguiar. 4598-v-ab 30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO ERNESTO OLIVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Suárez número 266 y doña DORA FYNN GARZON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millan número 3499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4598-v-ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1930 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS DANS GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 2981 y doña MARIA LUISA ALFONSI, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad francesa nacida en Argelia, domiciliada en la calle Agraciada número 2965

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4600-v-ab.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MANUEL PIUMA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sotelo número 4013, y doña VIOLETA MAGDALENA AREVALO de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sotelo número 4013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4533-v-ab.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LONGINO RODOLFO CARRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle F. Otorgues número 1184, y doña ELSA PERFUMO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle B. Bermudez número 38

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4534-v-ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO AMERICO LAGUZZI de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Grande número 888, y doña JULIA DIEUX, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ricaurte número 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4532-v-ab.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME RUA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor de nacionalidad portugues, nacido en Tras os Montes domiciliado en la calle Lugano número 4, y doña CARMEN DIAZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Lugano número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado [illegible] denuncien por escrito ante esta Oficina [illegible] conocer las causas. Y lo firmo para [illegible] la puerta de esta Oficina y pub[illegible] Oficial" por espacio de ocho días [illegible] ley — Augusto Dupont A[illegible] Estado Civil. 4.[illegible]

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN JORGE GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1828, y doña EUSEBIA PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Constituyente número 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4641-v.my 3.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO FRANSA DULAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asilo número 3638, y doña SOFIA SANCHEZ MENDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4536-v.ab.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO VENTURA ESTEBAN VIOLA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1163, y doña AIDA SERAFINA VALVERDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cornelio Cantera número 2267

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 4511-v.ab.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1920 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SADI LUIS LON-[illegible]E de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número [illegible]74, y doña ANGELA JESUSA ROCHA, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

cida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Colonia número 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4512-v.ab.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA MORERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 973, y doña ANTONIA CATALDO conocida por Santina Cataldo, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4513-v.ab.29.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL ANTUÑA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1128, y doña MARIA CONCEPCION HERBERT, de 24 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4514-v.ab.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO AMERICO SPOSITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 182, y doña JUANA EVA GERARD, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Defensa número 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4515-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE QUAGLIATO, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1114, y doña ESTANISLADA JORGELINA RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Canelones número 2054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4516v.-ab.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don han proyectado unirse en matrimonio de edad, GERARDO PACIELLO, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1759, y doña ASUNTA TESAURO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Sierra número 1759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4517-v.ab.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO MIGUEL MATOSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Maciel número 1212, y doña MARIA MERCEDES ALZAMENDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Chaná número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4518-v.ab.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZICARI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Yaguarón número 1095, y doña ERNESTINA SANCHEZ MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Guaná número 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4547-v.ab.29.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DIEULEFAIT, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1428, y doña JUANA MAXIMA PERAZZO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4622-v-my.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERO ZABALLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander domiciliado en la calle Juan P. Laguna número 24, y doña SEVERIANA SANCHOYARTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Juan P. Laguna número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4623-v-my.3.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANTONIO BORRELLI, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, ciudadano legal, nacido en Morano Calvo, domiciliado en la calle P. Vasconcelos número 26, y doña OLGA ALEXANDRU VERGA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. de Medina número 1408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 4567-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN SANTIAGO EGAÑA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha domiciliado en la calle Mac Eachen número 60.a, y doña EDELMIRA BENGOA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle P. Oribe número 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 4568-v-ab.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LICURGO BULGARELLI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico de nacionalidad italiano, nacido en Mantua, domiciliado en la calle Guana número 2089, y doña AMALIA RODRIGUEZ COSSIO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 4569-v-ab.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEMA ABELLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1413, y doña CAMILA LANDIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 4570-v-ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO BERHAU (HIJO), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Anador número 634, y doña CATALINA ALDINA DEBENEDETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle R. Anador número 634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley -- Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 4571-v-ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad portugues, nacido en Braganza domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2508, y doña RAQUEL AUGUSTA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa nacida en Braganza domiciliada en la calle Estivao número 185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 4572-v-ab.30.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1930 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MARQUEZ LARROSA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad, oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle T. Gómez número 20, y doña IRENE LOPEZ PINTOS de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orien-

tal, nacida en Florida, domiciliada en la calle T. Gómez número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado — Moratorio.
4573-v-ab.30.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CEAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1585, y doña ANTONIA FRANGI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2487.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado. Civil. 4564-v-ab.30.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR MONTANER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Bulevar España número 2240, y doña MARIA JOSEFINA GONZALEZ TAFERNABERRY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar España número 2240.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4565-v-ab.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO IGARZA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cairoli número 4 y doña CELESTINA EMMA CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cairoli número 3.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 4566-v-ab.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME DEL PINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Duilio número 62 y doña JUANA CONCEPCION MOLFINEL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Duilio número 62.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 4595-v-ab.30.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GIADAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1862, y doña MARIA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1619.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4617-v.my.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1930 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO SILVA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Blandengues número 1728, y doña ELVIRA AMELIA CATALDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1728.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4643-v.my.3.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Justicia número 2176 y doña YOLANDA PRUDENCIA VEIRANA de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Justicia número 2176
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 4486-v ab.25.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SHARCIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero de nacionalidad armenio, nacido en Beirut, domiciliado en la calle Municipio número 2311, y doña EUGENIA MOVSESIAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia nacida en Beirut, domiciliada en la calle Coquimbo número 2073.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4588-v-ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ERRICO, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano nacido en Salerno, domiciliado en la calle Municipio número 2031, y doña ELIA ISABEL LOPEZ de 2 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Municipio número 2031.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 4589-v-ab.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 1 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL BENTANCOR, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2169, y doña EMA FRUTOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú domiciliada en la calle Patria número 2169.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4525-v.ab 29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ARCIERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2085, y doña DORA ALMIÑANA, de 2. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Coquimbo número 2186.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4519-v.ab.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LLAMBI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 1773, y doña EMA SASSI IRIGARAY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Libres número 1773.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4520-v ab.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CATAROZZI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Benito Chain número 1920, y doña MATILDE CRIERA CAZAUX, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Benito Chain número 1919.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4521-v.ab.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA AIRALA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Martín García número 2228, y doña ELENA MANUELA ZETTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Martín García número 2223.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4522-v.ab.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GATTESMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Bucovina, domiciliado en la calle Inca número 2341, y doña ELISA CHAPKIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Porongos número 2464.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4523-v.ab.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO GIBELLI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión agente viajero, de nacionalidad italiano, nacido en el Piamonte, domiciliado en la calle Justicia número 1968, y doña CRISTINA GATTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en

el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4524-v.ab.29.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO JUSTO CARBALLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle M. Herrera y Obes número 26, y doña LORENZA MICAELA SAAVEDRA, de 23 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Llupes número 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4537-v.ab.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Ameghino número 25, y doña SERVANDA PORCAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno domiciliada en la calle Ameghino número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4538-v.ab.29.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO BERNEDO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle H. y Obes número 59, y doña ESTELA BANQUERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Iglesias número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4539-ab.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERTOLINI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Triunfo número 12, y doña PAULA COTELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Faramiñan número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4540-v.ab.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGEL CHILLOTTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Laureles número 90, y doña RAMONITA MATHIAS, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Real número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4541-v.ab.29.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTILLO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto domiciliado en la calle R. Ingarre número 14 y doña ROSA MARTINEZ, de 46 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle R. Iñdarte número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4542-v.ab.29.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ERASMO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Vecinal número 2, y doña JULIA PARRIOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Vecinal número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 4543-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 9 y 40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ACOSTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle A. Vaillant número 730, y doña MARIA ANGELICA REYES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle G. del Pino número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 4544-v.ab.29.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CARDOZO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle G. del Pino número 10b, y doña EMA ZABALETA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle G. del Pino número 10b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil, — Gratis. Conste. — Barelli. 4545-v.ab.29.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 12 del mes de Abril del año 1930, a las diez horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUERREROS, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Jacquard número 35a (20.a sección judicial), y doña SARA HAMMERLY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina nacida en Santa Fe (República Argentina), domiciliada en la calle Ganaderos número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4583-v.ab.30.

En Sayago y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL NOTARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno; domiciliado en la avenida General Rondeau número 1627 y, doña HAYDEE FAUSTA CAVALIERE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bell número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4501-v.ab.25.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda Dr. don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público que se ha concedido a la sociedad Costemalle y Compañía el registro de una mina de cobre que denomina "Alfa", ubicada en la primera sección del Departamento de Lavalleja, en campos de la sucesión de don Mauricio Arce y don Rosalio Arce entre los siguientes límites: por el Norte, Fermina Gomendio y Rosalio Arce, por el Este, Rosalio Arce y la mina "Euritinia", en campo del mismo; por el Sur, sucesión Mauricio Arce y Angela Arce; por el Oeste, sucesión Mauricio Arce. A los efectos dispuestos en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario. Ab.9-8664-v.my.10.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos se cita, llama y emplaza por el término de noventa días contados desde la fecha a don Dalmiro González, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito 674, a estar a derecho en el sumario que le sigue la Receptoría de Aduana de Rivera por contrabando de azúcar, yerba y Elixir de Nogueira (hecho ocurrido en la noche del veinticinco de Marzo de 1929), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciese. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.21-8074-v-ab.30.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor Aníbal R. Abadie Santos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde esta fecha, a don Marino Balsairo, para que por sí o por apoderado comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en el sumario que por detención de un "Ford" con mercadería en la Receptoría de Aduana de Rivera le sigue el Fisco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciese — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.21-8073-v.ab.30.

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno doctor don Efraín González Conzi, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al Capitán de Artillería don Exequiel Leguasque, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 285, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Capitán [illegible] R. Plat, Secretario. Ab.2-[illegible]-v.my.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Odila Maciel Ribas a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.24-8714-v.my.7.

Concurso voluntario

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

urno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Juan y José Pons. Concurso voluntario", se hace saber al público, que en la junta de acreedores celebrada en estos autos con fecha 24 de Setiembre de 1929, fué electo Síndico de ese concurso por mayoría de votos. El Banco de la República Oriental del Uruguay. Se previene que lo que pertenezca al concursado deberá ser entregado al mencionado Síndico. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.23-8896-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Chiappe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.23-8397-v.my.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de David Schapira", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Juana Kaplun de Schapira y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Bacia Schapira, por figurar la madre con el nombre "Taña" en lugar de "Juana", que es el verdadero. 2.o La de nacimiento de Jacobo Schapira, por aparecer mal escrito el apellido de la madre, pues dice "Caplun", debiendo decir "Kaplun"; y 3.o La de nacimiento de Adela Schapira, por figurar el padre con el apellido "Schapire" en lugar de "Schapira" y la madre con el nombre de "Taña" en vez de "Juana", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-8717-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fauqué, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.23-8898-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estefanía Llambías de Solé a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 10 de 1930 — Patricio A. Pereira. Actuario. Ab.12-8767-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Suárez y de Rudecinda Albornoz de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo. Abril 8 de 1930 — Patricio A. Pereira. Actuario. Ab.11-8740-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela García de Castro a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-8707-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez González o José María Pérez González, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-8709-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Teresa de Jesús Morillas Matilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-8689-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lombardo a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-8710-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco de Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-8711-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Venturino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-8713-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Muñecas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-8808-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Chiappini", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Rosa Cavallero de Chiappini y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o la de defunción del causante don Juan Chiappini, por figurar el apellido de la madre de éste como "Ciberti" en vez de "Tiberti", que es el verdadero: 2.o La de matrimonio del causante con doña Rosa Cavallero, por estar equivocado el nombre del padre y el apellido de la contrayente, pues dice "Antonio" y "Caballero", debiendo decir "Andrés" y "Cavallero", respectivamente; 3.o La de nacimiento de María Chiappini, porque se dice que el padre de la inscripta es Juan "Quiappini", la madre Rosa "Caballero", los abuelos paternos Andrés "Quippini" y María "Tivertti" y los maternos "Pablo Caballero" y Francisca "Caballero", debiendo decir, respectivamente, Juan "Chiappini" (el padre), Rosa "Cavallero" (la madre), Andrés "Chiappini" y María "Tiberti" (los abuelos paternos), "Pablo José Cavallero" y Francisca "Tibaldi" (los abuelos maternos); 4.o La de nacimiento de Francisca Chiappini, porque donde dice "Giappini", "Caballeri", "Tibertti", debe decir "Chiappini", "Cavallero" "Tiberti", respectivamente, y donde el abuelo materno figura como "Pablo Caballeri" debe decir "Pablo José Cavallero"; 5.o La de nacimiento de Paula Chiappini, porque donde la madre de ésta figura con el apellido "Cavalere", debe decir "Cavallero", la abuela paterna con el apellido "Tiberte", debe decir "Tiberti" y porque donde los abuelos maternos aparecen como "Pablo Cavalere" y Francisca "Tival" debe decir "Pablo José Cavallero" y Francisca "Tibaldi"; y 6.o La de nacimiento de Enrique Chiappini, porque la madre de éste figura con el apellido "Cavalere" en vez de "Cavallero", el de la abuela paterna "Tibertti" en lugar de "Tiberti" y por establecerse que los abuelos maternos son "Pablo Cavalere" y Francisca "Tivaldi", en vez de "Pablo José Cavallero" y Francisca "Tibaldi". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-8718-v.my.6.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos: "Concurso voluntario de Roberto Mibelli", se cita a los acreedores de don Roberto Mibelli para la Junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, del día 29 de Abril del corriente año, a las 15 horas y treinta minutos, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo Abril 1.o de 1930. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.9-8677-v.ab.29.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Juana Gualberta Daudy, prescripción", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 14698 ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Colonia número 1926 compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados deslindados así: ocho metros sesenta y cinco centímetros de frente al Noreste a la calle Colonia; cincuenta y seis metros cuarenta y seis centímetros de fondo en la línea del Oeste que va de Noreste a Suroeste, lindando con Francisco Rodríguez y otro; ocho metros quince centímetros en la línea del fondo que va paralela a la calle y lindando con Angela D. de Salvo; y cincuenta y seis metros noventa y un centímetros en la línea del Este que va de Noreste a Suroeste quebrada a los ocho metros setenta y seis centímetros del ángulo con la del fondo recien descripta línea que corre de la calle Colonia hacia el fondo en cuanto y ocho metros quince centímetros hace un martillo de treinta y cinco centímetros y continúa hasta el dicho ángulo, lindando con Teresa Bañales y Juan Castelós; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón N.o 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.7-8613-v-my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Lacoste de Veroni solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el nombre "Juana" en vez de "Julia" y porque donde dice "Lacosta" debe decir "Lacoste", que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.5-8564-v.ab.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Juan Casellini", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Bartolo Vicente Casellini y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Juan Casellini con Paula Maglione, porque donde dice "Casalino" "Casalini" y "Maglioni" debe decir "Casellini" "Maglione"; 2.o La de nacimiento de Juan José Casellini, porque donde dice "Casalini" y "Maliole" debe decir "Casellini" y "Maglione"; 3.o La de nacimiento de María Casellini, porque donde dice "Cassellini" "Cassellini" y "Magnoni" debe decir "Casellini" y "Maglione"; 4.o La de nacimiento de Agustín Casellini, porque donde dice "Caselini" "Pabba" "Malloni" "Caselino" y "Malloni" debe decir "Casellini" "Paula Maglione" "Casellini" y "Maglione", respectivamente; 5.o La de nacimiento de Bartolo Vicente Casellini, porque donde dice "Caselino" "Caserini" "Casirini" debe decir "Casellini"; 6.o La de nacimiento de Luisa Casellini, porque

donde dice "Casselini "Caselini" y "Maglo-ni" debe decir "Casellini" y "Maglione"; 7.o La de defunción de Juan Casellini, porque donde dice "Cassallini" debe decir "Casellini"; 8.o La de defunción de Paula Maglione, porque donde dice "Casgllini" debe decir "Casellini"; 9.o de la defunción de María Casellini, porque donde dice "Casallini" debe decir "Casellini"; 10.o La de defunción de Agustín Casellini, porque donde dice "Casallini" y "Maglioni" debe decir "Casellini" y "Maglione". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.3-8494-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Galileo Bossio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por encontrarse equivocados los nombres del peticionario y del padre de éste, pues dice "Dalieo" y "Dalleo", debiendo decir "Galileo" y "Luis", respectivamente, que son los reales y verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.3-8493-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Agustín Labadía", se hace saber al público que en los mencionados autos se ha presentado doña María Nese de Labadía y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción del causante Agustín Labadía y la de nacimiento de Ricardo Labadía, porque donde dice "Nessi" debe decir "Nese" que es el verdadero apellido; 2.a La de matrimonio del causante con doña María Nese y la de nacimiento de Florinda Labadía, porque donde dice "Magnesi" debe decir "Nese"; 3.o La de nacimiento de Antonio Labadía, por figurar la madre de éste con el apellido "Magnes" en vez de "Nese" que es el real y verdadero; 4.o La de nacimiento de José Labadía, por figurar la madre con el apellido "Mané" en lugar de "Nese"; y 5.o La de nacimiento de Juan Labadía, por aparecer la madre de éste con el apellido "Nesse" en vez de "Nese", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.3-8495-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan (Cadet) Tafernaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.3-8492-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Ana Genta contra Pedro Puchet. Cobro de arrendamientos", se cita, llama y emplaza a don Pedro Puchet para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-8378-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Fernando Teófilo Bruggemann o Bruggermann, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.25-8193-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Antonio Portelés Conde. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Manuel Paseiro y a don Benigno P. Cerámbula y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 5 del pueblo "Flor de Maroñas", 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, el que según mensura recientemente practicada por el agrimensor Raúl B. Conde, en Febrero del corriente año, tiene un área de ochocientos treinta y nueve metros cuarenta centímetros, que se deslinda así: veintiún metros cincuenta centímetros al Nordoeste, da frente al camino nacional a Maldonado; cuarenta metros cincuenta centímetros al Sudoeste, da frente, por ser esquina, a la calle París; treinta y siete metros noventa centímetros al Nordeste y veintiún metros cincuenta centímetros al Sudeste, lindando por ambos vientos con Pedro Rey, y se encuentra empadronado con el número sesenta y un mil ochocientos dieciocho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.26-8125-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Garbarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-8375-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferreyra o Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.21-8069-v.my.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Telma o Telma Felipa Baeza o Magariños, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.21-8822-v.my.3.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber que por auto de fecha siete de Febrero del corriente año, ha sido discernido el cargo de curador interino de la presunta incapaz doña María del Socorro Hernández Díaz, a don Manuel Pose Rey. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.21-8823-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Canessa de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Abril 10 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.11-8741-v.ab.29.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Varela y de doña Saturnina Rodríguez de Varela a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.9-8665-v.ab.26.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Olivero de Bellon Josefa. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al inmueble ubicado en la manzana N. 86|120 del pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y siete mil trescientos noventa y compuesto de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Sudeste a la calle B. Montero Vidaurreta (antes Yí); igual medida en el Nordoeste, lindando con Santiago Carbone; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el Nordeste, que por ser esquina el terreno, son de frente a la calle Yañez Pinzón (antes Américo Vespucio) e igual extensión en el Sudoeste, lindando con el bien empadronado con el número treinta y siete mil trescientos noventa y uno, de Requena y García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.8-8652-v.my.21.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José Pazos Calvo. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar, por el peticionante, su partida de bautismo, donde dice, refiriéndose al apellido del padre Patoz, debe decir Pazos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.8-8641-v.my.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bourdon Bartolo o Bartolomé y otros. Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las partidas siguientes: De defunción de Margarita Loustau de Burdon, deben sustituirse estos apellidos por Laourtau de Bourdon y donde dice hijos, debe decir hermanos. En la de casamiento de Pedro Lourtau con Margarita Recalt, donde dice Errecart debe decir Recalt. En la de nacimiento de Margarita Lourtau donde dice Lusto debe decir Lourtau y donde dice Ricalte debe decir Recalt, y en la de defunción de Pedro Lourtau, donde dice Souto debe decir Lourtau y donde dice Margarita Recaute, debe decir Margarita Recalt. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.8-8643-v.my.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Carmen de León de Tur y otras. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: de matrimonio de Luis Pombo (alias) Vázquez con Escolástica de León, refiriéndose al apellido del contrayente, que es Pérez, se ha cambiado por Pombo, con el aditamiento Vázquez como alias. En la partida de bautismo de María Ignacia Andrea Pombo, hija de Luis Pombo y Escolástica de León, donde dice Pombo debe decir Pérez, refiriéndose al apellido del padre. En la partida de matrimonio de Ignacia Vázquez con Valentín de León, el apellido de la madre aparece Vázquez en vez de Pérez. En la partida de bautismo de Trifona Luisa, Magdalena Teófila y de Carmen de León, donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Vázquez, debe decir Pérez y en las partidas de Carmen y Trifona Luisa, donde dice, refiriéndose al nombre de la abuela, Colina y Escolina, debe decir Escolástica. En la de defunción de Ignacia Vázquez de De León, donde dice Vázquez, refiriéndose al apellido paterno, debe decir Pérez. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.5-8572-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Landivar Lavalleja Sara o Sara Petrona. Sucesión", se hace saber que se ha tentado rectificar las partidas de nacimiento y de defunción de doña Sara Petrona Landivar Lavalleja en la siguiente forma: en la de nacimiento, donde dice Petrona debe decir Sara Petrona y en la de defunción, donde dice Sara debe decir Sara Petrona, refiriéndose a su inscripción de nacimiento

y defunción, respectivamente. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.5-8571-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente sucesorio de Agustín Gregorio Odriozola, se hace saber que ha sido presentado un escrito por Filomena Leclerc de Odriozola, solicitando rectificar la partida de defunción de su esposo, suprimiendo la constancia de que deja una hija, cuando en realidad no ha dejado descendencia alguna. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.5-8573-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Nappi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.4-8510-v.my.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Guillermo Camps. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Guillermo Camps o a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.5-8574-v.my.19.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Moalli Olimpio, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno de forma irregular, con sus mejoras, situada en la manzana doce de la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, que según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Mayo de mil novecientos veintinueve contiene un área de doscientos noventa y tres metros con treinta y tres decímetros deslindados así: por el Nordeste cuya línea mide doce metros noventa centímetros limita con terreno de don José Antonio Ferreira, por el Sud, cuya línea mide cuarenta y ocho metros de frente a la calle Croker, y por el Nordeste cuya línea tiene cincuenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros limita con propiedad del señor Olimpio Moalli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 18 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.21-8060-v-my.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Miranda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Abril 22 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.25-8970-v-my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan J. Roberto o Roberto Pratto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.25-8954-v-my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Aspesi de Laghi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 3 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.25-8949-v-my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Lindner de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.25-8964-v-my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Benia Etchegoyen citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.25-8965-v-my.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Giarloli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1930 — C. Walter Balleta Actuario.
Ab.25-8966-v-my.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Salustiano de los Campos, rectificación de su partida de defunción", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Salustiano de los Campos y de la de nacimiento de María Antonia Ferrada, estableciéndose que donde el apellido del causante en la primera partida aparece "de los Santos", debe decir: "de los Campos" y donde en la segunda partida el apellido de la madre de la inscripta aparece "Ferrari", debe decir "Ferrada". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.25-8969-v-my.14.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Hermida o Carmen Hermida Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar—Montevideo Abril 11 de 1930—C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.24-8939-v-my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alis Victoria Britos. Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Petrona Pereira y Alfredo y Juan Carlos Britos, o a las personas que puedan ser interesadas en la pensión del extinto Leocadio Britos o Alfredo Fontana y Britos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.24-8919-v my.30.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Bertaca o Rosa Carolina Bertacca de Poggio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 2 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.24-8940-v-my.7.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Revelles o José Manuel Revelles Gómez citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para qu dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 1.o de 1929.— C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.24-8941-v-my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Borrazás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 4 de 1930 — C. Walter Balleta Actuario.
Ab.24-8942-v-my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab 23-8892-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Deagostini o de Agostini o Deagustini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.23-8893-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Pérez Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.11-8726-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Engler de Pumarega Arias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.10-8703-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Turunday o Turundayn de Lombán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.10-8704-v.ab.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y

Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Rosa Tedesco de Petruccelli, segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado de la expedición de la segunda copia de la escritura de venta otorgada por Inés Petruccelli de Gatto, Catalina, conocida por Amalia Petruccelli de Maese, Miguelina conocida por Teresa Petruccelli de Gonzalez, Luisa Petruccelli de Romero, Ascensión María Petruccelli de Tempone, Amanda Petruccelli de Berettieri, Humberto, conocido por Alberto Petruccelli, Juana José y Julio Petruccelli a favor de Rosa Tedesco de Petruccelli, ante el Escribano Rodolfo Catalá Moyano, en Febrero 19 de 1920, referente a las partes que tenían los vendedores, como herederos de su padre Juan Petruccelli en la finca sita en esta Capital, Barrio Valparaiso, con frente a la calle Vilardebó. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.23-8900-v-my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Horacio Arredondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.10-8706-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Musto Fuentes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.10-8705-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público a apertura de la sucesión de doña Josefa Gerardi de Romanelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — C. Walter Balleta. Actuario.
Balleta, Actuario.

Ab.10-8686-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Caubios o Caubios Bidegaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.9-8671-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Fassini o Fachino o Faccini o Fascini o Fasin o Fasini o Fascina de Ferri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — C. Walter Balleta Actuario.

Ab.9-8673-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abel Sánchez Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.9-8674-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Etchegaray o Echegaray de Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 3 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario,

Ab.9-8675-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Veiga de Vila, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.9-8672-v.ab.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Alfredo Yanichini o Giannecchini" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Alfredo Giannecchini estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece como Ianichini, debe decir Giannecchini. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1930 — C. Walter Balleta. Actuario. Ab.3-8479-v-ab.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado Interino de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague se convoca a los acreedores de la firma "D. y E. Santini" para una nueva reunión que tendrá lugar el doce de Mayo próximo a las once horas, con el objeto de ocuparse de una nueva propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el informe del Contador, balance y demás documentos presentados por los deudores, puedan en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Abril 22 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab 24-8927-v.my.7.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez suplente doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a los señores Rafael Conde y José Pérez Elizalde para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra los precitados señores Rafael Conde y José Pérez Elizalde, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.27-8271-v.my.9.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez suplente doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don José Pérez Elizalde para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el precitado señor José Pérez Elizalde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.27-8272-v.my.9.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se llama, cita y emplaza a la Compañía Carioca de Productos Textis, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por don Carlos A. Gutiérrez contra la precitada Compañía Carioca de Productos Textis, por cobro de pesos y daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.20-9362-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pago

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Manuel María Fariña, quiebra retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "2069. Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Vistos. Atento lo informado por el Síndico; lo que resulta de los autos principales de quiebra; teniendo presente que el fallido cesó en sus pagos en Junio de 1928, (fojas 1 de los autos iniciados por Martha Fernández), y que la quiebra fué declarada por auto de 2 de Agosto de 1929; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Manuel María Fariña; el 2 de Agosto de 1928». Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.21-8812-v.my.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Azik Repitzky, quiebra, calificación"; se cita, llama y emplaza al fallido Azik Repitzki, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.23-8881-v.my.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "José Seps, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Seps, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.23-8882-v.my.29.

Verificación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Salvador Faraldo, quiebra" se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.21-8811-v-my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Fidel Belluscio. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Fidel Belluscio para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.4-8514-v.my.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra, los comerciantes Alvarez Gioscia y Cía. y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Gualberto Urrestarazú y 4.o. Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.7-8629-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Miguel Suard. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido

Miguel Suard para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.28-8326-v.my.10

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Marcelo Azari. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "4133. Montevideo, Marzo 20 de 1930. Vistos. De acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Marcelo Azari, el día 20 de Febrero de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.4-8513-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Vicente González Medina. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Vicente González Medina para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.28-8327-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ferrer y Compañía. contra Juan Antonio Collazo. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza al doctor Juan Antonio Collazo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a practicar el reconocimiento de la firma del documento presentado en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.28-8319-v.my.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Juan Vicente Gordillo. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Vicente Gordillo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.27-8268-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Vladimiro Garófalo. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Vladimiro Garófalo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.27-8269-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Delfina González de Buenos o María Delfina González de Bueno, citándose a la vez y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.24-8925-v.my.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don Rivera Travieso para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Blanca Arena, así como para el comparendo que tendrá lugar el día cuatro de Agosto del corriente año, a las quince horas, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.24-8920-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Vidal citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento — Montevideo, Abril 23 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.24-8944-v-my.7.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Martina Ferrando de Rosso o Rossi y la de don Luis Rossi, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibeimiento. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.21-8806-v.my.3.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos seguidos por doña Juana Schnauder contra don Ricardo Máximo Szebur, sobre conversión al divorcio absoluto se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Abril 8 de 1930. — Vistos estos autos seguidos por doña Juana Schnauder contra don Ricardo Máximo Szebur sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la interesada presentó debidamente testimoniada una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas, solicitando que se declare convertida al divorcio absoluto de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Resultando: Que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil a fojas 6 vuelta se expidió este Ministerio aconsejando el divorcio impetrado. Considerando: Que la sentencia argentina se encuentra ejecutoriada hace más de tres años, según se justifica con el testimonio de fojas 1 y que por lo tanto corresponde acceder a lo pedido por la actora. Por ello y la conformidad del señor Fiscal, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Ricardo Máximo Szebur y doña Juana Schnauder y disuelto en consecuencia el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese al demandado por edictos en la forma legal y por el término de noventa días y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese expídase testimonio y archívese el expediente. Atilio C. Brignole. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole en Montevideo a ocho de Abril de mil novecientos treinta. doy fe —José Pedro Barbot, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación al demandado. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.23-8869-v-my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Bregante citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento — Montevideo, Marzo 10 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.12-8769-v.ab.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Isabel Ceres, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Antonio Gómez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1930 — José Pedro Barbot Actuario.

Ab.11-8744-v-my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Arturo Barros para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Elena Herrera, así como también para la audiencia que tendrá lugar el 17 de Diciembre del corriente año, a las 10 de la mañana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.5-8539-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Ana Demina para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Forostian, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.8-8657-v.my.21.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a doña Dolores María Da Rocha Pereira, se hace constar que en los autos "Cirio Alcides Bomfim con Dolores María Da Rocha Pereira. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Marzo 14 de 1930. Vistos estos autos seguidos por don Alcides Cirio Bomfim contra doña Dolores María Da Rocha Pereira, sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales brasileñas el 2 de Junio de 1921 y cuyo testimonio presentó debidamente legalizado y traducido. Resultando: que el pedido fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil, quien no se opuso a lo solicitado. Considerando: que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia brasileña, el actor se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil y puede optar a la conversión que solicita. Por ello y lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Alcides Cirio Bomfim y doña Dolores María Da Rocha Pereira y disuelto el vínculo matrimonial que los une. No se hace pronunciamiento sobre la situación de la hija menor del matrimonio, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Menores. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edicto en la forma legal, y ejecutoriada cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo a catorce de Marzo de mil novecientos treinta. Doy fé José Pedro Barbot, Actuario. En fe de ella, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintidós de Marzo de mil novecientos treinta. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.27-8274-v.my.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Etelvina Mazzuchelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Fargi, bajo apercibimiento de nombrárse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.5-8547-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Abib Azam, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Modestina Machado, así como para la audiencia que se ha señalado para el veintitrés de Junio del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.25-8196-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Perogrina González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José González Corripio ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.25-8194-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a

doña Mercedes P. Lavista para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Cirilo Tomás Iturralde; bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-8029-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Rosa Molinari para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfonso Gallo Fernández, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-8030-v.my.3.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar que en los autos "Affonso Brasil Tognosi con María Zuiani. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Marzo 14 de 1930. Vistos estos autos seguidos por don Affonso Brasil Tognosi contra doña María Zuiani sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó con testimonio de la sentencia dictada por las autoridades judiciales brasileñas en juicio sobre separación de cuerpos, sentencia que quedó ejecutoriada hace más de tres años, por lo cual pide que ésta se convierta al divorcio absoluto. Resultando: que el pedido fué sustanciado por el señor Fiscal de lo Civil, quien a fojas 6 vuelta aconsejó el divorcio. Considerando: que el hecho invocado se encuentra justificado con el testimonio de fojas 1 y que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil corresponde acceder a lo solicitado en el escrito de fojas 5. Por ello, lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Affonso Brasil Tognosi y doña María Zuiani. Notifíquese a la demandada por edictos en la forma legal. Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — A. C. Brignole". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a 14 de Marzo de mil novecientos treinta. Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.27-8273-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amelia Martínez par que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Moisés González, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-8031-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Isabel Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Bernardo Moretti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-8032-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Liduvina Frontera para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alvaro L. Giraud bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz 21-8033-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.25-8985-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Maldonado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Marzo 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.23-8886-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Oxilia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.23-8873-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Hernández o Juan Hernández Santos, Salvador Hernández Vergara y Matilde Vergara de Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.21-8819-v-my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Rosa Cristina Cuffi o Cuffia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio Valdez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.21-3100-v.my.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "Mattos Dolores con Jesús Blanco. Separación de cuerpos. Pieza mandada correr por separado relativa a la expedición de segundas copias de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Héctor E. Tosar Estades, por doña Dolores Mattos de Blanco solicitando se le expida segunda copia de la siguiente escritura: "Ante el escribano don Pedro Jover, en escritura autorizada en los primeros días de Mayo de 1920, y registrada en el Registro de Traslaciones de Dominio el día 11 de Mayo de 1920, el doctor Esteban J. Toscano, oriental, vendió a don Jesús Blanco, español, ambos vecinos de la ciudad de Montevideo, un terreno ubicado en la 12.a sección de este Departamento, señalado con el número seis de la manzana número mil ciento diecisiete de la ciudad novísima en el plano levantado en Julio de 1916, por el señor ingeniero don Donato Gaminara, empadronado con número cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres y compuesto de cuatrocientos dos metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados, con nueve metros y cincuenta centímetros de frente a la calle Sitio Grande, entre las de Salsipuedes y Cufré, por cuarenta y dos metros y treinta y dos centímetros de fondo. El precio de venta fué de mil doscientos seis pesos con veinte centésimos, citándose y emplazando a todos los que se consideren con derecho a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicitan, para que dentro del término de noventa días comparezcan en autos bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo. Enero 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.7-8593-v.my.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Peirano solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio del compareciente con Emiteria Anselmi y partida de defunción de Emiteria Anselmi por aparecer con el nombre de Rosa en vez de Emiteria que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Enero 27 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.18-8762-v-my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Arturo Canto, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Elena Limonchi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.12-8763-v-my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Pugliesi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.12-8770-v.ab.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Sólimo, en representación de doña Magdalena Sólimo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de doña Magdalena Sólimo, estableciendo que donde dice Teresa Romaña debe decir Teresa Armagno y donde dice Luis Sólima debe decir Luis Sólimo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. —Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.7-8633-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Alfredo Parga López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aurora Vigo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.7-8466-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Pedro Laneve y Federico Casanova, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don René A. Laborde, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.31-8382-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don José Alvarez García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sofía García Viotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.4-3539-v.my.17.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Cuervo José contra Francisca Díaz. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 13 de 1930. Visto este juicio seguido por José Cuervo contra Francisca Díaz, por conversión al divorcio. Resultando: que el compareciente manifiesta que se halla separado de su esposa por sentencia judicial y pide que ésta se convierta al divorcio absoluto, a lo que no se opone el señor Fiscal. Considerando: que los hechos expuestos se hallan justificados con el testimonio de fojas 1 y siguientes y, en consecuencia, procede hacer lugar de plano a lo solicitado, conforme lo manda el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando disuelto el matrimonio celebrado entre José Cuervo y Francisca Díaz debiendo notificarse a ésta por edictos que la Oficina podrá agregar sin escrito. Háganse los [illegible] pertinentes, dése testimonio, comuníquese y archívese. F.

Gamarra. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, en Montevideo a trece de Marzo de mil novecientos treinta. Doy fe: Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a quince de Marzo de mil novecientos treinta. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.19-7970-v.ab 30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Conrado Canfield solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer con el apellido de Camfil en vez de Canfield, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.4-3512-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Margarita Peressón a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Moschetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 31 de 1930— Eduardo Routin, Actuario.
Ab.3-8478-v-my.16.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Tarallo de Galup solicitando la declaración de ausencia de don Manuel Galup, y a los efectos que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguiente del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.29-8359-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Salustiano Minguillón Curiel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Cortiñas Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.24-8166-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Adelina Margarita Judith Paganotto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Alberto Peirano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.26-8197-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan José de Elizalde, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Estela Muñiz Livingston, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.24-8165-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Castagnetto de Falca, citándose y emplazándose a su esposo don Andrés Falca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos y a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.26-8199-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Esther García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Armando Ganduglia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.24-8164-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Palmira Simois Otao, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado de José Ruete Zaracaín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz 24-8149-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Cristina Zabala a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luciano E Sotelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.21-8055-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Rosa Catalina Faccio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Lupinello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.17-7965-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compra-venta

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital dictada en los autos Teófilo M. Osorio por María Angélica Mañe con Ramón Pérez por rescisión de promesa de compra-venta, se hace saber a don Ramón Pérez o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 19, con frente a la calle Francisco Romero entre las de Hortiguera y García Zúñiga, Cerrito de la Victoria, que el promisario vendedor hace uso de la clausula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de su obligación, y como no se conoce el actual domicilio del señor Ramón Pérez, se le hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Marzo 5 de 1930 — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Mz.22-8099-v.my.5.

Rescisión de promesa de compra-venta

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio por José C. Gamba con Fritz Eigler, por rescisión de promesa de compra-venta", se hace saber a don Fritz Eigler o quien sus derechos represente que, el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 2, con frente a la calle Carlos de la Vega, 20 sección judicial de este Departamento, hace uso de la clausula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa de compra-venta, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado con el cumplimiento de su obligación, y como no se conoce el actual domicilio del señor Fritz Eigler, se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Marzo 19 de 1930 — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Mz.22-8098-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lino de Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 31 de 1930 — Carlos M. Paravís, Secretario.
Ab.23-8907-v.my.27.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Bofill. Concurso necesario" se convoca a todos los acreedores de la expresada sucesión para la junta que tendrá lugar en la sala de despacho de este Juzgado el día veinticuatro de Abril próximo, a las diez horas, de acuerdo con el artículo 967 del Código de Procedimiento Civil. Se previene a dichos acreedores que deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Artigas, Marzo 22 de 1930. — Carlos M. Paraví, Actuario.
Mz.29-8345-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bardoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Sánchez de Coglio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Abril 21 de 1930.
Ab.25-8960-v-my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabatto Brabelino di Ruocco o Isabelino Ruocco, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 14 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ab.24-8921-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Pastorino de Andreini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 24 de 1930 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ab.24-8917-v.my.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Pablo Julián Cotelo se presentó don Domingo Cotelo, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Práxedes, Guillermina y Juana Cotelo, pues donde aparece el nombre del causante como Domingo Cotelo debe ser Pablo Julián Cotelo. — Canelones, Marzo 31 de 1930
Ab.24-8922-v.my.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Sabatto Brabelino di Ruocco o Isabelino Rueco, se ha solicitado la rectificación de las partidas de defunción del causante, primer matrimonio del mismo, nacimiento de Martina Ruocco, nacimiento de Julián Ruocco y de nacimiento de Tomás Ruocco Sánchez, por aparecer el causante, en la primera, con el nombre de Isabelino Rueco; en la segunda como Sábado de Ruecco; en la tercera, Sábado Roccc en la cuarta, Sabadino Roco y en la quinta, Isabelino Rueco, debiendo ser Sabatto Brabelino di Ruocco. — Canelones, Abril 21 de 1930.
Ab.24-8923-v.my.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Fillo o Fiscio Bartora y Ema Bartora, se presentó don Leonardo Lissignoli, con la personería que tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: El nombre del causante aparece escrito Félix en la partida de defunción de Ema Bartora y en las de nacimiento de Francisco Leopoldo y Pura Bartora; Figgio, en la de nacimiento de Pedro Bartora; Fissio, en la de nacimiento de Catalina Martina Bartora; Filio, en la de nacimiento de Guillermo y Fisio, en las de nacimiento de Francisca y Liberata Bartora, debiendo en todos los casos rectificarse poniendo el nombre Fillo, que es el verdadero. El apellido del causante aparece escrito Bortola en las partidas de nacimiento de Francisco Leopoldo y de Guillermo Bartora: Bortora en la partida de nacimiento de Francisca; Bartolo, en la partida de nacimiento de Liberata, debiendo en todos los casos rectificarse poniendo el apellido Bartora, que era el verdadero. El apellido de la esposa aparece escrito Bazano en la partida de nacimiento de José Severo: Basano, en la partida de nacimiento de Catalina Martina y Guillermo Bartora; Bauzán, en la partida de Liberata, Bassano,

en las partidas de defunción de Ema y de nacimiento de Pedro; Bazán, en las partidas de nacimiento de Pura y Matilde Bartora; Bossall en la partida de nacimiento de Francisco Leopoldo; Basán en la partida de nacimiento de Juan y Ballan, en la de nacimiento de Santiago, debiendo en todos los casos rectificarse poniendo el apellido Bazzano, que es el verdadero. José Severo Bartora aparece inscripto como Antonio Severo y Pura como Olimpa, debiendo rectificarse ambos nombres estableciendo que los verdaderos son José Severo y Pura. — Canelones, Marzo 19 de 1930
Ab.24-8924-v.my.13.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1035 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Pombo o José María Pombo, Ramona Rey o Reyes de Pombo y Agustina o Ramona Pombo de Peña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 7 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ab.23-8877--v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Usinas Eléctricas del Estado con Isabel Díaz de Bastos. Expropiación", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a una parcela de terreno ubicada en Las Piedras, de este Departamento, sobre la carretera nacional, a 180 metros del camino del cementerio y con frente a la Balastera Municipal, siendo sus límites: 30 metros por el Norte, lindando con la señora Isabel Díaz de Bastos; 30 metros por el Sur, sobre camino a abrirse; 20 metros sobre el Este, lindando con dicha señora y 20 metros por el Oeste, sobre la carretera nacional, encerrando esos límites una superficie de 600 metros cuadrados, segregada de un área mayor, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de expropiación mencionado precedentemente, bajo apercibimiento de procederse en legal forma. El terreno a expropiarse, según informes obtenidos por la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, no tiene titulación en forma, siendo la propietaria aparente la señora Isabel Díaz de Bastos — Canelones, Febrero 18 de 1930. —M. A. Pérez Montebruno, Actuario
Mz.18-7936-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado Letrado, en los autos "El Estado contra la sucesión de Vicente Devincenzi. Expropiación de un terreno", se cita, llama y emplaza a los herederos de la nombrada sucesión de Vicente Devincenzi para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, contestando la demanda, y en cuyo acto se tentará la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912). — Florida, Marzo 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.17-7925-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Casimiro Ramírez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 12 de 1930—Raúl Barbot, Actuario.
Ab.25-8977-v-my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Achigar de Etcheberne citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presentem a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Marzo 27 de 1930 — Antonio María Astigarraga, Escribano.
Ab.25-8978-v-my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Sellanes, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. Colonia, Abril 9 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.23-8891-v.my.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Juan de Klerk, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: partida de matrimonio de Juan de Klerk con Carmen Funes: donde dice: Juan Klerk, debe decir: Juan de Klerk; donde dice: hijo de Tomás Klerk, debe decir hijo de Tomás de Klerk, por ser estos los verdaderos nombres y apellidos. En la misma partida, donde dice que la contrayente Carmen Funes es hija por parte de madre de Rosalía Garfré, debe establecerse de Rosalía Goffre, por ser este el verdadero apellido. Partida de nacimiento de María Juana Yolanda de Klerk; donde dice: Garfré debe decir: Goffre, donde dice, Juan Klerk, debe decir: Juan de Klerk; donde dice: Tomás Klerk, debe decir: Tomás de Klerk, por ser estos los verdaderos apellidos que debe establecerse. Se hace la presente publicación por el término de quince días a sus efectos. — Colonia, Marzo ... de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Ab.23-8890-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Sergio Iribar", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ermelina Iribar de Castillo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Colonia, Marzo 7 de 1930.— Raúl Barbot Actuario.
Ab.2-7735-v-ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra don Juan Adrián Noel. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural ubicada en esta sección, de quince hectáreas 2214 metros, empadronada con el número 2324, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 24 de 1930. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Mz.29-8347-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra Belluccio y Lavarello. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Belluccio y Lavarello o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 2529, de doce hectáreas 8905 metros, ubicada en esta sección, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 24 de 1930. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Mz.29-8346-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Adrián Toscano, por cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural ubicada en la segunda sección, de once hectáreas 2653 metros, empadronada con el número 3172, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 24 de 1930. — Justino E. Moreira, Juez de Paz
Mz.29-8348-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Juan Callejos, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos de la manzana número doce, del cuartel del Sur, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste con terreno del Municipio y de Clodomiro M. Castillos; al Noreste, con Juan Ramón Ezpeleta y Mateo Cuculie; al Sureste, con calle Torres Leiva y al Suroeste, con calle José Enrique Rodó, cuyo inmueble está empadronado con el número 450, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Feb.7-6811-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Ventura de los Santos, a sus herederos o causahabientes si hubiese fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número tres de la manzana número tres del Cuartel del Oeste, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados que linda al Noroeste con la calle Bolivia, al Noreste con la calle Jacinto M. Laguna al Sudeste con Laura Castro de Maza, y al Suroeste, con terreno del ... (usina eléctrica) cuyo inmueble está empadronado con el número 855, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro de término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez
Feb.7-6809-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita llama y emplaza a quien se considere con derecho, por ignorarse nombre del propietario, herederos de éste o causahabientes si hubiere fallecido, sobre el siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos, de la manzana número diecisiete del cuartel del Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Noroeste, con Sixto Gomila y José A. Cartelle (condominio); al Noreste con Antonio Peirano; al Sudeste, calle Paraguay, y al Suroeste, con calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 66, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Feb.7-6810-v.may.20.

ALCALDIA DE COSTA ROSARIO

Hallazgo de un novillo

Encuéntrase depositado en esta Alcaldía un novillo rosillo marcado. El que se considere con derecho a él deberá presentarse ante esta Oficina a justificar su propiedad; de lo contrario, se procederá de acuerdo con los artículos 307 y 21 del Código Rural. — Costa Rosario, Abril 9 de 1930. — Américo P. Esquivel.
Ab.11-8750-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Delgado de Pizorno, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 14 de 1930— Gregorio U. López, Actuario.
Ab.21-8813-v-my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Antonio S. Filippini contra Josefa Aldama. Divorcio", se cita y emplaza a doña Josefa Aldama por el término de treinta días, a efecto de que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Marzo 17 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario.
Ab.3-8456-v.my.5

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sara Ceballos de Olivera, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 4 de 1930 — Juan J. de Souza, Actuario.
Ab.25-8976-v-my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Delgado de Pizorno, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 27 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ab.21-8791-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Negrón de Labeque, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 8 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ab.21-8792-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fernanda Bessonart, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 4 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ab.21-8793-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a doña María Serapia Acosta por el término de treinta días, para que se presente a estar a derecho en los autos "Joaquín Mario Acosta. Auxilatoria de pobreza", bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio que la represente. — Trinidad, Marzo 8 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ab.21-8790-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Genoveva o Genoveva Gabina Olivero o Olivera de Pastoría para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida Abril 7 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.23-8888-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Ventura Martínez y Justa Otero de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ellas ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dntro del término de treinta días bajo apercibimiento — Florida, Abril 9 de 1930 — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.23-8906-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Magdalena Botta de Bonomi, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Abril 9 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.23-8904-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmen Prícolo o Carmela Prícolo o María del Carmen Prícolo, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida Abril 9 de 1930 — Arturo A. Abad Escribano.

Ab.23-8905-v-my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Lalinde, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Abril 4 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.23-8903-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lamas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 28 de 1930. — Felipe H. Ortiz Actuario.

Ab 9-8868-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López se cita, llama y emplaza a don Severino Martínez y a todas las personas que se consideren con derecho al solar letra K de la manzana número 19 del pueblo Punta del Este, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que inicia don Angel Ugarte por cobro de pavimento, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Este solar mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites y linderos, al Nordeste, el solar letra J; al Noroeste, la calle número 1; al Sudeste, el solar letra L y al Sudoeste, a calle número 9. — Maldonado, Noviembre 30 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.25-6583-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Martínez de Díaz, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 19 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.9-8681-v.ab.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial, y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Carlos Richard o Richart, doña Meani Richart de Martínez o Richard de Martínez, don Benjamín Richart o Richard y de doña Dolores Cláfique o Abran de Richard o Richart, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 9 de 1930. — Alberto S. Quintana Escribano.

Ab.23-8876-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María del Rosario Silva, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Abril 7 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.22-8825-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Adela Lang de Turiú, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 8 de 1930. Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.21-8801-v.my.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado: "Larroble de Venini Martina, rectificación de partidas", se hace saber que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Bautista Venini con Margarita Larr... ole, por figurar en ella el contrayente con el solo nombre de Bautista, en vez de Juan Bautista y con el apellido Venino en vez de Venini y la de nacimiento de Juan Bautista Venini por aparecer con el apellido Benini en vez de Venini. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días.—Paysandú, Abril 5 de 1930.— Alberto S. Quintana Escribano.

Ab.22-8824-v.my.10.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Cruz Antonio S. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Antonio S. Cruz para la Junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día nueve de Mayo próximo venidero, a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. De acuerdo con el artículo mil seiscientos sesenta y tres del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Abril ... de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.11-8718-v.my.13.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha quince del corriente mes de Marzo, se ha fijado como fecha de la suspensión de pagos del comerciante don Juan Mawad el dieciséis de Junio de mil novecientos veintiocho. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 25 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.29-8341-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Emilio Taboas, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le han iniciado doña Vicenta Bartzabal de Rodríguez, Silvia María, María Elisa, María Tereza y Silveria Carmela Rodríguez, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Marzo 5 de 1930. — Alberto S. Quintana...

Mz.22-8108-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que en este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de María o María Petrona Salori, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 31 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Ab.23-8891-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se cita, llama y emplaza a Teresa Mari para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) a estar a derecho y a contestar la demanda de divorcio que le ha entablado don Miguel Bumo, y a llenar la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Paysandú, Abril 7 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Ab.21-8800-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amador Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Oclides dos Santos Farías de Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 11 de 1930. E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.23-8873-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor d...

Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1930. Número 150. Emma, Severiano, Rafael, Hilario y Estanislao Bustamante. División de condominio", se cita, llama y emplaza al condómino don Geremías Benigno Bustamente para que dentro del término de treinta días comparezca en estos autos a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo el apercibimiento previsto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 19 de 1930. E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.25-8189-v.my.5.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Año 1929, número 472. Isidro Nicaraia. Expedición de segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Isidro Nicaraia solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras. A) Escritura de reconocimiento de dominio otorgada por la Municipalidad de Rivera a favor de don Pedro Montibeller, con fecha 28 de Abril de mil novecientos diez y autorizada en esta ciudad de Rivera por el escribano Enrique Segovia y Graña, referente al solar número siete de la manzana número trescientos treinta de la planta urbana de esta ciudad de Rivera, que linda: por el Sur, con la calle Reyles; por el Oeste, con la calle Ituzaingó; por el Norte, con el solar número cinco y por el Este, con el solar número 8, ambos de la expresada manzana; B) Escritura de compraventa otorgada por don Pedro Montibelles a favor de don Segundo Camps, referente al mismo inmueble deslindado en la letra anterior, la cual fué autorizada en esta ciudad de Rivera por el mismo escribano Enrique Segovia y Graña, con fecha quince de Febrero de mil novecientos doce; y C) Escritura de compraventa otorgada por don Segundo Camps a favor de don Cándido Souza da Trindade, referente al mismo inmueble ya referenciado y autorizada en esta ciudad de Rivera por el escribano Fernando Segarra, con fecha veintitrés de Julio de mil novecientos trece. Al mismo tiempo se cita y emplaza a todas las personas que por cualquier título de dominio se consideren con derecho al inmueble referenciado o a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicitan, para que comparezcan en autos a formalizar la oposición del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rivera, Setiembre 11 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.18-7948-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Magdalena Mello de Ferrón o Magdalena María de Mello de Ferras o Ferrón, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 18 de 1930. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
Mz.21-8082-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tolentino Nicolás Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Rocha, Abril 12 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.25-8975-v-my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luciano Amarilla, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 10 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.25-8974-v.my.19.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Emilio C. Herrera. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Emiliano J. Rodríguez ha presentado el estado de la quiebra que por auto de fecha veinticinco del corriente, se ha fijado el día veinticuatro del corriente, se ha fijado el día horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y en consecuencia se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 25 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.25-8973-v.my.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Mauricio Rodríguez", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Mauricio Rodríguez a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días. A la vez se emplaza a la heredera Irene Rodríguez o sus sucesores con el mismo objeto y por el término de noventa días, a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en esta sucesión — Rocha, Marzo 15 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.25-8158-v-my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adelino Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal, ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 31 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.11-8731-v-ab.29.

Apertura de Sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Mauricio Fructuoso Caitano y Luciana Velázquez de Caitano, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenetn a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 3 de 1930—Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab-11-8732-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Luis Chochi o Romano o Luis Ciocci, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Marzo 6 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Mz.28-8316-v.my.9.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Segunda Ignacia Bonilla, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y defunción de su hijo Juan Gualberto Deanessi, por figurar en la primera con el nombre de Juan, hijo de Rafael Deanis y de Ignacia Bonilla, y el abuelo paterno con el apellido Deais debiendo decir Juan Gualberto Deanessi, hijo de Rafael y de Segunda Ignacia Bonilla, y el apellido del abuelo Deanessi, por ser los que corresponden. Y en la segunda dice: Gualberto Dianessi, el apellido de su padre y abuelo Dianessi y Dianesi, y la madre Ignacia Bonilla, cuando los que corresponden son: Juan Gualberto Deanessi, hijo de Rafael y de Segunda Ignacia Bonilla y nieto de Francisco Deanessi. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Abril 4 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.9-8678-v.my.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado suplente de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Ricardo Sixto, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez, a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días, presenten al señor Síndico don Aníbal Chiazzaro, los justificativos de sus créditos — Salto, Abril 4 de 1930 — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Ab.12-8780-v-my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos María Joanicó, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Do Valle Peixoto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 28 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Ab.21-8797-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita llama y emplaza a don Antonio Carballo o a quien sus derechos represente para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar la conciliación en los autos iniciados por don Américo Roballo por "acción de prescripción" de una fracción de campo compuesta de 74 hectáreas 1594 metros 7576 centímetros cuadrados, dentro de mayor área sita en la 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, lindando al Norte con campo fiscal, ocupado por la Comisaría de la 8.a sección; al Sur el arroyo Palma Sola Chico que separa de Horacio y Pedro Medina; al Este sucesión de Virgilio Silva de Almeida hoy Rosalino Santana y Oeste camino vecinal al Paso de Yacuy que separa de Elisa Amaro de Muró; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Abril 10 de 1930 — Armando I. Lema, Actuario.
Ab.25-8842-v-my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Alvarez de Capiross:, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 9 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Ab.22-8827-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado suplente de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos M. Juanicó, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Damasio Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 10 de 1930. — Atilio D'Angleo, Actuario.
Ab.22-8828-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Antonio Carballo o a quien sus derechos represente, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar la conciliación en los autos iniciados por don Américo Roballo por "Acción de prescripción de una fracción de campo compuesta de 83 hectáreas 1.171 metros 6.554 centímetros cuadrados dentro de mayor área sita en la 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, lindando al Norte campo fiscal ocupado por la Comisaría de la 8.a sección; al Sur el arroyo Palma Sola Chico que separa de Horacio y Pedro Medina, hoy Juan Medina; al Este sucesión Virgilio Silva de Almeida hoy Rosalino Santana, y Oeste camino vecinal al paso de Yacuy que separa de Elisa Amaro de Muró; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Abril 10 de 1930 — Armando I. Lema, Actuario.
Ab.22-8842-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Eufrasio Hernández, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 7 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Ab.12-8796-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, encargado interinamiente del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia García de García o Natalia Cirila García de García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibmiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 27 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Ab.12-8798-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García Otero y doña Juana Bardallo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro de término de treinta días, bajo apercibimieno de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 3 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.28-8889-v.my.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Tudisco, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 4 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.12-8771-v.ab.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.12-8768-v.ab.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celso Vicente Antognazza, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Febrero 17 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.1 8537-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Eustaquio Méndez Puig, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días — Mercedes, Abril 8 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Ab.22-8830-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Francisco Zubeldía o José Francisco de Zubeldía y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Mayo 24 de 1930 — Juan R. Irisarri, Actuario. Ab.11-8743-v-ab.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Pedro Darracq, de fecha 21 del corriente, dictada en los autos caratulados "Abal Hermanos y Compañía y otros, solicitando que Laborda y Perdomo sean declarados en quiebra", se hace saber: Que han sido declarados en quiebra los comerciantes de Drabble don Celestino Laborda y don Pedro R. Perdomo, previniéndose, en consecuencia 1.o que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don José María Frantchez, los justificativos de sus créditos, dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 27 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Mz.14-7828-v.my.3.

Emplazamiento

Por resolución número 1190, de fecha 11 del corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano en los autos "Sucesión de Venancia Chala de Vidart", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de doña Venancia Chala de Vidart y especialmente a María Vidart, Candelario, Pedro, Pabla, Juan, Leoncio, Venancia, Rosa y Juana Vidart para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 13 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Ab.1.o-8421-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se cita y emplaza a don Jater Assef Jater para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Margarita Moreira, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 7 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.20-5710-v.dic.24.en.27-v.ab.28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Máximo Cabrera y la de doña Luisa Madruga citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 12 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario. Ab.25-8981-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa D'Apólito de Britos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 12 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario. Ab.25-8980-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero dictada en autos "Sabino González. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Savino González en la siguiente forma: donde, refiriéndose a la madre del inscripto, dice que se llamaba Ursula debe decir que se llama Adelaida. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 8 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario. Ab.21-8799-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Tacuarembó, Abril 1.o de 1930 — Carlos Escayola, Actuario. Ab.11-8747-v-ab.29.

Remates Judiciales

CARLOS M.a CANTOS

JUDICIAL

Rematará el día 5 de Mayo a las 15 horas todas las mercaderías existentes en el local calle Tristán Narvaja número 1150 (almacén). Autos "Juan Pedreira. Quiebra". Juzgado de Comercio de segundo turno. Ab.24-8913-v.my.5.



JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Londres y Río de la Plata contra César I. Villegas. Sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en el pueblo del Carmelo, Departamento de la Colonia, compuesta de cuarenta y un metros setenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Isla Sola, por treinta y ocho metros setenta centímetros en la línea del Oeste, lindando con la calle del Carmen; por el Este, con la sucesión Abadie, cincuenta y un metros cuarenta centímetros, por dieciséis metros noventa centímetros al Sur sobre la calle Puerto, en cuyo extremo y sobre la línea del Oeste hay un martillo de veintiún metros cuarenta centímetros de largo por veinticinco metros treinta y cinco centímetros al Sud, lindando en todo con don Diego y don Juan Ibaldi; 2.o Una fracción de terreno con sus mejoras, situada también en el Carmelo, Departamento de Colonia, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Carmen, por igual extensión de fondo y frente al Sud a la calle Cuareim y linda, por el Norte, con don Fructuoso Rivera y terreno de la Curia, y por el Oeste con doña Magdalena Lestra-de; 3.o Una fracción de terreno con sus mejoras, sita en el Carmelo, Departamento de la Colonia, compuesta de treinta y un metros cincuenta centímetros de frente al Sud, a la calle Isla Sola, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, también de frente al Oeste, a la calle Sud América, y linda, por el Norte, con la sucesión de Santiago Turqui y por el Este, con don Raimundo Mareglieno; 4.o Una fracción de terreno con sus mejoras, situada igualmente en el Carmelo, Departamento de Colonia, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la calle Carmen, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Sud, a la calle Defensa, y linda, por el Norte, con la sucesión Baruel de Martínez y por el Oeste, con don Juan Carbetti; 5.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras, también ubicada en el Carmelo compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle del Plata, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Sud a la calle Boca del Bravo, y linda, por el Norte, con doña Micaela Beraza de Mortolena y por el Este, con la sucesión José Rivas; 6.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras, sita en el Carmelo, Departamento de Colonia, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este a la calle Carmen, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Buenos Aires, y linda, por el Sur, con doña Nerca Casanova y por el Oeste con don José Grassi; 7.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras, situada también en el Carmelo, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la calle Palmira, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda, por el Norte, con la sucesión González, por el Sud, la de Rufino León y por el Oeste, con Dolores González; 8.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en el Carmelo, Departamento de la Colonia, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud, a la calle Boca del Bravo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Oeste, a la calle Carmen, y linda, por el Norte, con la sucesión de Nicolás Ribeyro y por el Este, con don Antonio M. Guerrero; 9.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras sita igualmente en el Carmelo, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Leandro Gómez por cientos setenta y un metros ochenta centímetros de fondo y frente al Norte a la calle Andes, y linda, por el Sud, con terreno de la Curia y por el Este, con el arroyo de las Vacas;

10.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras, también en el Carmelo, Departamento de Colonia, compuesta de ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Sud, a la calle Montevideo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, a la calle Rincón e igual extensión al Oeste, a la calle Dos Hermanas, y linda, por el Norte, con don José González; 11.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras sita igualmente en el Carmelo, departamento de Colonia, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle Artes, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente a la calle Libertad. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.25-8963-v.my.27.

JOAQUIN J. ROMERO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos: "José M. Grillo con Faustino Lagrarda ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 241 constituído por una fracción de campo con sus mejoras situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José la que forma parte de la fracción número 7 en el plano de mensura levantado por el agrimensor Prudencio Montagne el [illegible] de Junio de 1916, compuesto de una superficie de ciento ocho hectáreas seis mil trescientos veinticuatro metros noventa centímetros al Noroeste linderos con las fracciones números 2 y 3, servidumbre de ocho metros de ancho por medio; mil setecientos diez metros al Nordeste confinante con la fracción número 6; al Sudeste linda con la cañada chica del Sauce y al Sudoeste con la fracción número 8 y con parte de la fracción número 7 de Enrique Lagnarla, formando esta última fracción un martillo entrante en el campo el que lo cruza el camino de San José y una senda de paso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados.— Montevideo, Abril 9 de 1930 — Patricio A Pereira, Actuario.

Escritorio del martillero, calle Misiones número 1362.

Ab.23-8887-v.my.14.

LUIS M. LAURITO

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Pedro A. García", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Mayo, a las horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) A las 15 y 30 horas, la parte que le corresponde a la menor Alba García Serruto, o sea, la sexta parte de la propiedad empadronada con el número treinta y cinco mil novecientos treinta y uno, o sea, de la cuarta parte de la manzana número veinte (bis), tinta negra, o veinte, tinta roja, del pueblo "Victoria", de este Departamento, compuesto, el cuarto de dicha manzana, de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro costados, lindando: por el Noroeste, con la calle Cebollatí, hoy Gregorio Camino; por el Nordeste, con la calle Real; por el Sudoeste, con la fracción adjudicada al señor García Varela y por el Sudeste, con el resto de la manzana. Este bien está aforado, para el pago de la contribución inmobiliaria, en la cantidad de novecientos pesos; B) A las 16 y 30 horas los derechos que corresponden a la nombrada menor en la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil veintiuno o sea, la sexta parte de la mitad de la manzana cuatro tinta negra y veintiocho roja, del pueblo "Victoria", de este Departamento la que consta de ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Nordeste, sobre calle pública, hoy M. Lina, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que también hace frente a los vientos Noroeste y Sudoeste sobre calles públicas, hoy Ascasubi y Pedro Giralt, confinando, por el Sudeste, con Samuel F. Lafone y Enrique Eberth. Este bien está aforado, para el pago de la contribución inmobiliaria, en la cantidad de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes y prospectos ocurrir: Juan Carlos Gómez número 1431.

Ab.22-8812-v.my.8.

JUAN PEROLO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Sucesión de Vicenta Olano de Folgar y de José María Folgar Arcas", se hace saber al público que el día 3 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan Perolo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno edificado, ubicado en el denominado "Pueblo Zabala", jurisdicción de Maroñas, en este Departamento, de una superficie de doscientos ochenta y cinco metros, tres mil ciento noventa y cinco, que se deslinda así: por el Noroeste, diez metros treinta, a la calle Chayos; por el Noreste, veintiocho metros treinta y nueve, lindando con la sucesión Folgar; al Suroeste, veintiocho metros treinta y nueve, lindando con José Luis Parda; al Sureste, nueve metros ochenta, lindando con la Sucesión Folgar. Este bien tiene el padrón número sesenta y dos mil seiscientos ochenta y uno y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 4.200.00; 2.o Otro solar lindero con el anterior, con el edificio y demás mejoras que contenga y le corresponda, situado con frente a la indicada calle Chayos cuya propiedad se halla empadronada con el número sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos, de un área superficial de ciento ochenta y siete metros cuatro mil ochocientos cincuenta, que se deslinda así: ocho metros setenta de frente a la calle Chayos por veintiún metros cincuenta y cinco centímetros lindando con la sucesión Folgar. Este bien está aforado en la suma de $ 1.900.00. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario

Ab.12-8787-v.my.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamento de primer turno doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Etchebarne Juana Catalina contra Nicolás Moliga. Divorcio. Inc. Alimentos", se hace saber que el día 17 de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público bajo la base de las dos terceras partes de su avalúo, que ha sido fijado en la cantidad de dos mil setecientos ochenta y un pesos, y en las condiciones que se expresarán en las cláusulas finales, del bien que a continuación se expresa: Un solar de terreno empadronado con el número cuarenta y siete mil novecientos siete, ubicado en el paraje conocido por Villa Colón, novena sección judicial de este Departamento, con un área superficial de novecientos veintisiete metros, teniendo quince metros cuarenta y cinco centímetros de frente sobre la calle Pérez Machena (Avenida Lezica) al Sudoeste, sesenta metros en sus dos líneas paralelas, lindando, al Nordeste, con sucesión Escalada; al Sudeste, con terreno que fué del señor Nicolás Moliga, hoy vendido a don Juan Colla y al Nordeste lindando con el señor Raffo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1408.

Ab.22-8864-v.my.11.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

Dos propiedades. Calle Hocquart número 1538 y calle Paysandú números 807, 811 y 813, a las 15 y 30 y a las 16 y 30 horas, respectivamente. El martes 29 de Abril y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Ana Aggeno de Aonso", se hace saber al público que el día 29 del mes de Abril del corriente año, a las 15 y 30 y a las 16 y 30 horas, respectivamente, y en sus ubicaciones se procederá por el Martillero don José Luis Fialo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno, con el edificio, caño maestro y afirmado pagos, así como sus arrimos de los vientos Oeste y Sur, ubicada en la Aguada, de esta ciudad, designada con la letra B en el plano trazado por el agrimensor Pedro Y. Bottaro Schenone en el mes de Abril de 1920, compuesto de un área superficial de doscientos cincuenta y un metros cincuenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: nueve metros ciento quince milímetros de frente al Norte a la calle Hocquart, por donde el edificio tiene su puerta de entrada señalada con el número 1538; ocho metros novecientos sesenta y cinco milímetros al Sud, por donde linda con el solar 5; al Este, tiene dos líneas: una de dieciséis metros ochenta y cuatro centímetros y otra de once metros siete centímetros, lindando con la sucesión de Agustín Sierra; y veintinueve metros siete centímetros al Oeste, confinando con la fracción A. de don Francisco Cappetta, hoy señor Martínez. Este bien está aforado en la suma de $ 11.000; y 2.o Una finca ubicada en esta ciudad, manzana número 135, con diez metros noventa y tres milímetros de frente al Sud, a la calle Paysandú números 807, 811 y 813, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco deiz milímetros de fondo al Norte, por donde linda con Matilde Ocampo. Este bien está aforado en la suma de $ 14.000. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y demás impuestos inherentes a estas operaciones son de cargo de los compradores: 3.o Que los títulos de la casa de la calle Hocquart número 1538 y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados, y la hijuela de la causante, relativa al bien descripto en segundo término se encuentra depositada en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, en mi escritorio: calle 25 de Mayo número 492.

Ab.10-8609-v.ab.29.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Propiedad en Dolores (R. O.).

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaría Nicasio T. Andrada", se hace saber al público que en la puerta del Juzgado, el día 5 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública con la base de $ 4.000, de la finca con vereda, arrimos y medianería, todo pagado, empadronada con el número 694, situada en la planta urbana de la Villa de Dolores, tercera sección judicial del Departamento de Soriano, construída en terreno que se compone de veinte metros, catrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte a la calle General Artigas, por cuarenta y dos metros cuarenta y cinco milímetros también de frente al Oeste a la calle 18 de Julio, por formar esquina; al Sur, veintiún metros novecientos setenta y cinco milímetros, lindando con sucesión Manuel Arzaluz; al Este, con Máximo Blanco, en línea que a los treinta y siete metros noventa y cinco centímetros dobla al Este, en extensión de metro y medio para continuar hacia el Sur, en línea de cuatro metros cincuenta centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 1 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Comisión: 1 o|o. Más informes: calle Piedras número 318

Ab.12-8788-v.my.5.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
JUDICIAL

Con bajísimas bases, 2 buenas fracciones de campo, ubicadas en la 8.a sección judicial del Departamento de San José, sobre el río del mismo nombre y arroyo del Puesto. Base: $ 52.34 la hectárea. Produce $ 4.61 la hectárea. El remate tendrá lugar en Montevideo, en la Bolsa de Comercio, el lunes 5 de Mayo a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Sucesión de María Vera de Rodríguez", se hace saber al público que el 5 de Mayo del corriente año a las 16 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del valor de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de San José, zona 8.a, señalada con el número 1 en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en el mes de Marzo de 1913, compuesto, según dicho plano, de un área de doscientas veintiuna hectáreas, quinientos cuatro metros ochocientos sesenta centímetros cuadrados y, según título, de 221 hectáreas 504 metros 86 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, una línea recta de tres mil doscientos cincuenta y seis metros, confinando con don Lauro Rodríguez; setecientos cincuenta metros al Este, lindando con la fracción número 4, de doña María del Carmen Rodríguez Vera; dos mil ochocientos cuarenta metros en la línea del Sud, confinando con la fracción número 2, de don Ramón Rodríguez Vera (hoy Moisés Rodríguez Vera) y al Sudoeste, con el río San José. Esta fracción está empadronada con el número 1570 y aforada en $ 17.384 para la contribución inmobiliaria. 2.o Otra fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el mismo paraje que la anteriormente descripta, señalada en el plano citado de don Manuel D. Rodríguez, con el número 3 y compuesta, según el mismo, de doscientas vintiuna hectáreas, quinientos cuatro metros, ochocientos sesenta centímetros cuadrados y, según título; de 221 hectáreas, 504 metros 86 decímetros cuadrados que se deslindan así: dos mil seiscientos metros en la línea del Norte, lindando con la fracción número 2, de don Ramón Rodríguez Vera (hoy Moisés Rodríguez Vera) al Este, con la fracción número 4, de doña María del Carmen Rodríguez Vera de Rodríguez; al Sud, una línea recta de dos mil ochocientos dos metros cincuenta centímetros, confinando con don Pascual Peirano y al Oeste, el río San José. Esta fracción está empadronada con el número 5040, y aforado en $ 17.684 para la contribución inmobiliaria. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los Títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario Ab.11-8745-v.my.5.

FIDEL M. VIÑA
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

Rematará el Domingo 27 de Abril a las 10 horas con autorización del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno un solar que perteneció al extinto Víctor Gruca, en la Estación Rodríguez, 2.a sección del Departamento de San José. Escritorio. Rincón 438.

Ab.11-8727-v-ab.26.

MIGUEL CETRANGOLO
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Lluch Lorenzo contra la sucesión de Salvador Diacarino. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de un terreno con el edificio que contiene, ubicado en Capurro décimacuarta sección judicial de este Departamento, que es parte del bien empadronado con el número cincuenta y seis mil ochocientos catorce y está señalado con el número uno en el plano de división que en Abril de mil novecientos veintiséis levantó el agrimensor don Jorge M. Chapuis, y se compone, según el mismo plano, de una extensión superficial de cuatrocientos cincuenta y un metros, dos mil ciento ochenta y seis centímetros, que se deslindan así: nueve metros, ochenta y dos centímetros de de frente al Sudeste, a la calle Capurro, entre las de Blas Basualdo y Cabildantes; once metros quince centímetros la línea del fondo, al Noroeste; al Noreste, una línea de treinta y cinco metros noventa y ocho centímetros, del fondo al frente, al final de la cual forma un martillo entrante de un metro treinta y dos centímetros, en la línea paralela al frente, y del vértice o punta de dicho martillo sale otra recta en dirección al frente, de cinco metros veintiocho centímetros, teniendo en consecuencia, la línea Noreste, cuarenta y un metros veintiséis centímetros y cuarenta y un metros la línea del Sudoeste. Dicho bien ha sido tasado en la cantidad de seis mil novecientos setenta y dos pesos diecinueve centésimos ($ 6.972.19). Se previene. 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento, en garantía de la misma 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Jugzado Calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Zabala número 1426.

Ab.4-8545-v.ab.28.

RAUL R. RALLA
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Jacinto Scarone contra Benigno P. Carámbula ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Mayo próximo a las quince horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios que contiene empadronado con el número 69681, situado en el barrio General Garzón, próximo a Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 22 manzana E, compuesto de 221 metros 31 centímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sud a la calle General Artigas, hoy Smidel entre General Villegas y Avellaneda por 25 metros 77 centímetro de fondo, lindando por el Norte con el solar 17; por el Este con el 23, y por el Oeste con el 21. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los honorarios y gastos de las escrituras, impuestos universitarios y certificados serán de cuenta del comprador salvo el caso de que éste sea el acreedor. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes, Rincón 537.

Ab.22-8841-v-my.10.

LEANDRO MENDARO
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno
REMATE JUDICIAL

Rematará el lunes 5 de Mayo a las 15 horas, según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Andrea Brendo", se hace saber al público que el día cinco de Mayo próximo a las quince horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Leandro Mendaro con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 1.500 el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio, sito en esta Capital, 19.a sección judicial, manzana letra "C." número 1020 que es el solar letra "F" parte del número 5 en el plano levantado por el agrimensor don Javier Alvares en Marzo de 1919, compuesto de 180 metros cuadrados, teniendo 8 metros de frente al Sud a la calle General Pagola por donde su puerta está designada con el número 1957 distante 23 metros de la esquina Sud y Oeste formada con la calle Municipio por 22 metros 50 centímetros de fondo hacia el Norte lindando con el resto del solar número 5 por el Oeste linda con los solares 1, 2 y 3 y por el Este con el solar 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes el rematador, Misiones 1480

Ab.11-8724-v-my.5.

JOSE E. DOMINGUEZ
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Oscar M. Cóndom contra Vicente Panizza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Abril próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José E. Domínguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, señalado con el número 2 de la fracción D en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Febrero de 1906, compuesto de 283 metros cuadrados, teniendo 10 metros al Noreste sobre la calle Progreso, hoy Felipe Sanguinetti, donde la propiedad tiene señalada su puerta con el número 2491; 27 metros 57 centímetros en la línea del Sudeste, lindando con el solar número 3; 29 metros 3 centímetros al Suroeste, lindando con el solar número 1 y 10 metros 8 centímetros al Sudeste, lindando con la sucesión Soto de Iglesias. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.3-8454-v.ab.26.



Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Inocencio Vera y Santiago y Adela Vera. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día veintinueve de Abril próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José M.a Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 3.400 pesos el siguiente bien: un solar de terreno situado en San Ramón, Departamento de Canelones, compuesto de 833 metros cuadrados, teniendo 25 metros de frente al Oeste, sobre la calle Real, por 33 metros 32 centímetros de fondo al Este, lindando con resto del mismo solar; al Norte, con Isaías Castro y al Sur, con la calle Sarandí, por formar esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.2-8435-v.ab.29.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Idalina Adelia de Freitas de Viñales contra Lic Taroco. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Gontran C. Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en Sopas, 5.a sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Setiembre de 1921, compuesta de 146 hectáreas, 9913 metros 67 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, recta de 2367 metros que separa del lote número 5, de Lucindo Taroco; por el Este, recta de 627 metros 40 centímetros, divisoria con la sucesión de Severino Taroco; por el Sur, recta de 2209 metros que separa del lote número 3, de Córdula Taroco y por el Oeste, recta de 842 metros que divide, de Elena Lima de Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedi-

miento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedntes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — C. Walter. Balleta, Actuario.

Mz.10-7725-v.ab.30.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Julio Dufau Escayola. Quiebra", todas las instalaciones del "Cine Sol", ubicado en la avenida 18 de Julio número 1223, el sábado 3 de Mayo, a las 16 horas. Por informes en nuestras oficinas, calle Treinta y Tres número 1418.

Ab.11-8742-v.my.3.

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado de Comercio de segundo turno

JUDICIAL

Rematará judicialmente, por disposición del señor Juez de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, las existencias e instalaciones de la tienda sita en la avenida General Flores número 2411, propiedad del señor Angel Antonio Bonora, quiebra, el día 30 de Abril a las 14 horas. Informes, Palacio Salvo (3.er piso).

Ab.19-8715-v.ab.29

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

JUDICIAL

De una fracción de campo en Soriano 13.a sección. Costas del arroyo Monzón. Próximo a la Estación La Lata. Compuesta de 915 hectáreas 1177 metros. Se rematará en la puerta de la Bolsa de Comercio el día viernes 30 de Mayo de 1930, y de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor Juan Iandó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "José A. y Arnaldo Croce contra la sucesión Ramón Vidal Díaz. Ejecución de hipoteca", vendidos para su cumplimiento ante este Juzgado, se hace saber al público que el día 30 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la costa del Monzón, décimatercera sección judicial del Departamento de Soriano empadronada con el número dos mil ciento ochenta y seis, o sea, según hijuela, la fracción señalada con el número dos, y la mitad de la fracción número tres, de las señaladas en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, levantado en Julio de mil ochocientos noventa y dos, fracciones que por estar juntas forman un solo lote y componen una superficie de novecientas quince hectáreas, mil ciento setenta y siete metros catorce decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con campos de la sucesión de don Benito Díaz y Arias; por el Este, con el arroyo Monzón; por el Sud, con campo de la sucesión de don Miguel Uriarte, hoy de don Luis Cincinato Bollo y por el Oeste con campos de don Luis Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por planos e informes en nuestra oficina, calle Treinta y Tres número 1418.

Ab.2-8437-v.my.29.

MIGUEL CETRANGOLO

Juzgado Letrado Departamental de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Morra de Laurino Fortunata. Sucesión. Incidente sobre rendición de cuentas", mandado correr por separado, se hace saber al público que el día diecisiete de Mayo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sean, $ 2.400.00, se va a proceder a la venta por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 60.904, situado en la manzana número catorce del pueblo "Flor de Maroñas", undécima sección judicial de este Departamento, compuesto, según título, de una superficie de novecientos veintidós metros, seiscientos veinticinco milímetros, con quince metros veinticinco centímetros de frente al Oeste a la calle Solís, hoy Mateo Cortés, por donde el edificio lleva el número veinticinco, entre las de Araguatí y Debali; por sesenta metros cincuenta centímetros de fondo al Este, por donde linda con parte de los solares números cinco y seis; por el Norte, linda con don Guillermo P. Pascal y por el Sur, con María Luisa de Vedia de Vidal, cuyo inmueble le corresponde por compra que hizo a don Macedonio Heguerte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: calle Zabala número 1426.

Ab.22-8844-v.my.11.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado Departamental de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Norberto Massone. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Mayo entrante, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con todo lo en él existente, situado en el pueblo "Victoria" vigésima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con la letra A en la manzana 34, tinta negra y 62, roja, del plano antes mencionado, levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en el mes de Marzo de 1913, empadronado con el número 36531, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos sesenta metros ochenta y cinco decímetros, teniendo diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sud al camino tren eléctrico al Cerro denominado hoy avenida Carlos María Ramírez, entre las calles de los Treinta y Tres, hoy Heredia, y de La Paz, hoy Rivera Indarte, distando el punto medio de este solar, 15 metros 10 centímetros de la esquina formada con esta última calle, según el certificado de empadronamiento; por 43 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar vendido a don Ramón Luzardo; por el Oeste, con don Antonio Arocs y en la línea del fondo, al Norte, confina con la sucesión de don Samuel F. Lafone, según el citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Más datos en las oficinas del martillero, calle Zabala número 1372. Teléfono La Uruguaya, número 1508 (Central).

Ab.23-8925-v.my.7.

ANIBAL BLANC

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "Sociedad Francesa de Socorros Mutuos contra Luis P. Barbeito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 del de Mayo entrante, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Aníbal Blanc, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta al mejor postor del bien que a continuación se expresa: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 31088, situado en las 18.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Los Pocitos" cuya fracción se compone, según plano levantado por el agrimensor don Aureliano Callériza, de Febrero de 1909, de una superficie de 189 metros 9072 milímetros, teniendo ocho metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Este y Sudeste, a la calle Pedro F. Berro, por 21 metros noventa y ocho centímetros de fondo al Noroeste, por donde linda con Juan Tambusy; al Norte y Noreste, con Eduardo y Pablo Ravera y al Sudoeste, con Manuel Ravera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.9-8676-v.my.6.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictado en autos "Administración de Rentas contra Juan Florencio Ortiz, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el martillero don Eusebio Bellomo el día 26 de Abril próximo, a las once horas, en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en remate sobre las dos terceras partes de su aforo de doscientos pesos, del terreno de mil metros cuadrados, empadronado con el número 15, sito en esta Villa y que tiene por límites: al Norte, la calle Nueva Palmira; al Sur, don Carlos Viana; al Este, doctor Emilio Sineiro y al Oeste, don Tomás Requena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta como garantía de la misma; 2.o Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que la escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Marzo 24 de 1930. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

Ab.3.-8499-v.ab.26.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Esilda Tabárez contra Julio García, divorcio", se hace saber al público que el día 8 de Mayo entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado calle Rivera el número seiscientos veintiuno, por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y con la base de ciento veinte pesos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la segunda sección de este Departamento, compuesta de treinta y una hectáreas dos mil novecientos once metros, empadronada con el número cuatro mil quinientos sesenta y uno, que linda: Norte y Este, sucesión Tabárez; Sur, Sapriza Hermanos y Oeste, camino Nacional. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 7 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.10-8702-v.my.6.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Florida, dictada en el expediente caratulado "Jesús González contra Félix Fierro (hoy sucesión) Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las diez horas, en el hotel de Florinda Díaz de Peña, en el pueblo de Fray Marcos, por intermedio del martillero don Eusebio Bellomo, asistido del escribano público don Manuel Cendán, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la Escobilla, de esta sección, compuesta de cincuenta hectáreas, nueve mil ochocientos cincuenta y siete metros y nueve decímetros, según escritura pública otorgada por el escribano don Manuel Cendán el día veintiséis de Febrero de mil novecientos veintitrés, en el pueblo del Tala, lindando: por el Norte, con Félix Fierro; al Sur, don Juan Coronado, al Este, Maura Fierro y Nieves Flores y al Oeste, con Gregorio Patrón. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. — Chamizo, Abril 2 de 1930. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.

Ab.11-8749-v.ab.30.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Gerardo González Maurilla, dictada en los autos caratulados: "Crispulo Rodrigo con Nicolás Solza; ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido del Alguacil y Actuario y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles: Primero: dos solares de terreno y sus mejoras situados en la manzana número ochenta y tres de ésta ciudad, empadronados con el número mil ochocientos con una superficie total de quinientos noventa y tres metros, lindando, veintisiete metros cuarenta centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Solís, veintiún metros cincuenta centímetros de fondo, costados paralelos, lindan-

do por el Noroeste con la calle Colón formando esquina con la anterior; por el Nordeste con don Joaquín de iñigo y por el Sudeste con don Angel Pambianco. Segundo: Una fracción de terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número cuarenta y seis de esta ciudad, empadronada con el número dos mil setecientos treinta y uno, compuesto, el terreno, de una superficie de doscientos noventa y cinco metros treinta decímetros cuadrados que se deslindan así: treinta y cuatro metros de frente al Nordeste sobre la calle J. Batlle y Ordóñez; cuatro metros setenta centímetros de frente al Noroeste sobre la calle veinticinco de Mayo formando esquina con la anterior; trece metros noventa y cinco centímetros de frente al Sudeste, lindando con Filomena Huertas de Iturvide, y por el Sudoeste, cuya linea forma varios martillos, también limita con la referida señora Iturvide. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 3 de 1930 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.11-8735-v.ab.28.

CLAUDIO GUERRA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Minas

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigan, y lo proveido por el suscripto, en autos "Gil Francisco Ramos, título de rematador, incidente por costas". Se hace saber que el día 27 del corriente a las 14 horas, y en el lugar donde están ubicados los referidos bienes embargados en dichos autos, se va ha proceder a la venta en remate público; por el martillero Claudio Guerra, asistido del suscripto Juez de Paz y por el precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación y al contado de todos los bienes embargados en los autos mencionados, que son dos poblaciones de techo de paja y fajina, y una yegua oscura — Casupá, Abril 10 de 1930 — José J. Silva, Juez de Paz.

Ab.23-8875-v-ab.27.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar ubicado en la manzana número 42 letra A. del pueblo P. del Este, cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martilero don Teófilo González asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público del solar ubicado en la manzana número cuarenta y dos del pueblo Punta del Este, señalado con la letra A., que mide dieciséis metros cincuenta decímetros de frente y treinta metros de fondo, lindante: al Noroeste, con la calle número tres; al Suroeste, con el solar letra C.; al Sureste, con el resto del solar letra A. y al Noroeste, con la calle número cuatro. Se hace presente: A). Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación [illegible] novecientos ochenta pesos [illegible] mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada. — Maldonado, Marzo 28 de 1930 — Elas Borrallo, Escribano Público.

Ab.5-8581-v.ab.28.

ANTONIO L. FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado

ALMONEDA

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Maldonado, doctor Francisco H. López, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Pan de Azúcar) contra Juan López Domec, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Mayo próximo de las 15 a las 16 [illegible] don Antonio L. Fernández asistido del suscripto Juez de Paz y del Escribano don Maximiliano Montañes designado Actuario "ad hoc", procederá, en el lugar de su ubicación, a la venta en remate almoneda, al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Un terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en Piriápolis jurisdicción de la tercera sección de este Departamento, señalado con el número 6 de la manzana 493 del plano levantado por el agrimensor Benito Bonasso, compuesto de una superficie de 360 metros, teniendo 20 metros de frente al Noroeste sobre el Boulevard 25 de Agosto, por 18 metros de fondo, que por ser esquina da frente al Nordeste a la calle Chacabuco y linda por el Sudeste con el solar número 1, y al Sudoeste con Alfonso Mariello: B) Otro terreno con los edificios y mejoras que contiene situado también en Piriápolis, señalado con el N.o 2, manzana 204 del citado plano compuesto de una superficie de 352 metros 50 decímetros, con 15 metros de frente al Noroeste, que da al Boulevard Artigas, por 23 metros, 50 centímetros de fondo y linda por el Nordeste con el solar número 1, por el Sudoeste con el solar número 3 y al Sudeste con el solar número 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársle su oferta, el 10 por ciento de la misma a los efectos de lo que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la escritura de venta será de cuenta del comprador. 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados 4.o Que a los efectos de la celebración del remate, se habilita el feriado 2 de Mayo, próximo. — Pan de Azúcar, Abril 9 de 1930. — Facundo de Lizarza, Juez de Paz.

Ab.12-8782-v-ab.30.

PEDRO GALLINO (HIJO)

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento del Salto, se hace saber al público que el día diez de Mayo entrante a las diez horas, y en la puerta de esta oficina calle Lavalleja número 179, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y por suma que exceda a la de mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos; por el martillero público don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil ad-hoc y Escribano designados, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número cuarenta y nueve de esta ciudad, empadronado con el número mil trescientos cuarenta y tres, compuesto de un área superficial de cuatrocientos metros cuadrados de los cuales noventa y siete son edificados con frente a la calle Rivera, lindando por el Este con don José Francisco Amaro, por el Sur calle Rivera, por el Oeste Rafael Derrégibus y por el Norte se ignora. Se previene que esta venta ha sido decretada en los autos "Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 1343 de doña Jacinta A. de Pittaluga por cobro de impuesto inmobiliario"; que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella, a los efectos de derecho; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Abril 11 de 1930 — Benicio Cabrera

Ab.22-8829-v-my.10.

TOMAS DIAZ SIENRA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 9 de Mayo entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Tomás Díaz Sienra, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor de los derechos hereditarios y proindivisos que le correspondan a don Juan Gabarain, en una fracción de campo y sus mejoras, de un área de 368 hectáreas 9450 metros, que linda: al Norte, con Carolina Chavarría de Larriera; por el Suroeste, con Zelmira Cordero de Bermúdez; al Sureste, con el arroyo Pereira y al Noroeste, con Carlos A. Lerena y María del Carmen Cordero. Se previene: Que se manda vender en los autos que por ejecución de hipoteca sigue Romeo Baletti con Juan Gabarain y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en manos del suscrito escribano en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Abril 8 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano.

Ab.23-8890-v.my.9.

ARTURO CAMACHO CABRERA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que el día 28 de Abril entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo Camacho Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento, de un área de 51 hectáreas 6516 metros 70 decímetros, y que linda: al Norte con campos de doña Consolación Durán, al Sur con José Trujillo y Octavio Ibaldi, al Norte con el arroyo Pavón y al Oeste con Juan López Godo. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo del precio total, a los efectos de derecho, y que el bien descripto pertenece a Pablo Acosta, mandándose vender en los autos que le sigue por ejecución de hipoteca, don Juan Massini. — San José, Marzo 25 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.4-8536-v-ab.28.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos: "Camilo F. Rodríguez contra Rosalía Castro de Pisciottano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor por el martillero don José A. Valdez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien: Una finca y terreno con todas las mejoras y accesorios que contiene situada en la planta urbana de esta ciudad, propiedad empadronada con el número 51 la que forma parte del solar número 4 de la manzana número 7 y cuyo terreno según mensura del agrimensor don Emilio A. G. de Aréchaga, levantado en Octubre de 1913 mide una superficie total de trescientos cinco metros, sesenta decímetros y cuarenta centímetros cuadrados comprendida dentro de los siguientes límites: por el frente al Noreste con la calle Ituzaingó, en una extensión de 11 metros y 76 centímetros; por el fondo, al Suroeste con terreno de la sucesión de Rosa Fasce de Vignolo en una extensión de 13 metros 75 centímetros; al Sureste con la sucesión de don Juan Castro (José A. Praderio) en una extensión de 24 metros 633 milímetros y al Noroeste con Miguel Carocielo y la citada sucesión de doña Rosa Fasce de Vignolo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ella aceptada, en manos del señor Actuario; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; y que los gastos y honorarios que demande la escritura de compromiso y venta, serán de cargo del comprador. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó Abril 10 de 1930 — Carlos Escayola, Actuario.

Ab.22-8826-v-my.10.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor Julián Moran la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Rivera número 3501 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Amadeo Tafforelli.

Ab.25-8934-v-my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, participo que por intermedio del balanceador público, Adolfo Padrós he contratado vender a favor del señor Livio Gallo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ciudadela número 1297 de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifca a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho — Montevideo, Abril 24 de 1930 — Gibaldo Cardini y José Castruccio.

Ab.25-8979-v-my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicámos que el señor Albino D. Polla ha prometido vender al señor Antonio Buranelli Carrió la parte que le correspondía en la sociedad "Buranelli y Compañía", propietaria de la farmacia "Del Inca", sita en esta ciudad en la calle Cerro Largo número 1051. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la Escribanía del doctor O. Boggiano Soriano 1283 — Montevideo, Abril 23 de 1930 — Antonio Buranelli Carrió — Albino D. Polla.

Ab.25-8961-v-my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido permutarnos las casas de comercio de nuestra propiedad sitas en las calles Cerro Largo número 810 y Yaguarón número 1751 de esta capital que giraban en el ramo de restaurant. — Manuel Alonso Maceira — Manuel Torres Vázquez.

Ab.25-8952-v-my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he vendido a doña Pura A. de Souza de Vázquez la farmacia que tenía establecida en la ciudad de Treinta y Tres bajo el nombre de farmacia "Oriental", debiendo presentarse dentro del término legal los que se consideren mis acreedores a hacer efectivos sus créditos — Treinta y Tres, Abril 12 de 1930. — Héctor O. Cutinella.

Ab.25-8959-v-my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social "Mendy y Compañía", giraba en esta plaza con fábrica de calzado de goma en la calle Rivera 2705, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan Pedro Mendy. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1930 — Mendy y Compañía. Ab.25-8958-v-my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos desistido del compromiso de compra del negocio de panadería de propiedad de Gaspar Fernández, denominada Flor de Asturias, establecida en la calle Santiago Sierra número 35 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Abril 10 de 1930 — Francisco Rodríguez. A ruego de José Varela por no saber firmar. — Francisco Rodríguez. Ab.25-8950-v-my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha de hoy don Gregorio Erreguerena se obligó a vender a don Cecilio Erreguerena la parte proindivisa con el propio adquirente que le corresponde en el café y despacho de bebidas que figura a nombre de ambos hermanos y está establecido en la calle Constituyente número 1504, esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, fijando domicilio en el propio comercio indicado. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Gregorio Erreguerena. — Cecilio Erreguerena. Ab.25-8948-v.my.20.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Severino Rama la parte que me corresponde en la panadería que tengo establecida en sociedad con don José Souto en la calle Victoria número 2218, que gira bajo la denominativa de "Los Eucaliptos". A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse las cuentas al local mencionado. — Ramón Couto. Ab.25-8947-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Dora Casavalle el comercio de provisión y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la calle Cerro Largo número 1216, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días al indicado comercio, a fin de ser satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Juan A. Barajbar. Ab.25-8967-v.my.20.

VENTA DE FERRETERIA, PINTURERIA Y BAZAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Domingo Messuti Golia el negocio de ferretería, pinturería y bazar, denominado La Unión que tengo instalado en esta Ciudad en la villa de la Unión, Avenida 8 de Octubre número 3799 haciéndose cargo el promisario desde el 1.o de Febrero último del activo y pasivo de acuerdo con los libros. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592 — Montevideo, Abril 23 de 1930— Benito Martínez. Domingo Messuti Golia. Ab.25-8983-v-my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que habiendo quedado rescindida la promesa de venta pactada con el señor Alberto B. Pintos y que dice relación con la adquisición del cine "Astral", sito en la calle avenida General Flores número 2930, venimos a emplazar a los que se consideren acreedores, y de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a presentar sus cuentas y documentos dentro del plazo legal en el estudio del doctor Julio César Moreira calle 25 de Mayo número 417, de las 10 a las 12 horas y de las 16 a las 18 horas. Asimismo se previene que deben presentar dos liquidaciones de sus créditos: una hasta el 26 de Octubre del año próximo pasado y la otra, hasta la fecha. — Martín J. Casella. Ab.24-8931-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la razón social "Alvarez y Tejera", que giraba en esta plaza bajo la razón social "Alvarez y Tejera", con domicilio en la calle Justicia número 2202 esquina Nueva Palmira, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Angel M. Alvarez — Montevideo, Marzo 15 de 1930 — Cipriano Tejera — Angel M. Alvarez. Ab.24-8932-v-my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Guillermo D. Silva y Adolfo P. Scarpitta, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Luis Lamas número 3350, esquina Basilio Pereira de la Luz, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José A. González. Ab.24-8858-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender la casa de comercio en el ramo de restaurant y hospedaje a favor de los señores don Constantino Santos y don Antonio Mravak Verka, ubicado en la casa número 260 de la calle 25 de Agosto. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Demetrio Rudyk. — Catalina Moarnich. Ab.24-8901-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Mariano Núñez y don Bernardo Blufstein, el negocio de pescado y churros que tenemos instalado en la calle Paraguay 1635. Los que se consideren acreedores e interesados, deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Avilés y Asencio. Ab.24-8943-v-my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de los señores Hermenegildo Rodríguez y Cía. el restaurant y café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Brandzen número 1952, esquina a la de Arenal Grande de esta Ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 21 de 1930 — Manuel Fernández. Ab.24-8866-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica la conclusión del comercio establecido en la avenida General Flores números 2494|96, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 912|16, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Ferdinando Corsico. Ab.24-8857-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el 27 de Marzo del corriente año, ha caducado el contrato social que teníamos los firmantes, otorgado ante el escribano Próspero Bovino, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del comercio que poseíamos y que giraba en esta plaza en el ramo de negociación de automóviles, el señor Emilio L. A. Aicardi. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Emilio L. A. Aicardi. — Pablo Aicardi. Ab.24-8926-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Alberto Rodríguez el negocio de provisión que tengo instalado en esta ciudad calle Lucas Piriz número 2500. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 20 de 1930 — Serafín Cuesta. Ab.24-8118-v-my.19.

PERDIDA DE ACCIONES

AVISO

Hago saber que se me han extraviado o sustraído diez acciones de la sociedad anónima "Frigorífico Artigas", de un valor nominal de mil pesos cada una, numeradas 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233 y 234, las que me pertenecen totalmente. Pido a quien las ha encontrado o retenga me las devuelva pues nadie podrá hacer uso ilícito de las mismas por haber sido denunciado el hecho al Directorio y a la Gerencia de la sociedad citada y haber adoptado las demás medidas legales correspondientes. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — C. A. Neyer, calle Ejido número 1173. Ab.21-8789-v.my.3.

BANCO COMERCIAL

Reparto de dividendos

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco, con sus títulos, a recibir el dividendo correspondiente al 143.o semestre. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Ab.21-8803-v.my.3.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los accionistas para la asamblea que se efectuará el día 3 de Mayo próximo a las 18 horas en el local de la calle Miguelete 1918 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Reforma de los estatutos con el fin de ampliar las actividades de la Sociedad. — E. West Director Gerente. Ab.12-8785-v-my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Martínez la provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Ceibal número 1611, esquina a la de Pando. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Severino García. Ab.12-8753-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa del almacén de comestibles situado en la calle Marco Aurelio número 71, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Juan Giaccone. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — Artur Bakellian. — Juan Giaccone. — Antonio Divan. Ab.12-8754-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial," de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) hemos contratado vender a favor del señor Manuel Pose la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Recinto número 350 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Candia y López. Mz.31-8377-ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan R. Olivieri el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas tengo establecido, en la calle Juan de Dios Peza número 2270 (Unión). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Venancio Buero. Ab.4-8546-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a los señores Angel Fernández y José Vila Fernández la casa de comercio que en el ramo de café, despacho de bebidas y anexos tengo establecida en la avenida 8 de Octubre y Larrañaga. A los efectos legales se advierte a los acreedores que deben presentarse con las justificaciones de sus créditos en el comercio indicado. — Luis Loureiro, avenida 8 de Octubre número 3450. Ab.11-8733-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José Almendros mi casa de comercio que en el ramo de confitería y café tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 4062, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — Jacinto S. Peláez. Ab.9-3667-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Iglesias esquina Inclusa de esta ciudad a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en mi casa calle Inclusa número 19 — Montevideo, Marzo 31 de 1930 — Juan y Antonio Aguerre — Razón social, Aguerre Hermanos. Ab.22-8848-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio, que he prometido en venta a don Felipe Benicio Quintero, el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad sito en el pueblo "Joaquín Suárez", Departamento de Canelones, para que los que tengan algo que reclamar, se presenten en dicho comercio dentro del término de ley — Montevideo, Abril 15 de 1930 — José Rognone

Ab.24-8868-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre e 1904, se comunica que por intermedio de a oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de os señores Antonio Amor y Antonio Domínguez la casa de comercio que en los amos de café, bar y billares tengo establecida en la calle Juan D. Jackson número 51, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Ramón Tucci.

Ab.23-8869-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de los señores Emiliano y Bergilio Hermida Rodríguez la provisión de comestibles y frutas situada en la calle Galicia número 1299 de esta Ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Visitación Alvarez.

Ab.23-8867-v-my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Manuel Nieto el comercio que en el ramo de provisión y despacho de pan tengo establecido en la avenida Garzón número 15 (a). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — Argentino Giachino.

Ab.9-8562-v.my.10.

"ORANGE CRUSH S. A."

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos sociales, cítase a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general extraordinaria que se realizará en sus oficinas el día 19 del mes de Mayo, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: A) Conversión de las acciones, dándoles a todas igual valor; B) Otros asuntos entrados.

Nota. — A los efectos consiguientes se transcribe el artículo 40 de los estatutos: "Los accionistas o sus representantes deberán presentar en la Gerencia de la Sociedad, por lo menos un día antes del señalado para la realización de la asamblea, sus acciones o, en su defecto, un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a fin de obtener del Secretario o de quien lo represente, el boleto de entrada con las anotaciones de la numeración de las acciones poseídas y la determinación de los votos que le corresponde, de acuerdo con lo preceptuado en el presente artículo". — El Gerente.

Ab.23-8908-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel García, la participación que tengo en el activo y pasivo de la casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "La Legal" establecida en esta ciudad en la casa número 2382 de la calle Marcelino Sosa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 12 de 1930. — Casiano Lorenzo.

Ab.22-8832-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó e nesta misma ciudad el Escribano Dámaso A. Crosa, he prometido vender al señor Víctor Martínez la casa de comercio que poseo en el ramo de café, baar y billar sito en esta capital, Cuchilla Juan Fernández calle Agraciada número 4070 por lo que notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días para serles satisfechos. Vencido que sea ese plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo Abril 12 de 1930 — Félix Canocera.

Ab.22-8834-v-my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

La "Agencia Marítima Dodero S. A." comunica al comercio y al público en general que no se responsabiliza de las deudas que los Capitanes o tripulantes de los buques de la "Cambrian Line", actualmente en este puerto, puedan contraer en ésta — Montevideo, Abril 19 de 1930.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y a público en general que he prometido vender a don Víctor F. Basabe la agencia y empresa de transportes "La Uruguaya", que tengo establecida en esta ciudad, en la Estación Central del Ferrocarril Central del Uruguay, calle Le Paz números 1073 1077 Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en la agencia referida den tro de treinta días. — Montevideo. Abril 12 de 1930. — Pedro Ferrari.

Ab.21-8808-v.my.15.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de Rodríguez Hermanos, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Balta Ojeda número 3849 esquina Sotelo de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Pablo Martínez y Hermanos.

Ab.22-8846-v.my.16.

VENTA DE RESTAURANT Y BAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babis, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don José María Camaño la casa de comercio en los ramos de restaurant y bar que tengo establecida en esta capital, calle Agraciada número 2602, esquina General Luna números 1155 al 1163, denominada "La Fronda". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Salvador Castro — José María Camaño.

Ab.4-8515-v.my.6.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de los señores Alfredo Morandi y Compañía el almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Emilio Raña número 70 esquina Lucas Piriz de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 18 de 1930.— Somma y Mazza.

Ab.22-8847-v.my.16.

VENTA DE PELUQUERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender mi parte en la peluquería, Pérez Castellano 1409 de esta plaza. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días y con los justificativos de sus créditos se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331. — Montevideo, 21 de Abril de 1930. — Ephtigios Zambetoglidis.

Ab.22-8845-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 28 de Febrero último, por el escribano Abel G. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Waltier, Grinschpún y Compañía, establecida con la sastrería "Maison Waltier", en esta capital, calle San José número 1327 (bis), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Waltier. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Vicente Cironi. — Julio Grinschpún. — José Waltier.

Mz.28-8311-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en el día de hoy por el escribano don Emeterio Arrospide hemos disuelto la sociedad que para la explotación de un molino harinero, fábrica de fideos y ramos anexos y con la razón social "Monasterolo y Restelli" teníamos constituída con sede en la avenida General Artigas, proximidades de esta ciudad de Minas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Luis Monasterolo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Minas, Marzo 29 de 1930. — Luis Monasterolo. — Enrique Restelli.

Ab.5-8556-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada por el Escribano Ernesto M. Ribas (General Flores 2672) con fecha de hoy, he prometido vender a don Miguel Novogrebelsky, mi comercio en el ramo de provisión. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos mis acreedores para que concurran a la calle Domingo Aramburú número 1679 dentro del plazo de treinta días a fin de satisfacerles sus créditos. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Busto.

Ab.3-8477-v-my.5.

AVISO AL PUBLICO

Hacemos saber al público que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Julio Armando Oddo, el 18 de Marzo de 1930, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de "De Stefani y Ferulo" haciéndose cargo el señor Oscar De Stefani del activo y pasivo de la misma. — Ferulo. — De Stefani

Ab.4-8511-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Adolfo Cámpora el negocio de carnicería llamado "Mercadito de la Estación" que tengo instalado en esta ciudad, calle Municipio número 1802, esquina Cerro Largo. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Juan B. Reverdito.

Ab.4-8507-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Francisco Nogueira el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Dante número 1987, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al expresado comercio dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Sciandra y Pagani.

Ab.4-8528-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad de comercio que en esta plaza giraba con la firma de "Prott y Mañán", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Dionisio Mañán. Y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Mercedes, Abril 4 de 1930. — Alfredo E. Prott. — Dionisio B. Mañán.

Ab.9-8666-v.my.7.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Félix Guerra y Gutiérrez el comercio que tengo establecido en la calle Chimborazo número 63. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dntro de 30 días, para ser abonados.—Montevideo, Marzo 27 de 1930. —Francisco J. Ausqui.

Mz.31-8390-v.ab.29.

ALMACEN Y CAFE VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don José María Vidal el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Constituyente número 1550, esquina Salto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Hernández y Pascual.

Ab.4-8503-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, únicos componentes de la firma Paillex y Rizzo, hacen saber que con la intervención del escribano señor Juan O. Tissoni, oficina calle Paysandú número 1305, donde deberán ser presentadas las cuentas, han prometido vender al señor Santiago Lemoine su casa de comercio en el ramo de recreo y anexos, establecido en la calle Juan D. Jackson número 875, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. Balanceador señor Carlos Proto, calle Rincón número 507. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Celestino Paillex. — Ernesto Rizzo.

Ab.3-8500-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizó el Escribano Santiago Arigón el die de este mes, hemos constituido una sociedad mercantil, bajo la firma "Ameigeiras Pesquera y Cía.", cuyo domicilio será e este pueblo, en el mismo local que ocupó la casa de comercio que tenía el señor Serafín Ameigeiras Fuentes, cuyo activo y pasivo queda de cuenta y cargo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que tengan derechos que deducir, ocurrir al domicilio indicado dentro del término legal. — Pueblo de Olimar, Abril de 1930 — Ramón Pesquera Gutiérrez — Serafín Ameigeiras Fuentes — Ramón Ameigeiras Fuentes. Ab.21-8817-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1367) he contratado vender a favor de don Manuel Docampo Uzal la casa de comercio que en el ramo de Almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colonia número 1802 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro de plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 9 de 1930 — Aquiles Grilli — Manuel Docampo Uzal. Ab.21-8818-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a la señora Angela Zunino de Buschiazzo la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y demás anexos, denominada "La Comercial" tengo establecida en la avenida 18 de Julio número 1914, donde deberán presentarse los acreedores para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Abril 11 de 1930 — Enrique C. Parodi. — Angela Zunino de Buschiazzo. Ab.21-8807-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Gandolfo y Aromo, con domicilio en la calle Maldonado número 1037, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Pedro G. Aromo. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Luis B. Gandolfo. — Pedro G. Aromo. Ab.21-8805-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Francisco Miranda la parte que me corresponde en el comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas alcohólicas está instalado en la casa número 1801 de la calle Médanos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho para que se presenten con los justificativos del caso. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Ramón Lago. Ab.21-8794-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Jacobo Arakelian el comercio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle Patria número 1135. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Camilo Assanelli. Ab.21-8795-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Andrés Regueiro el comercio de provisión ubicado en la calle Joanicó número 111, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos — Montevideo, Abril 11 de 1930 — Gervasio V. Trujillo. Ab.12-8783-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Isidro Font y don Manuel González, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Corumbé número 26, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Isidro Font. — Manuel González. Ab.12-8761-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Joaquín M. Duarte las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, etc., tengo establecida en Mataojo Grande, 7.a sección de este Departamento, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Abril 7 de 1930. — Luis M. Rovira. Ab.12-8778-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el suscrito Adolfo L. Gambetta, he convenido con don Angel González en cederle mi participación en la sociedad que tengo constituída con don Martín Burgueño bajo la firma de Burgueño y Compañía, en el ramo de explotación de coches taxímetros, con escritorio en la calle Patria número 1248, de esta ciudad y, en consecuencia, se cita a todos los que se consideren con créditos contra dicha firma o con derechos a obstar a la negociación proyectada para que se presenten dentro del término legal a la calle Patria número 1248 con los justificativos del caso. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — Adolfo L. Gambetta. Ab.12-8765-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Cuchilla Grande número 958, haciéndose cargo del activo y pasivo don Diego Naya (hijo), retirándose de la misma don Francisco Ferriol. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Diego Naya (hijo). — Francisco Ferriol. Ab.10-8691-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don José Canoura mi establecimiento de panadería denominada "Ituzaingó", sita en esta ciudad, calle Guadalupe número 2159. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — José Paleo. Ab.11-8737-v.my.13.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Juan y don Rogelio Hermida toda la parte que corresponde a la sucesión de don Angel Pérez Fernández, en la casa de comercio en el ramo de panadería, denominada "Del Triunfo", establecida en esta capital, en la calle Chaná número 2014, de propiedad de la firma Angel Pérez y Compañía. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Juan Hermida. — Dolores B. de Pérez. — Rogelio Hermida. Ab.14-8725-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender a los señores Tusus y Hermanos la casa de comercio que en el ramo de provisión giraba en esta plaza, en la calle Grecia número 786, bajo la firma de Demetrio Xericos, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a la "Unión de Almaceneros Minoristas y Anexos de la Villa del Cerro", calle Grecia número 413, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Demetrio Xericos. Ab.5-8558-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, llevamos a conocimiento del público en general que por escritura autorizada por el escribano don Francisco Raúl Goncalvez el 8 de Abril del corriente año, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Falcioni, Levrero y Bou", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Atilio Jesús Falcioni. — Salto, Abril 9 de 1930. — Joaquín Bou. — Aquiles Levrero. — Atilio Falcioni. Ab.12-8779-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Joaquín Corcoll el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Villagrán número 110, esquina a la de José Cabrera, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Oscar Lanzani. Ab.21-8786-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general, que el señor Angel Restano, co-propietario del café Londres, con sede en esta plaza, avenida 18 de Julio 1900, ha vendido su parte que tenía en la sociedad constituída con el señor Ceferino Suárez, a favor del señor Juan Carlos Cistac. Los acreedores deberán presentar sus cuentas a la escribanía del señor Julio Bauzá Pouy, para ser pagadas, antes de la escrituración definitiva, que se hará una vez vencido el plazo de este aviso, indicado por la ley de Setiembre de 1904 — Angel Restano — Juan Carlos Cistac — Ceferino Suárez — Montevideo, Abril 3 de 1930. Ab.5-8579-v.my.5.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que, por intermedio de la oficina de balances de Agustín Maciá, calle Sierra número 1514, hemos contratado vender a favor de don Celso Rodríguez Giráldez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Williman número 22, esquina Tarumán, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1930 — Ricardo Rodríguez y Hermano. Ab.4-8502-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Francisco Ríos la mueblería y colchonería que tenía establecida en la avenida Agraciada número 4028. — Eladio Ordoqui. Ab.4-8505-v.my.6.

VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Benito López mi despacho de bebidas y billar sito en la calle Mariano Soler número 3150, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Lucinda Julieta Cabrera. — Benito López. Ab.5-8577-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido para el señor Alcibio Maciel todas las existencias de nuestra casa de comercio establecida en el ramo de tienda y almacén en Paso del Potrero, 3.a sección del Departamento, quedando a nuestro cargo el pasivo. — Artigas, Abril 1.o de 1930. — Diversilino Silva y Compañía. Ab.7-8592-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1930, que habiéndose disuelto la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma Ramis y Bordenave en el ramo de barraca de maderas, calle Figueroa número 2182, dicha casa girará bajo la firma del señor Ricardo Bordenave, quien se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Ramis y Bordenave. Mz.31-8403-v.ab.29.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Habiéndose resuelto en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de Enero de 1930, la disolución de la sociedad anónima "Morris Little e Hijo", y la liquidación de su activo y pasivo, se hace saber a todos los acreedores de la misma que deben comparecer dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, al escritorio social sito en la calle Rincón número 508, a fin de hacer efectivo el cobro de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Marzo 31 de 1930 — Morris Little e Hijo S. A. Ab.2-8439-v-my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Avallone y Micelli mi casa de comercio que en el ramo de taller de herrería tengo establecido en la calle Treinta y Tres número 1263, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro de treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Juan Carlos Valeri. Ab.4-8544-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender a mi hermano Atilio Pagani mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Coronel Mora número 497, esquina J. M. Montero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Italo Pagani. Ab.3-8501-v.my.3.

LA ARROCERA ITALO-URUGUAYA, S. A.
(Calle Juan Carlos Gómez número 1513)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria el día martes 29 de Abril de 1930, a las 14 y 30 horas, en el domicilio de la sociedad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aumento del capital social; 2.o Modificación de los estatutos; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. También podrán presentar un recibo comprobatorio del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo Banco Italiano de Buenos Aires. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — El Directorio.
Ab.10-8698-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores J. Grinstein y W. London la provisión de comestibles situada en la calle Minas número 1719, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1930. —Jaime Lew.
Ab.10-9690-v.my.12.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Benigno Gutiérrez el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas y cancha de bochas sito en el camino Cuchilla Grande número 96, esquina Barros Arana, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Abril 7 de 1930. — César Scolaro.
Ab.10-8685-v.my.12.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA
Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras número 351, el día sábado 26 del corriente, a las 11 horas, a efectos de considerar el siguiente orden del día. 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura de la memoria anual; 3.o Consideración del balance general correspondiente al ejercicio 1929; 4.o Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los estatutos; 5.o Integración del Directorio; 6.o Designación de Síndico titular y suplente; 7.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea. Nota. — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — El Secretario.
Ab.10-8688-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Paraguay número 1102, esquina Durazno, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don José Veiga y retirándose don Angel Veiga. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Angel Veiga. — José Veiga.
Ab.10-8692-v.my 12.

PROMESA DE VENTA Y DIVISION

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y comercio en general que, en escritura de esta fecha otorgada ante el Escribano don Alejo Fernández Chaves he prometido vender a mi hermano Chain Massud la parte en el comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tenemos establecido en el pueblo Garzón, de este Departamento, haciéndose desde hoy, mi citado hermano, cargo del activo y pasivo del comercio de referencia. -- San Carlos, Marzo 28 de 1930. — A ruego de don Rescala Massud, por no saber firmar: Juan Carlos Esqueff.
Ab.4-8682-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Manuel Cerejo la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, tengo establecida en la calle Juan Paullier número 2752, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — José Fazos.
Ab.2-8446-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Manuel Fernández y Elizardo Quiben, la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Andes número 1408 (bis) de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 4 de 1930. — Joaquín Andrade. — Manuel Fernández. — Elizardo Quiben.
Ab.7-8617-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de Julián y Antolín Otaduy, la provisión de comestibles, frutas y verduras situada en la calle Victoria número 1502 esquina a la de Carapé de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Marzo 31 de 1930 — Víctor Leiro.
Ab.2-8447-v-my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay 1755, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del comercio de provisión de comestibles sito en la calle 26 de Marzo número 1300 esquina M. Barreiro de esta ciudad, que giraba bajo la razón de Lucia no Santamarina y Cía., desligándose de la misma los señores Amador Alvarez y Manuela Mouro, y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luciano Santamarina, desde el día de la fecha. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores de la extinguida razón social para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de los treinta días — Montevideo, Abril 1 de 1930 — Luciano Santamarina — Amador Alvarez. — Manuela Moure.
Ab.23-8865-v-my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que por escritura que autorizó en la fecha el escribano Casto M. Vidal, ha quedado totalmente disuelta la sociedad Schprejer y Katz, que giraba en la calle Justicia número 2287, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Miguel Katz. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Luis Schprejer. — Miguel Katz
Ab.3-8468-v.my 3

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Tomás Barbonni y Casimiro Costas la panadería "Ciudad de Montevideo", sita en esta capital, calle Santiago de Chile número 1101, esquina Durazno. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Santiago Pouso Romero. — Angel Fernández. — Luis Fernández.
Ab.7-8604-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que tenemos constituída para explotar los ramos del comercio de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida Agraciada número 2584, de esta capital, y que giraba bajo la razón social de López y Vilar, retirándose el socio don Bonifacio López y entrando a formar parte con el socio don Eduardo Vilar el señor Angel Rivas quienes constituyen la nueva sociedad, la que se hará cargo del activo y pasivo del referido comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1930 — Bonifacio López. — Eduardo Vilar. — Angel Rivas.
Mz.28-8277-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don León Levinas el negocio de provisión de comestibles, frutas y verduras que tengo instalado en esta ciudad, calle Colonia número 1461, entre las de Médanos y Vázquez. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del término legal. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Isidoro Samunisky.
Ab.1.o-8426-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Santiago Rilla el negocio de carnicería que tenemos instalado en esta ciudad, calle Maldonado número 2600. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio, número 1592. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Nicolás A. Ravenna. — Andrés Ravenna.
Ab.4-8509-v.my.6.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de los señores José Manuel Fernández y Segundo García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, sito en la calle San José número 1349, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Blanco y García.
Mz.29-8362-v.ab.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Arsen Berberian y Mardires Chulián el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Ramón Anador número 3 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. —Manuel Méndez.
Mz.31-8381-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura de 12 del corriente mes, pasada ante el escribano Juan Rossi, hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de café, casa de comidas, billares y despacho de bebidas, teníamos establecida en la calle Arenal Grande número 1450, bajo la razón de Manuel y José Fernández. A los efectos de las leyes comerciales respectivas, hacemos esta publicación. Montevideo, Abril 11 de 1930. — Manuel Fernández. — José Fernández.
Ab.22-8833-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 3 de Abril de 1930 autorizó el escribano doctor Julio C. Mourigán, Juan María Pons vendió a Francisco Zeferino el comercio establecido en la calle Cerro Largo número 1229 y que giraba en esta plaza a nombre del primero en los ramos de importación de artículos de bazar, comisiones y representaciones en general, pasando al comprador todos los derechos y obligaciones del vendedor en el citado comercio. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Juan M. Pons. — Francisco Zeferino.
Ab.8-8638-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26de Setiembre de 1904, que don Federico Hernández ha contratado vender su parte en la sociedad que giraba bajo la firma Hernández Hermanos, en esta ciudad, al socio señor Juan de Dios Hernández, haciéndose éste cargo del activo y pasivo de la citada firma. — Durazno, Abril 5 de 1930. — Federico Hernández.—Juan de D. Hernández.
Ab 8-8637-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Agustín Montans Basabe los negocios de panadería (casa central y sucursal) denominados "Belveder", que tengo instalados en esta capital, avenida Carlos María Ramírez número 144, casi esquina Carlos de la Vega y avenida Carlos María Ramírez número 206. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — José Varela.
Ab.7-8605-v.my.8.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano M. L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso, Viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Bussetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña S. L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español Juan
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco
[illegible] Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hermanos
Spósito Emilio
Sullvan Amalia

T

Crabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, Gonzáles y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez, Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C de
Caulin, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, Gonzáles y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Iuyamtorg. S. A.
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez Bidegain Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Farietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Praga Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguineti y Pigni.
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertulio Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartaratti y Compañía
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro
Rache, Cassul y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Marzo 31 de 1930.

Tomás López.

Vo Bo Peña.

8631-Pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a los señores José Candia, Leandro López y Manuel Torrado la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Uruguay número 1548, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — Felipe García. — Manuel García — Constantino Fernández.
Ab.12-8760-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1860, he prometido vender al señor José Fernández Varela la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Pagola número 2052, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos dentro de los treinta días que marca la ley, para serles abonados.— Montevideo, Abril 5 de 1930. — Manuel J. Andrade. — José Fernández Varela.
Ab.8-8658-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Domingo Lissidini el negocio que en el ramo de hotel tengo establecido en el pueblo de Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado, haciéndose estas publicaciones a efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedando el pasivo por mi cuenta. — Emiliano Cuadrado.
Ab.8-8635-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Ramón Gómez la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Miguelete número 1086, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Manuel Freijo
Ab.8-8644-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Boris Belansky la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Tristán Narvaja número 1191, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Samuel E. Sorano. — Boris Belansky.
Ab.7-8618-v-my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor del señor Enrique Domínguez las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Maldonado número 1454, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Manuel Tato. — Manuel Alonso.
Ab.3-8458-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a los señores Francisco y Blas Taddeo mi casa de comercio sita en la calle Comercio número 1917, en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Luis Giordano.
Ab.7-8608-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del contador perito Jesús Martínez Bienvenido, calle Treinta y Tres número 1354, he contratado vender a favor de don Antonio González las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Dionisio Oribe número 264, esquina a Santiago Nieva, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Constancia E. Cagnoli.
Ab.5-8555-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Modesto Santiago y Hermano la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la avenida Simón Martínez número 43, de esta capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Marzo 30 de 1930. — José Barizo. — Modesto Santiago y Hermano.
Ab.3-8463-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público que se ha convenido disolver la sociedad Gornati y Ravina, que giraba en el ramo de fundición, mediante la enajenación de la parte del socio Ravina a la nueva razón Gornati y Castro, que se constituirá y se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren con algún derecho contra la sociedad en disolución para que presenten sus justificativos en la casa número 19 de la calle Núñez de Arce, en el plazo legal. — Montevideo Abril 1.o de 1930. — Gornati y Ravina.
Ab.4-8533-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Antonio Castiñeiras la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Soriano número 959, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — José Veiga. Ab.2-8444-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Basalo Montans el negocio de panadería que tengo establecido en esta capital, calle Cufré número 2330, entre las de Pedernal y Yaguarí, bajo la denominación de "Panadería Uruguay". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 30 de 1930. — Eugenio Vila. Ab.4-8508-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Amadeo Barca la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Mariano Soler número 3116, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Manuel Palias. Ab.2-8445-v.my.3.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que he resuelto tomar en calidad de socio de mi casa de comercio establecida en la calle Mercedes número 1648 al señor Justo Boero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días al estudio del doctor Adolfo T. Ossi, calle Rincón número 593. — Nicolás Romano. Ab.1.o-8427-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Antonio Basanta y José Barreiro la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Andes número 1452, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — José María Díaz. Ab.2-8443-v.my.3.

VENTA DE COMERCIO

Participo, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que según escritura autorizada ante el escribano Bismarck Suárez he prometido vender a don Nicomedes Niz mi comercio establecido en la casa número 1703 de la calle Brasil, de esta ciudad y que gira bajo mi firma en el ramo de restaurant y billar y demás anexos y por tanto, cito a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en mi casa comercial para serles abonados sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Abril 3 de 1930. — Francisco Pedrotti. Ab.8-8654-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 31 de Diciembre de 1929 vendí a los señores Juan Porro y Compañía las existencias de mis dos casas de comercio que en los ramos de barraca de artículos de construcción usados tenía establecidas en las casas número 2831 de la calle Agraciada y número 25 de la calle Manuel Menéndez y que han girado con mi solo nombre. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a todos los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho para que concurran a mi escritorio, casa número 1646 de la calle Rendeau, dentro del plazo de treinta días, contados desde hoy, todos los días hábiles de las 16 a las 17 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Emilio Benzo. Ab.8-8606-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Janoher el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la avenida 8 de Octubre número 3725, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Domingo Cozzano. Ab.4-8529-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad comercial compuesta de los señores Mahomed Hosein y Yahia Zeinal, establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1209 y Yerbal número 598. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Mahomed Hosein. — Yahia Zenal. Mz.31-8401-v.ab.29.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Amortización de Títulos Hipotecarios, Series "R", "X" y "Z"

En la licitación verificada el día 24 del corriente fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día de acuerdo con lo establecido en el llamamiento a licitación:

Serie "R". — Proponente: Lorenzo Gierello Vacchelli. Valor nominal: $ 700.00.—; tipo oro: $ 100.—; valor efectivo: $ 700.— — Montevideo, Abril 25 de 1930. Ab.26-9020-v.ab.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19955

Montevideo, Abril 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ostro Research Laboratories, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SERENIUM

par distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.26-8988-v.my.15.

ACTA N.o 19954

Montevideo, Abril 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bordegaray, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LACTONIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.26-8987-v.my.15.

ACTA N.o 19984

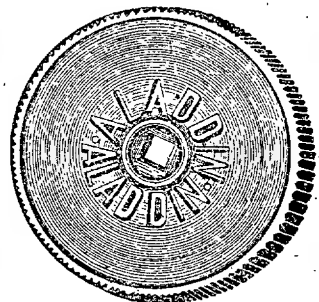
Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha, el señor Jorge Seré Ibarra, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"ESTANCIERO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.26-9018-v-my.15.

ACTA N.o 19980

Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de The Mantle Lamp Company of América, de Chicago, Ill E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.26-9016-v-my.15.

ACTA N.o 19981

Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de The Mantle Lamp Company of América, de Chicago, Ill E. U. de América ha solicitado el registro de la marca

ALADDIN

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.26-9017-v-my.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3050

Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha los señores Herrán, Decia, Muller y Berdeau, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Plataforma automática de nivel constante para atraques de autobuques" (caso 1 sistema de transmisión tipo rígido) y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.26-9014-v-.my.21.

ACTA N.o 3051

Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha los señores Herrán, Decia, Muller y Berdeau, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Plataforma automática de nivel constante para atraques de autobuques" (caso 2 tipo flexible con transmisión a cables) y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.26-9015-v-my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro Martínez, o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4574 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Pan de Azúcar a San Carlos. — Montevideo, Abril 24 de 1930. — José Pedro López, Secretario. Ab.26-8991-v.my.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Julio Banzá, o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante ésta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 9260 m.2 de terreno que se destina a la construcción de una casilla para el personal del Estado en el puente del Paso de Aguiar. — Montevideo, Abril 24 de 1930. — José Pedro López, Secretario. Ab.26-8992-v.my.7.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN MERCANT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 412, y doña CARMEN COT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de

Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4653-v.my.5.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC CAMINA de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra el 2 de Abril de 1902, domiciliado en la calle Rivera número 4052 (10.a sección), y doña CASILDA IGLESIAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 6 de Noviembre de 1900, domiciliada en la calle Canelones número 776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. 4659-v.my.5.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO POETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría, domiciliado en la calle Canelones número 1612, y doña BRIGIDA GALLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Canelones número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4373-v.my.5.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON M. RAMOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Minas número 1518, y doña MODESTA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Minas número 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4652-v.my.5.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO JOHNER de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en Selastat, domiciliado en la calle San Ramón número 940, y doña JULIA CHARLOTTE HOHLER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Villa de Troyes, domiciliada en la calle Agraciada número 3451.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4650-v.my.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FONTANA COLOMBO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3193, y doña MARIA ELENA ZUBALZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Uruguayana número 3205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4651-v.my.5.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO IGLESIAS, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2062, y doña MARIA TERESA SAN MARTIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4654-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1930, a las 15 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALBELA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1922, y doña BERNARDINA URIARTE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Uruguay número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4655-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO GREGORIO FALCON, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Yaguarón número 1517, y doña FILOMENA DE VIVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Giró número 2580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4656-v.my.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO VAZQUEZ, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1002, y doña MAGDALENA ONABEHERE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4657-v.my.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN HERIBERTO VALDES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 967, y doña HILDA DEL PINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Canelones número 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4658-v.my.5.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO FRANCISCO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1101, y doña MARIA ELENA FILRRO de 24 años de edad, de estado ...., de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rivera número 3462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4669-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO MORENO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en B. Aires, domiciliado en la calle Cololó número 2343, y doña DELIA DAFNE VISCONTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en el Parque Hotel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4670-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANILO PABLO SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Departamento de Montevdeo, domiciliado en la calle Guaná número 1924, y doña MELIDA GREGORIA SOSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Duilio número 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4671-v.my.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LEMA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4669, y doña MANUELA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Massini número 3403.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4672-v.my.5.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO VARELA OTERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 1817, y doña BLANCA NIEVES LOPEZ, de 21 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4668-v.my.5.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1930 a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTINI, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hornos número 26, y doña JUANA MARIA ALONSO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en la calle D. R. Pena número 425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4660-v-my.5.

En Montevdeo, y el día 23 del mes de Abril del año 1930 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Santa Lucía número 14, y doña JUANA MARTINEZ, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ferrol domiciliada en la calle Santa Lucía número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4661-v-my.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e matrimonio don LUIS TORTEROLO, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Marmol número 30, y doña MARIA CRISTINA GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domciliada en la calle J. Marmol número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4662-v-my.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Agraciada número 3985, y doña CELIA ESTHER GALANENA, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle M. Díaz y García número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4663-v-my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO IBANOFF, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión calderero, de nacionalidad ruso, nacido en Chita, domiciliado en la calle C. M. Ramírez sin número, y doña AIDA STEPANOFF, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad peruana, nacida en Cuzco domiciliada en la calle C. M. Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4664-v-my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMIL RUDICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cincelador, de nacionalidad rumano, nacido en Targul Mures, domiciliado en la calle M. Berinduague número 30 y doña ECATARINA WENDLING, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Chicago, domiciliada en la calle M. Berinduague número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4665-v-my.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR CUENO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 20, y doña ANTONIA SANTELLAN de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis, conste — Barelli. 4666-v-my.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO GABINO VARGAS, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida domiciliado en la calle J. Llupes número 274, y doña MARIA SPURR, de 56 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle J. Llupes número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste — Barelli. 4667-v-my.5.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 23 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL YACUSA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Faramiñán número 8 (20.a sección judicial), y doña MARIA CRISTINA RIVERO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Orden número 4850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4643-v.my.5.

En Sayago y el día 23 del mes de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEDRO KLINGER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 3953 (20.a sección judicial), y doña CLELIA MACCIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Sayago número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4644-v.my.5.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de Minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público que se ha concedido a la sociedad Costemalle y Cía. el registro de una mina de cobre denominada "Beta", la que se encuentra ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, en campos de don Juan Chapes, de Paulina Prieto de Rosalío Arce y de Santiago Díaz, y cuyos límites son: Por el Norte, doña Paulina Prieto y don Santiago Díaz; por el Este Paulino Prieto y don Juan Chapes; por el Sur don Juan Chapes y la mina Euritinia, y por el Oeste doña Fermina Gomendio, don Manuel Gomendio y don Santiago Díaz. A los efectos dispuestos por la ley de la materia se hace esta publicación — Montevideo, Abril 10 de 1930 — Leonardo Sollier. Ab.26-9029-v.my 21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma Ferrero Luxardo o Irene Eusebia Ferrero de Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.26-8999-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Santo de Desevo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.26-9000-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gesto Viña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.26-9001-v.my.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Catalina María Invidio y otras, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de Catalina María, Rodolfo Domingo y Yolanda Violante, donde dice Vidio debe decir Invidio. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.26-9002-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Accuesto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.26-9009-v.my 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina o Justina Herrero de Bravo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.26-9010-v.my.9.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José Lizarazú. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de Francisca Josefa Lizarazú en la siguiente forma: donde dice Lizarazo, refiriéndose al apellido paterno, debe decir Lizarazú, por ser el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.26-9011-v.my.15.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fossati Nelson o Arturo Ciriaco. Sucesión", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Fernan-

do Fossati solicitando rectificar la partida de óbito, donde dice, refiriéndose al nombre del causante Nelson, debe decir Arturo Ciriaco, por ser el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.26-9012-v.my.15.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "René Curci. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento del peticionante en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose a su nombre, Renato, debe decir René, por ser el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.26-9013-v.my.15.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: Nicolás G. Grezzi. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, causahabientes y acreedores de don Germano da Costa Guimaraens y a los menores causahabientes o acreedores de la Sociedad Germano da Costa e Irmao y a todos los que se consideren con derecho en la mitad indivisa de una finca situada en esta ciudad, calle Veinticinco de Mayo, números cuatrocientos sesenta y seis y cuatrocientos setenta y dos, manzana número cincuenta y cinco de la ciudad vieja, empadronada bajo el número tres mil ciento sesenta y siete, compuesta de trescientos setenta metros y mil ochocientos sesenta y cinco centímetros, midiendo, al Norte, sobre la calle Veinticinco de Mayo, nueve metros treinta centímetros; al Sur, nueve metros treinta centímetros, lindando con Carmen y María Isasa; al Este, treinta y nueve metros ochenta y cinco centímetros, lindando con Natividad G. de Goyret y al Oeste, treinta y nueve metros setenta y seis centímetros, lindando con Kropp y Cía. y Dominga Díaz, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.26-7782-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Alayde Guimaraes Ramos da Cunha, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alvaro Fonseca da Cunha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.26-8825-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria del Río de Acosta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 23 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ab.26-9001-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 12 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ab.26-3095-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Aparicio Garrido, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 22 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ab.26-3903-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Avelino Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.26-9024-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isaac Castro (hijo), para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 11 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.26-9025-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmelo Claudio León, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 11 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.24-9026-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Fernández de Furtado, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de treinta días. — Maldonado, Marzo 20 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.26-8297-v.my.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha cinco del corriente mes, se ha decretado, entre otras, la rectificación de la partida parroquial de bautismo de don Francisco Olazábal, por figurar el inscripto como hijo legítimo de Lorenzo Juan Olasava, en vez de decir "Lorenzo Olazábal", que es el verdadero. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 18 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ab.26-9028-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bortola Frada de Amadini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 23 de 1930 — Armando I. Lema, Actuario.
Ab.26-9022-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Tomás Sinforoso Gómez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 21 de 1930. — Juan R. Iricarri, Actuario.
Ab.26-3936-v.my.8.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de Isabelino Bardier y Paulina Gómez de Bardier", se hace saber al público que el día 26 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Rincón número 472, por intermedio del martillero Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en subasta pública, libre para el comprador, de deudas hereditarias e impuestos, por la base de mil cuatrocientos pesos, la cuota hereditaria del heredero ausente Andrés Constancio Bardier, que corresponde a la dieciochava parte de los siguientes bienes: A) Solar número 3 de la manzana 22 del cuartel Sud de la Villa de Nueva Palmira, octava sección del Departamento de Colonia, empadronado con el número 492, sito entre las calles Puerto y Templo, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente a la primera por igual dimensión sobre la segunda; B) Solar número 4 de la referida manzana, empadronado con el número 491, sito entre las calles Templo e Independencia, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente a la primera por igual dimensión sobre la segunda; C) Una chacra de quince hectáreas ocho mil sesenta y un metros, sita en la octava sección del Departamento de Colonia, Nueva Palmira, designada con el número 83, empadronada con el número 1386, sita entre las calles San Martín, General Rondeau, Estados Unidos y San Salvador; D) Un campo de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros, sito en la cuarta sección del Departamento de Soriano, empadronado con el número 1579, limitado, al Norte, por el arroyo Arenal Grande; al Sud, por las propiedades empadronadas con los números 1580, 1581 y 1582; al Este, por la empadronada con el número 1583 y al Oeste, por las empadronadas con los números 1577 y 1578. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; que sobre los bienes relacionados no existen gravámenes; que los antecedentes relativos, así como los títulos de propiedad, se encuentran en el referido Juzgado. — Montevideo, Abril de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.26-9021-v.my.26.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado de Paz de la tercera sección de Maldonado

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de Maldonado, en los autos caratulados "Don Roberto S. Pérez contra don Valentín de León. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el doce de Mayo próximo, a las diez horas, el martillero don Teófilo González, asistido del suscripto Juez de Paz y Actuario ad hoc, escribano don Maximiliano Montañés, procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, de los siguientes inmuebles: Acción y derechos que le corresponden a don Valentín de León en una fracción de campo que en común con su señora madre doña Saturnina Guerra y sus hermanos Juan de la Cruz, Eufrasia, Fermina, Ramona Encarnación y Leonardo Severo de León, como hijo de don Rufino de León, les fueron adjudicados en la partición de bienes de sus abuelos don Juan Ramón de León y doña Cayetana García, cuya fracción de campo, ubicada en esta sección, está compuesta de una superficie de ochenta y tres hectáreas, quinientos cuarenta y seis metros ochenta decímetros, lindando: al Noroeste, con la vía del ferrocarril y los sucesores de don Juan Elías Sención; al Sureste y Suroeste, con Juan Elías de León y al Noroeste, con Luis Nosiglia; y otra fracción ubicada en la Punta de la Sierra quinta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de catorce hectáreas, mil trescientos cuarenta y ocho metros veintiocho decímetros, que linda: al Norte, con los señores Arnárez; al Sur, con los sucesores de Cristóbal de León; al Este, con los sucesores Zolezzi, Eduviges Viscarret y Juan Zolezzi y al Oeste, con Fernanda de León. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la escritura de venta será de cuenta del comprador: 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 3.a sección. — Pan de Azúcar, Abril 11 de 1930. — Facundo de Lizarza, Juez de Paz.
Ab.26-8998-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Ramón Castillo la casa de comercio en los ramos de almacén y billar que en Guayabos, giraba bajo la razón de José Ogara y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación — Paysandú, Marzo 27 de 1930 — Adip Abraham.
Ab.26-9027-v-my.17.

EMPRESA DE PUBLICACIONES "LA LIBERTAD"

Convocatoria

Se cita a los accionistas de la Empresa de Publicaciones "La Libertad" para la asamblea a celebrarse el día 6 de Mayo próximo a las 21 horas en la calle 25 de Mayo número 669, con el fin de designar Directorio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — El Directorio Provisorio.

Ab.26-8996-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que el 2 de Noviembre último disolvimos la sociedad que teníamos constituída en el ramo de marmolería, razón social Arcieri y Scavino y sede en esta ciudad, calle Sierra número 2601 y calle Dante número 1921, quedando a favor y cargo exclusivamente del señor Pascual Arcieri el activo y pasivo del negocio, todo lo que así declaramos en escritura que el 15 del corriente autorizó el escribano Juan A. Bizzozero. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Pascual Arcieri. — Pedro Scavino.

Ab.26-8989-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad "Juan y Alejandro Alonso" el establecimiento de peluquería que tengo instalado en la casa número 309 de la calle 25 de Agosto, de esta capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la escribanía del señor Arturo C. Ribot, calle Itauzaingó número 1334, para el cobro de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Vicente Magliocca.

Ab.26-8993-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad "Juan y Alejandro Alonso" el café "Colón", sito en las calles Colón y 25 de Agosto, de esta capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la escribanía del señor Arturo C. Ribot, calle Ituzaingó número 1334, para el cobro de sus créditos, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Miguel Saibene.

Ab.26-8994-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería teníamos establecida en la casa Avenida 8 de Octubre número 3738, y que giraba bajo la razón social Speranza Di Vizia. El señor Speranza quedará con el activo y pasivo de la misma. Se previene a los acreedores que deben pasar con el justificativo de sus créditos por dicho local dentro de los treinta días. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Luis Di Vizia. — Bruno Speranza.

Ab.26-9008-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido al señor Francisco Aguirre, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Itacombú número 20. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Abril de 1930 — José Pesce.

Ab.26-9019-v-my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Jesús Vázquez y Carlos M. Infante la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Canelones número 852, esquina Andes, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 22 de 1930. — Serafín Morán. — Jesús Vázquez. — Carlos M. Infante.

Ab.26-8990-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Tomás Alves Carbalho las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar tengo establecida en Salto Nuevo calle Mataojo entre Lavalleja y Florencio Sánchez, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Abril 22 de 1930 — Domingo Galli — Tomás Alves Carbalho.

Ab.26-9023-v-my.17.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Luciano Rodríguez el café, bar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Bacacay número 1333, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Cundines y Redondo.

Mz.20-7997-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que integraba bajo la firma Insúa y Compañía, propietaria de la farmacia "Del Pueblo", haciéndose cargo el suscripto del activo y pasivo de esa firma y seguirá explotando esa farmacia bajo la firma de Saturno Insúa. — Saturno Insúa.

Ab.26-9007-v.my.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO.

Organizado por las leyes de 8 de Junio de 1912, 23 de Octubre de 1915, 27 de Octubre de 1919 y 5 de Julio de 1920.

Capital autorizado .... $ 5.000.000 00
Capital integrado .... $ 4.035.787 04
Reservas .... " 4.450.000 — " 8.485.787 04

Circulación de cédulas, títulos y obligaciones hipocterias al 28 de Febrero de 1930 .... $ 130.431.600 —

Operaciones del Banco

Préstamos hipotecarios ordinarios —

Los concede en títulos hipotecarios hasta 30 años de plazo sobre propiedades que sean susceptibles de producir renta, pudiendo ser cancelados total o parcialmente.

La cuota que comprende interés y amortización se cobra semestralmente en los préstamos rurales y trimestralmente en los urbanos, importando $ 4.01, $ 2.00, respectivamente, por cada $ 100.00.

Préstamos hipotecarios para edificaión —

Se otorgan también en títulos hipotecarios con garantía del terreno y de la construcción a efectuarse.

Su importe se entrega en cuotas a medida que se realizan las construcciones.

La cuota es la misma que para los préstamos ordinarios.

Préstamos sobre tierras destinadas a la agricultura —

Se conceden a los colonos hasta el 85 % del valor de cada lóte o chacra.

Adquisición y construcción de viviendas para empleados y obreros con derecho a jubilación

(Ley 13 de Julio de 1921)

De acuerdo con esta ley, los empleados y obreros con derecho a jubilación, así como los militares y los jubilados, pueden realizar en condiciones especiales las operaciones siguientes:

1.° Adquisición de fincas del Banco, pagándolas en mensualidades, sin desembolso alguno al contado.

2.° Adquisición de fincas de propiedades de particulares, para cuyo fin el Banco otorga préstamos hasta el 85 % del valor del inmueble a adquirirse.

3.° Obtención de préstamos para edificar, acordándose hasta el 85 % del valor del terreno y de la construcción a efectuarse.

También en estos dos últimos géneros de operaciones, el préstamo se atiende por cuotas mensuales que comprenden el interés y la amortización, y cuyo pago se garantiza con la afectación del sueldo del empleado, obrero o jubilado hasta el máximo del 40 % de la respectiva asignación mensual.

Caja de Ahorros —

Recibe depósitos desde un peso en adelante, para ser invertidos en títulos emitidos por la institución.

Hasta tanto no se haga efectiva la inversión en títulos, el Banco abona por los depósitos el interés del 6 ½ % anual.

Se hacen préstamos con la garantía de títulos hipotecarios de los depositantes y se paga por anticipado el cupón corriente, mediante un pequeño descuento.

Administración y venta de propiedades —

Vende y alquila las que pertenecen a la institución y se ocupa de la administración de las que le están gravadas.

Fracciona y vende propiedades al contado y a plazo por cuenta de terceros.

Para facilitar el fraccionamiento de campos, concede préstamos hipotecarios que pueden ofrecerse a los compradores de los lotes.

Valores —

Compra y vende títulos hipotecarios por cuenta de terceros y admite en depósito los mismos y los de deuda pública.

Facilita dinero en garantía de estos valores.

El Estado garantiza el servicio de los títulos hipotecarios, los depósitos en Caja de Ahorro y, en general, todas las operaciones del Banco (Artículo 3.° de su ley orgánica).

Por folletos y explicaciones, recurrir a las oficinas del Banco.

Horario: de 10 a 12 y 30 y de 14 y 30 a las 16; sábados de 10 a 12.

La correspondencia por el trámite de asun[illegible] y operaciones del Banco, dirijase a la Gerencia.